

Sumario

Número 84 - Jueves, 3 de mayo de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 84/2018, de 2 de mayo, por el que se modifica el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.

9

Orden de 10 de abril de 2018, conjunta de las Consejerías de Educación, de Salud y de Turismo y Deporte, por la que se aprueban los programas de deporte en edad escolar que integran el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía en el curso 2017-2018.

11

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Decreto 83/2018, de 24 de abril, por el que se aprueban los Planes de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a: Oil Distribution Terminals, S.L., en Málaga y Suavizantes y Plastificantes Bituminosos, S.L., en Húévar del Aljarafe (Sevilla).

40

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Corrección de errores de la Orden de 19 de diciembre de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de cooperación internacional en las líneas de actuación de fomento y formación en las materias de competencia de esta Consejería (BOJA núm. 2, de 3.1.2018).

71



CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 9 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad Emprentur). 72

Orden de 9 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas. 93

Orden de 27 de abril de 2018, por la que se regulan las publicaciones y actividades formativas y de difusión. 104

Extracto de la Orden de 9 de abril de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se convocan para el ejercicio 2018, las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas. 112

Extracto de la Orden de 9 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018, las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad Emprentur). 114

Corrección de errores de la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, dirigida a los clubes deportivos andaluces, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN) (BOJA núm. 79, de 25.4.2018). 116

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita. 117

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Urgencias en el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar (Ref. 3189). 118

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar (Ref. 3191). 128

Resolución de 26 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de Atención a la Ciudadanía en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria (Ref. 2961). 139

Resolución de 26 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria (Ref. 2879). 148

Resolución de 26 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de Atención a la Ciudadanía en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria (Ref. 2959). 159

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 26 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante. 168

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 7 de marzo de 2018, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de música «Internacional de Granada» de Dílar (Granada). (PP. 1199/2018). 170

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 27 de abril de 2018, de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita. 172

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 26 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 1129/2018). 174

Acuerdo de 4 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita, t.m. Aracena (Huelva). (PP. 1193/2018). 175

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Edicto de 21 de marzo de 2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, dimanante del procedimiento ordinario núm. 108/2018. (PP. 1255/2018). 177

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 379/2016. 178

Edicto de 19 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 686/2017. 179

Edicto de 22 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 849/2009. (PP. 1183/2018). 180

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 16 de abril de 2018, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Almería, dimanante de autos núm. 51/2010. 182

Edicto de 16 de abril de 2018, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Almería, dimanante de autos núm. 195/2010. 183

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 306/2018. 184

Edicto de 16 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 51/2018. 185

Edicto de 18 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 62/2018. 188

Edicto de 19 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 218/2017. 189

Edicto de 20 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 58/2018.	192
Edicto de 13 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 277/16.	193
Edicto de 17 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 162/2017.	196
Edicto de 17 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 182/2017.	197
Edicto de 23 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 360/2016.	198
Edicto de 23 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 957/2016.	199

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 26 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la formalización del contrato de servicios que se cita.	200
Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.	201
Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.	202
Resolución de 24 de abril de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.	203
Resolución de 24 de abril de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.	204

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 6 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por la que se concede a favor de la mercantil Las Naranjillas Energía, S.L., autorización administrativa previa para la implantación de la infraestructura de evacuación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada «HSF Las Naranjillas», ubicada en los términos municipales de Carmona, La Rinconada, Sevilla y Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 1189/2018).	205
Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.	209

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos. 210

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 211

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 212

Anuncio de 11 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 213

Anuncio de 13 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 214

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 215

Anuncio de 19 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 216

Anuncio de 19 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 217

Anuncio de 20 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 218

Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican requerimientos de documentación para proceder a la tramitación de solicitud de título de familia numerosa. 219

Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados. 220

Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 226

Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 227

Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero). 228

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 25 de abril de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican. 229

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de resolución de procedimiento de reintegro de subvención para el alquiler ejercicio 2016. 230

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 231

Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 232

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan. 233

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifican resoluciones relativas a procedimientos administrativos del Registro de Turismo de Andalucía. 235

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 237

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican actas de infracción, al haberse detectado incumplimiento de la normativa turística, de conformidad con la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía. 238

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita. 241

Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita. 242

Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la Resolución de corrección de error material del Informe Ambiental Estratégico que se cita. 243

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de abril de 2018, del Ayuntamiento de Fuente-Tójar, de bases generales que han de regir la convocatoria y selección de un funcionario para cubrir la vacante por turno libre existente en la plantilla presupuestaria de personal de este Ayuntamiento de Fuente-Tójar, perteneciente a la Escala de Administración General, Grupo C1, Subescala de Administrativo, adscrito al Servicio de Secretaría-Intervención. (PP. 1242/2018). 244

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, sobre aprobación inicialmente del expediente para proceder a la adhesión del municipio de Montellano a la misma, por Acuerdo de Pleno de fecha 15 de febrero de 2018. 245

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 84/2018, de 2 de mayo, por el que se modifica el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia exclusiva para la aprobación de las directrices de actuación en materia de recursos humanos en el ámbito educativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como la competencia compartida para lo relativo a la política de personal al servicio de la Administración educativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 de dicho Estatuto, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas de desarrollo del artículo 27 del texto constitucional, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en sus disposiciones adicionales sexta a decimotercera, establece las bases del régimen estatutario de la función pública docente, la ordenación y funciones de los cuerpos docentes, los requisitos de ingreso en los mismos, las equivalencias de titulaciones del profesorado, así como el ingreso y la promoción interna en dichos cuerpos. Asimismo, el apartado 2 de la citada disposición adicional sexta dispone que las Comunidades Autónomas ordenarán su función pública docente en el marco de sus competencias, respetando en todo caso las normas básicas dictadas por el Estado.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en el Capítulo II del Título I lo relativo a la ordenación de la función pública docente en Andalucía, a la selección del profesorado y a la provisión de los puestos de trabajo.

El artículo 2.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que el personal docente se regirá por la legislación específica dictada por el Estado y por las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias y por lo previsto en dicho Estatuto, excepto el Capítulo II del Título III, salvo el artículo 20, y los artículos 22.3, 24 y 84.

Con base en esta normativa, el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, ordenó la función pública docente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y reguló de manera singular los aspectos relacionados con la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo de los centros docentes públicos, zonas y servicios educativos. Dicho Decreto fue modificado por los Decretos 311/2012, de 26 de junio, y 109/2016, de 14 de junio.

No obstante tales modificaciones, la gestión de las bolsas de trabajo de los diferentes cuerpos y especialidades docentes aconseja, a la luz de la experiencia acumulada, una nueva modificación del referido Decreto 302/2010, de 1 de junio. En efecto, razones de índole práctica en la gestión y ordenación de las bolsas referidas recomiendan proceder a la modificación del artículo 20 de la citada norma, atendiendo con ello, asimismo, a las reivindicaciones planteadas por la representación del personal docente en la Mesa Sectorial de Educación, en lo referido a la permanencia del personal interino y aspirante a interinidad en dichas bolsas.

Asimismo, el presente Decreto cumple con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia; y no conlleva la restricción

de derechos de las personas, al tiempo que establece las medidas imprescindibles para cumplir su finalidad, sin generar nuevas cargas administrativas, quedando justificados suficientemente los objetivos que persigue.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de mayo de 2018,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.

Se modifica el Decreto 302/2010, de 1 de junio, en los términos que se establecen a continuación:

El artículo 20 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 20. Permanencia en las bolsas de trabajo.

1. El personal funcionario interino integrante de una bolsa de trabajo permanecerá en la misma, ordenado por el tiempo de servicio reconocido en dicha bolsa, mientras no se dé alguna de las circunstancias que motiven su exclusión de la misma.

2. El personal aspirante a interinidad integrante de una bolsa de trabajo permanecerá en la misma, ordenado de acuerdo con lo que se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, mientras no se dé alguna de las circunstancias que motiven su exclusión de la misma.»

Disposición transitoria única. Aplicación.

El presente Decreto será de aplicación a los procedimientos selectivos convocados desde el 1 de enero de 2018.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 10 de abril de 2018, conjunta de las Consejerías de Educación, de Salud y de Turismo y Deporte, por la que se aprueban los programas de deporte en edad escolar que integran el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía en el curso 2017-2018.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, establece en su artículo 5.d) entre los principios rectores que han de presidir la política deportiva de los poderes públicos de Andalucía la promoción del deporte en edad escolar, atribuyendo su artículo 11.h) a la Administración de la Junta de Andalucía la competencia de ordenación, planificación y coordinación del deporte en edad escolar en Andalucía, así como el fomento de su práctica en coordinación y cooperación con las entidades locales, los centros escolares y las entidades deportivas andaluzas, con la perspectiva de la promoción de estilos de vida saludables, consagrando en su artículo 30.2 que las Consejerías competentes en materia de educación, salud y deporte promoverán la práctica de la actividad física y el deporte en edad escolar en los ámbitos participativos de iniciación, promoción y rendimiento de base, a través de planes y programas específicos.

El Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía, dispone en su artículo 11 que el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía estará constituido por los programas de deporte en edad escolar promovidos a iniciativa de la Administración de la Junta de Andalucía, las entidades locales y las entidades deportivas andaluzas, cuya integración en el Plan se aprobará con carácter anual por Orden conjunta de las Consejerías competentes en materia de educación, salud y deporte, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, previa solicitud presentada conforme a lo dispuesto en la Orden de 11 de enero de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, y se aprueban los programas que lo integran en el curso 2010-2011, cuyo formulario que figura como Anexo III fue modificado por Resolución de 16 de enero de 2012, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte (BOJA núm. 21 de 1 de febrero), cuando dichos programas se ajusten a lo establecido en las bases de inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía aprobadas por Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte (BOJA núm. 62, de 29 de marzo), modificadas por su Resolución de 22 de julio de 2011 (BOJA núm. 159, de 16 de agosto).

En su virtud, tomando en consideración cuanto establece el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11.2 del Decreto 6/2008, de 15 de enero, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía conforme a lo dispuesto en la base 11.2 de la Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se establecen las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, modificada por su Resolución de 22 de julio de 2011,

DISPONEMOS

Artículo único. Objeto.

Es objeto de esta Orden la aprobación de los programas de deporte en edad escolar que integran el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía en el curso 2017-2018, que figuran en el Anexo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de abril de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

MARINA ÁLVAREZ BENITO
Consejera de Salud

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

ANEXO I

RELACIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR QUE INTEGRAN EL PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2017-2018

ALMERÍA

I. ÁMBITO DE INICIACIÓN

- 1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)
1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.SAN FERNANDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. ABDERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. SAN ISIDRO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.VELÁZQUEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.VIRGEN DEL SALIENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. CARDENAL CISNEROS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. EL PARADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. LAS MARINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.INMACULADA CONCEPCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.SAN VALENTÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.PLOPE DE VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.PROVINCIAL PRINCESA SOFÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.FRANCISCO DE GOYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	R.E. MADRE DE LA LUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. NICOLÁS SALMERÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. ALHADRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.AVE MARÍA DEL DIEZMO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.EL PUCHE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.SAN BERNARDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.VIRGEN DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.BUENAVISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.P.R. ANDRÉS MANJÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.SAN TESIFÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.SANTA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.URBINA CARRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.SANTA MARÍA DEL ÁGUILA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.PLOMA DE SANTO DOMINGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. SANTO DOMINGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN ROQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.SAN IGNACIO DE LOYOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.SAN PEDRO APOSTOL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.RAFAELA FERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. CURA VALERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.LAS CANTERAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.NTRA. SRA. DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.CONCORDIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.LA ATALAYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.P.R. ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.TRINA RULL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.SAN GREGORIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.JOSÉ DÍAZ DÍAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.P.R. CAMPO DE NÚJAR NORTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.MIGUEL ZUBELDIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.NUESTRA SEÑORA DE MONTEAGUD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.PREYES CATÓLICOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.JOAQUÍN VISIEDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.TORREMAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.LA ALFOQUIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.JUAN ANDRÉS DE TOLEDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.FERRER GUARDIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.SAN AGUSTÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.JUAN DE OREA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.CELIA VIÑAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. ALBORÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. SABINAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. PUNTA ENTINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.MAR MEDITERRÁNEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. ALBUJARRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.TERESA DE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. ÁNGEL FRIGOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. VALLE DE ANDARAX	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.VEINTIOCHO DE FEBRERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.SAN VICENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.JOSEFINA BARO SOLER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.TIERNO GALVÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. MAR MEDITERRÁNEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.LAIMÚN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. LA JARILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.MIRASIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.JUAN SEBASTIÁN ELCANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.JESÚS DE PERCEVAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.PROFESOR TIERNO GALVÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. ALFREDO MOLINA MARTÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.PIAWIEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.LA VENTA DEL VISO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P.LA LIBERTAD	ESCUELAS DEPORTIVAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.P.R. ALTO ALMANZORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.P.R. FILABRES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.P.R. MEDIO ALMANZORA II	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. RAFAEL ALBERTI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. PONIENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. 10 ABRIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. SOL DE PORTOCARRERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. LA PUEBLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. AGUADULCE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. FUENTE NUEVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. MAR SERENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. ALTO ALMANZORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. SIERRA DE LOS FILABRES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. RÍO AGUAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. VIRGEN DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. MAESTRO PADILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. FRANCISCO MONTOYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. RÍO ANDARAX	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. AJURANTIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. EMILIO MANZANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. PUERTA DE PECHINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. SANTA M ^ª DEL ÁGUILA	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)
1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. TENIS DE MESA HUÉRCAL DE ALMERÍA	C.D. TENIS DE MESA HUÉRCAL DE ALMERÍA	PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR
C.D. A.D. AMIGOS BALONCESTO ALMERÍA	C.D. A.D. AMIGOS BALONCESTO ALMERÍA	EDC ADABA 2018
C.D. BALONMANO INDALO	C.D. BALONMANO INDALO	ESCUELAS BALONMANO INDALO
CLUB HOCKEY VIATOR	CLUB HOCKEY VIATOR	ESCUELA DEPORTIVA CLUB HOCKEY VIATOR
CLUB MONTAÑISMO CÓNDOR	CLUB MONTAÑISMO CÓNDOR	ESCUELA DE MONTAÑISMO CÓNDOR
C.D. SÉ ESGRIMA ALMERÍA	C.D. SÉ ESGRIMA	PROGRAMA SÉ ESGRIMA

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)
1.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CARBONERAS
AYUNTAMIENTO DE TÚJOLA	AYUNTAMIENTO DE TÚJOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)
1.4.1. AYUNTAMIENTO

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE VERANO DE CARBONERAS

1.4.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. TENIS DE MESA HUÉRCAL DE ALMERÍA	C.D. TENIS DE MESA HUÉRCAL DE ALMERÍA	PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR
C.D. A.D. AMIGOS BALONCESTO ALMERÍA	C.D. A.D. AMIGOS BALONCESTO ALMERÍA	EDV ADABA 2018
C.D. SÉ ESGRIMA ALMERÍA	C.D. SÉ ESGRIMA	SÉ ESGRIMA - FENCING FOR KIDS

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)
2.1.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. SÉ ESGRIMA ALMERÍA	C.D. SÉ ESGRIMA	PROGRAMA SÉ ESGRIMA - ENCUENTROS CON BOD
C.D. TENIS DE MESA HUÉRCAL DE ALMERÍA	C.D. TENIS DE MESA HUÉRCAL DE ALMERÍA	PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

CÁDIZ

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)
1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN ARMARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO JOSÉ ARENA PULIDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. SIERRA DE CÁDIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANCTI PETRI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. BAHÍA DE ALGECIRAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.PR. MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN MIGUEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP BAESSIPO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	R.E. SAN ISIDRO LABRADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN FERNANDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ALBARRACÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP REYES CATÓLICOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JOSEFINA PASCUAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CAROLA RIBED	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP EL SANTISCAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. JOSÉ CELESTINO MUTIS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN RAFAEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES RAFAEL ALBERTI	ESCUELAS DEPORTIVAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN	PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. JAVIER DE URIARTE	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ALBAICÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S FRANCISCO PACHECO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP EL TROVADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	R.E. SANLUCAR EL PICACHO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ DE LA VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP GLORIA FUERTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ISABEL LA CATÓLICA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP DIVINA PASTORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SERAFINA ANDRADES	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP GUZMÁN EL BUENO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LAPACHAR	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	R.E. GUZMAN EL BUENO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP BARCA DE LA FLORIDA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VICTOR DE LA SERNA Y ESPINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PABLO PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP BENAFÉLIX	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ MARÍA PEMÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP REINA SOFÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ALFONSO X EL SABIO	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DE LAS MONTAÑAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ANDRÉS DE RIBERA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SERVANDO CAMUÑEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. ALVAR NUÑEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP. VICENTA TARÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN JUAN DE DIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	NTRA SRA DE LA OLIVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S LAS CUMBRES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NUEVA JARILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CARMEN SEDOFEITO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP GUADALETE	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA REINA DE LOS ÁNGELES	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ARQUITECTO LEOZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP EL PINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CRISTO REY	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DE LAS MERCEDES	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PINAR HONDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PEDRO SIMÓN DE ABRIL	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP GIBRALTAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. TOLOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. BARBÉSULA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S MEDITERRÁNEO	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP TORREVIEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. VIRGEN DE LA ESPERANZA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP EL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. MAR DE PONIENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	RE NTRA SRA REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SANTIAGO EL MAYOR	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP FERNANDO GAVILÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. SIDÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP DOCTOR THEBUSSEN	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LOMOPARDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. SANCTI PETRI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEEE. PUEBLOS BLANCOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PABLO DE OLAVIDE	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP RIOFRÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. CAEPIONIS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. SALMEDINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JUAN SEBASTIÁN ELCANO	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. JOSÉ M. CABALLERO BONALD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SERICÓCOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP FERMIN SALVOCHEA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. CORNELIO BALBO	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LA CONSTITUCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP AZORÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LOS ARCOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CASERÍA DE OSSIO	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PERAÑAN DE RIBERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP REINA DE LA PAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ALMIRANTE LAULHE	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CARTEIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP QUINTANILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LA INA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LA ARDILA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PUENTE ZUAZO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. LAS SALINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP RAMÓN CROSSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JUAN DÍAZ DE SOLÍS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. PRÍNCIPE FELIPE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MAESTRA CARIDAD RUIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MENESTEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
			CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP RAIMUNDO RIVERO	ESCUELAS DEPORTIVAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP FRANCISCO FERNÁNDEZ PÓZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PABLO PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ÁNGEL RUIZ ENCISO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP. GINER DE LOS RÍOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ALJIBE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LAS NIEVES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LA DEHESILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S HUERTA DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S DRAGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. CIUDAD DE HÉRCULES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. FUENTE GRANDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S CARLOS III	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. JUAN SEBASTIÁN ELCAÑO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S SERTIUM	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S PATERNA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. LAS BANDERAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S MAESTRO FRANCISCO FATOU	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S GUADALPEÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. CASTILLO DE TEMPUL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S FERNANDO QUIÑONES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. SAN LUCAS	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)
1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C. D. CLUB GIMNASIA RITMICA PUERTO REAL	C. D. CLUB GIMNASIA RITMICA PUERTO REAL	ESCUELA GIMNASIA RITMICA PUERTO REAL
C. D. CLUB CICLISTA MOUNTAIN BIKE	C. D. CLUB CICLISTA MOUNTAIN BIKE	ESCUELA DEPORTIVA CICLISTA
CLUB RITMICA SAN FERNANDO	C. D. CLUB RITMICA SAN FERNANDO	ESCUELA DE GIMNASIA RITMICA DEL CLUB DE GIMNASIA RITMICA SAN FERNANDO
C. D. JEREZ 2010	C. D. JEREZ 2010	ESCUELA BALONCESTO DKV JEREZ 2010
C. D. BARBATE C. F.	C. D. BARBATE C.F.	ESCUELAS DEPORTIVAS DE FUTBOL
C. D. CLUB IN LINE SANCTI PETRI	C. D. CLUB IN LINE SANCTI PETRI	ESCUELA DE HOCKEY LINEA
C. D. CLUB RUGBY ATLETICO PORTUENSE	CLUB RUGBY ATLETICO PORTUENSE	PROMOCION RUGBY EN COLEGIOS
C. D. CLUB BALONMANO SAN FERNANDO	CLUB BALONMANO SAN FERNANDO	ESCUELAS DE BALONMANO
C. D. ENTIDAD DE FORMACION INTEGRAL MEVA	C. D. ENTIDAD DE FORMACION INTEGRAL MEVA	ESCUELA DEPORTIVA INTEGRAL - FUTBOL
C. D. CADIZ 2012	C. D. CADIZ 2012	ESCUELA DEPORTIVA DE VOLEIBOL
C. D. CLUB DE RUGBY CADIZ	C. D. CLUB DE RUGBY CADIZ	C. D. CLUB DE RUGBY CADIZ
C. D. PEÑA AJEDRECISTICA ISLEÑA	C. D. PEÑA AJEDRECISTICA ISLEÑA	INICIACION EN ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C. D. FUNDI-O	C. D. FUNDI-O	ESCUELAS DEPORTIVAS DE ORIENTACION
C. D. CLUB VOLEIBOL AMIGOS CADIZ	C. D. CLUB VOLEIBOL AMIGOS CADIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS DEL CLUB VOLEIBOL AMIGOS CADIZ

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)
1.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	ESCUELAS MUNICIPALES DE BALONCESTO
AYUNTAMIENTO DE BARBATE	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL, FUTBOL SALA Y ATLETISMO

1.3.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE UBRIQUE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE UBRIQUE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE UBRIQUE

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)
1.4.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO

1.4.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE UBRIQUE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE UBRIQUE	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO DE UBRIQUE

1.4.3. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB RITMICA SAN FERNANDO	C. D. CLUB RITMICA SAN FERNANDO	ESCUELA DE VERANO DEL CLUB DE GIMNASIA RITMICA SAN FERNANDO
C. D. JEREZ 2010	C. D. JEREZ 2010	CAMPAMENTO DE VERANO DKV JEREZ 2010
C. D. CADIZ 2012	C. D. CADIZ 2012	CAMPUS VOLEY PLAYA
C. D. CLUB DE RUGBY CADIZ	C. D. CLUB DE RUGBY CADIZ	C. D. CLUB DE RUGBY CADIZ
C. D. PEÑA AJEDRECISTICA ISLEÑA	C. D. PEÑA AJEDRECISTICA ISLEÑA	INICIACION ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
C. D. CLUB VOLEIBOL AMIGOS CADIZ	C. D. CLUB VOLEIBOL AMIGOS CADIZ	IX ESCUELA DE VOLEY PLAYA

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)
2.1.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C. D. CADIZ 2012	C. D. CADIZ 2012	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS C. D. CADIZ 2012

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)
2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.2.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE UBRIQUE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE UBRIQUE	LIGAS MULTIDEPORTIVAS ESCOLARES DE UBRIQUE

CÓRDOBA

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)
1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. LAUREADO CAPITÁN TREVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. PROFESOR ANDRÉS BOJOLLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. ALONSO DE AGUILAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. MARÍA CORONEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. RODRÍGUEZ VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. LUIS DE GÓNGORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. CLARA DE CAMPOAMOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA PEÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA MARÍA DE ALBENDÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. VALVERDE Y PERALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRREY DEL PINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN ALFONSO DE BAENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	R.E. ASCENSIÓN DEL PRADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. DIONISIO ALCALÁ GALIANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. SOR FELIPA DE LA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN VALERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANDRÉS DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DEL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. MAESTRO JUAN HIDALGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	R.E. MIGUEL CAREAGA Y C. MORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DE LA SALUD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA BÁRBARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. LÓPEZ DIÉGUEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JUAN DE LA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. ALCALDE JIMÉNEZ RUIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. SALVADOR VINUESA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. JUAN DE MENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. ALCALDE PEDRO BARBUDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. ALFONSO DE CHURRUCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.E. VIRGEN DE LA ESPERANZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. IPAGRO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. RAFAEL DE LA HOZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. LÓPEZ NEYRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	R.E. LA ADUANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. LOS ALCALÁ GALIANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANTONIO VALDERRAMA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN CARLOS BORROMEIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. LOPE DE VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. RAMÓN MEDINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DE LAS CRUCES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. MAESTRO JURADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. INMACULADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. BARAHONA DE SOTO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. N° SRA DE ARACELI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. S. JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. MARQUÉS DE COMARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	R.E. MIGUEL ALVAREZ DE SOTOMAYOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DEL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. BEATO JUAN DE ÁVILA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN FRANCISCO SOLANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. EMILIO CANALEJO OLMEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. INCA GARCILASO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. ZOCO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. ANTONIO GALÁN ACOSTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. TORRE DEL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. GARCÍA DE LEANIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL PARQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANTONIO CARMONA SOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. ANTONIO GALA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. ALFREDO GIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. AURELIO SÁNCHEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. ALJANADIC	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. MANUEL CANO DAMIAN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DE LUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. NICETO ALCALÁ ZAMORA	ESCUELAS DEPORTIVAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. CAMACHO MELENDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. CRISTÓBAL LUQUE ONIEVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. SIERRA DE ARAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. FERNANDO III EL SANTO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. ALVAREZ CUBERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANGEL CARRILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. JOSÉ MARÍA PEMÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. MANUEL REINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. MAESTRO R. AGUADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. PROFESOR TIerno GALVÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. ALFAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. ALYUSSANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. LA GUILARROSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. GENIL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. URBANO PALMA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. ARCELASIS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. NUESTRO PADRE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. JOSÉ ANTONIO VALENZUELA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. POETA MOLLEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. TERESA COMINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. MORENO PEDRAJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. MAESTRO ROGELIO FDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. NICOLÁS DEL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE VILLAVICIOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. N.ª. SRA. DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. MONTE ALBO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. VIRGEN DE LA CABEZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. FERNÁN PÉREZ DE OLIVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. MARÍA MORENO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL PRADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. ING. JUAN DE LA CIERVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. LOS ÁNGELES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	R.E. CRISTÓBAL LUQUE ONIEVA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. TRASSIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. DULCE NOMBRE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. CÁRBULA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA DE GRACIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. CONCEPCIÓN ARENAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.P.R. MAESTRO JOSE ALCOLEA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.P.R. ÁGORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.P.R. QUERCUS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.P.R. VÍA AUGUSTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.P.R. MAESTRO RAFAEL CHACÓN V.	ESCUELAS DEPORTIVAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.P.R. BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. FERROBUS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. FIDIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	R.E. FELIPE SOLIS VILLECHENOUS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. ÁNGEL DE SAVEDRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. COLONIAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. CARMEN PANTION	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. LA SOLEDAD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. LUNA DE LA SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. PUENTE DE ALCOLEA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. JOSÉ ALCÁNTARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. DIEGO DE BERNUY	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. MENCIA LÓPEZ DE HARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. SAN ROQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. ALBENZAIDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. ULIA FIDENTIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. LAS VIÑAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. CUMBRES ALTAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. ATEGUA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. PAY ARIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB FIGUEROA	CLUB FIGUEROA	ESCUELA DE FUTBOL
CLUB BALONCESTO ALTO GUADALQUIVIR	CLUB BALONCESTO ALTO GUADALQUIVIR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE AJEDREZ JAQUE 64	CLUB DE AJEDREZ JAQUE 64	ESCUELA DEPORTIVA DE AJEDREZ
CLUB BALONMANO PUENTE GENIL	CLUB BALONMANO PUENTE GENIL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB NATACION MONTILLA	CLUB NATACION MONTILLA	DESARROLLO DE LA NATACION EN MONTILLA
CLUB DEPORTIVO MORILES BALONMANO	CLUB DEPORTIVO MORILES BALONMANO	ESCUELA DEPORTIVA BALONMANO
CLUB NATACION MONTORO	CLUB NATACION MONTORO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
SECCION DEPORTIVA A.C. TROTASIERRA	SECCION DEPORTIVA A.C. TROTASIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB ADEBA	CLUB ADEBA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO CORDOBASKET	CLUB DEPORTIVO CORDOBASKET	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB DEPORTIVO MEDIA LEGUA BAENA	CLUB DEPORTIVO MEDIA LEGUA BAENA	ESCUELAS DEPORTIVAS BASE C.D. MEDIA LEGUA BAENA
CLUB DEPORTIVO LA ROMPEPIERNAS	CLUB DEPORTIVO LA ROMPEPIERNAS	ESCUELA DEPORTIVA DE ATLETISMO
CLUB ATLETISMO PALMATHLON	CLUB ATLETISMO PALMATHLON	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO DOS TORRES	CLUB DEPORTIVOS DOS TORRES	DEPORTE EN EDAD ESCOLAR CLUB DEPORTIVO DOS TORRES 2017
CLUB DE ATLETISMO DOS TORRES	CLUB DE ATLETISMO DOS TORRES	DEPORTE EN EDAD ESCOLAR CLUB ATLETISMO DOS TORRES 2017
CLUB POLIDEPORTIVO PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CLUB POLIDEPORTIVO PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	ESCUELA DEPORTIVA DE BALONCESTO

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DEPORTIVO FEMENINO PAQUILLO MORENO	C.D. FEMENINO PAQUILLO MORENO	ESCUELAS DE FOMENTO DEL FUTBOL FEMENINO
ASOCIACION CLUB DE WUSHU KUNG FU DE FERNAN NUÑEZ	ASOCIACION CLUB DE WUSHU FUNG FU DE FERNAN NUÑEZ	ESCUELA DEPORTIVA EN EDAD ESCOLAR DE WUSHU
CLUB DEPORTIVO TROTACALLES	CLUB DEPORTIVO TROTACALLES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
LANDBIKE C.D.	LANDBIKE C.D.	ESCUELA DE CICLISMO CLUB DEPORTIVO LANDBIKE
CLUB DEPORTIVO NATACION CORDOBA	CLUB DEPORTIVO NATACION CORDOBA	ESCUELA DEPORTIVA DEL CLUB NATACION CORDOBA
CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL JUANIN Y DIEGO	CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL JUANIN Y DIEGO	ESCUELA DE FUTBOL JUANIN Y DIEGO
CLUB DE ESGRIMA ALMEDINA CORDOBA	CLUB DE ESGRIMA ALMEDINA CORDOBA	PLAN DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE ANDALUCIA
CLUB DEPORTIVO CORDOBA F.S.	CLUB DEPORTIVO CORDOBA F.S.	ESCUELA DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO CORDOBA F.S.
CLUB DEPORTIVO BALONCESTO NUEVA CARTEYA	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO NUEVA CARTEYA	PROGRAMA BALONCESTO 2017/18
CLUB NATACION BAENA	CLUB NATACION BAENA	PLAN DEPORTE EN EDAD ESCOLAR
CLUB DEPORTIVO MTB TORTUGAS COJAS	CLUB DEPORTIVO MTB TORTUGAS COJAS	ESCUELA AGUILARENSE MTB TORTUGAS
CLUB ATLETISMO VILLANUEVA DEL REY	CLUB ATLETISMO VILLANUEVA DEL REY	DEPORTE PARA TODOS
CLUB DEPORTIVO NATACION VISTA ALEGRE NAVIAL	CLUB DEPORTIVO NATACION VISTA ALEGRE NAVIAL	ESCUELA NATACION NAVIAL
CLUB DEPORTIVO KARATE SHOTOKAN PRIEGO DE CORDOBA	CLUB DEPORTIVO KARATE SHOTOKAN PRIEGO DE CORDOBA	KARATE PARA TODOS
CLUB DEPORTIVO LA SALLE	CLUB DEPORTIVO LA SALLE	PROMOCION DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR
RENDIMIENTO BASE VOLEIBOL CORDOBA	RENDIMIENTO BASE VOLEIBOL CORDOBA	ESCUELA DEPORTIVO ACADEMIA DE VOLEY
CLUB BALONCESTO EUROPA CIUDAD DE CORDOBA	CLUB BALONCESTO EUROPA CIUDAD DE CORDOBA	ESCUELA DEPORTIVA CLUB BALONCESTO EUROPA CIUDAD DE CORDOBA
CLUB DEPORTIVO MONTURK DE MONTURQUE	CLUB DEPORTIVO MONTURK DE MONTURQUE	ESCUELAS DE FORMACION Y FOMENTO DEL FUTBOL
CLUB DEPORTIVO MONTURBIKE	CLUB DEPORTIVO MONTURBIKE	ESCUELAS DE FORMACION Y FOMENTO DEL CICLISMO
CLUB DEPORTIVO MONFUBA	CLUB DEPORTIVO MONFUBA	ESCUELAS DE FUTBOL BASE
CLUB DEPORTIVO EL CARPIO C.F.	CLUB DEPORTIVO EL CARPIO C.F.	ESCUELA DEPORTIVA C.D. EL CARPIO C.F.
CLUB DEPORTIVO NATACION VILLARRENSE	CLUB DEPORTIVO NATACION VILLARRENSE	ESCUELA DEPORTIVA C.D. NATACION VILLARRENSE
CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE CORDOBA GASPAR GALVEZ	CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE CORDOBA GASPAR GALVEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB LICEO CORDOBA DE GIMNASIA RITMICA	CLUB LICEO CORDOBA DE GIMNASIA RITMICA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE GIMNASIA RITMICA CLUB LICEO-CORDOBA
CLUB DEPORTIVO CORDOBA C.F.	CLUB DEPORTIVO CORDOBA C.F.	ESCUELA DE FUTBOL DEPORTIVO CORDOBA C.F.
DON BOSCO CLUB DE FUTBOL	DON BOSCO CLUB DE FUTBOL	ESCUELA DEPORTIVA DE FUTBOL DON BOSCO C.F.
CLUB DE ATLETISMO POZOBLANCO GINES	CLUB DE ATLETISMO POZOBLANCO GINES	ATLETISMO-POZOBLANCO BLOGIPUT GINES
CLUB DE KARATE KIME	CLUB KARATE KIME	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
UNION DEPORTIVA SALVADOR ALLENDE	UNION DEPORTIVA SALVADOR ALLENDE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE OBEJO	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BAENA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LUQUE	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE RUTE	AYUNTAMIENTO DE RUTE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NUÑEZ	AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NUÑEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.3.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA CARLOTA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA CARLOTA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE OBEJO	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE AÑORA	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE BAENA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE RUTE	AYUNTAMIENTO DE RUTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL VISO	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	AYUNTAMIENTO DE BELALCÁZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN DE CORDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE VERANO

1.4.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA CARLOTA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA CARLOTA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.3. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB BALONCESTO ALTO GUADALQUIVIR	CLUB BALONCESTO ALTO GUADALQUIVIR	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DE AJEDREZ JAQUE 64	CLUB DE AJEDREZ JAQUE 64	EL AJEDREZ EN LA EDAD ESCOLAR
CLUB NATACION MONTORO	CLUB NATACION MONTORO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO CORDOBASKET	CLUB DEPORTIVO CORDOBASKET	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
CLUB DEPORTIVO TROTACALLES	CLUB DEPORTIVO TROTACALLES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO KARATE SHOTOKAN PRIEGO DE CORDOBA	CLUB DEPORTIVO KARATE SHOTOKAN PRIEGO DE CORDOBA	KARATE EN VERANO
RENDIMIENTO BASE VOLEIBOL CORDOBA	RENDIMIENTO BASE VOLEIBOL CORDOBA	CAMPUS DE VOLEIBOL
CLUB DEPORTIVO NATACION VILLARRENSE	CLUB DEPORTIVO NATACION VILLARRENSE	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO DEL C.D. NATACION VILLARRENSE
CLUB DEPORTIVO NATACION VISTA ALEGRE NAVAL	CLUB DEPORTIVO NATACION VISTA ALEGRE NAVAL	ESCUELA NAVAL DE NATACION DE VERANO
DON BOSCO CLUB DE FUTBOL	DON BOSCO CLUB DE FUTBOL	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO DON BOSCO C.F.
CLUB NATACION BAENA	CLUB NATACION BAENA	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE CORDOBA GASPAR GALVEZ	CLUB DEPORTIVO CIUDA DE CORDOBA GASPAR GALVEZ	EDUCUELA DEPORTIVA DE VERANO
ARS CLUB PALMA DEL RIO	ARS CLUB PALMA DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS DEL BALONMANO PALMEÑO

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DEPORTIVO CORDOBASKET	CLUB DEPORTIVO CORDOBASKET	ENCUENTROS DEPORTIVOS
CLUB DE AJEDREZ JAQUE 64	CLUB DE AJEDREZ JAQUE 64	EL AJEDREZ EN LA EDAD ESCOLAR
RENDIMIENTO BASE VOLEIBOL CORDOBA	RENDIMIENTO BASE VOLEIBOL CORDOBA	PROMOCION DEPORTIVA ACADEMIA CORDOBA
ASOCIACION CLUB DE WUSHU KUNG FU DE FERNAN NUÑEZ	ASOCIACION CLUB DE WUSHU FUNG FU DE FERNAN NUÑEZ	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DE KARATE KIME	CLUB DE KARATE KIME	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE BAENA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE MONTORO	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE RUTE	AYUNTAMIENTO DE RUTE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	AYUNTAMIENTO HINOJOSA DEL DUQUE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.2.2. MANCOMUNIDADES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "ALTO GUADALQUIVIR"	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "ALTO GUADALQUIVIR"	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "GUADAJÓZ-CAMPIÑA ESTE"	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "GUADAJÓZ-CAMPIÑA ESTE"	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VALLE DEL GUADIATO"	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VALLE DEL GUADIATO"	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.2.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CABRA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CABRA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO (EMV)

2.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CORDOBA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO

2.3.2. MANCOMUNIDADES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "ALTO GUADALQUIVIR"	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "ALTO GUADALQUIVIR"	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "GUADAJÓZ-CAMPIÑA ESTE"	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "GUADAJÓZ-CAMPIÑA ESTE"	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO

2.3.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CABRA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CABRA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA CARLOTA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LA CARLOTA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO

GRANADA

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP TINAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES JOSÉ DE MORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NUESTRA SEÑORA ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP HURTADO DE MENDOZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN ISIDRO LABRADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP FCO.GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP EL RETAMAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NUESTRA SEÑORA NIEVES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ARZOBISPO MOSCOSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ESCUELA-ESQUÍ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ALCAZABA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ENRIQUE TIerno GALVÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ANDRÉS MANJÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CONDE DE TENDILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES NAZARÍ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LAS GAVIOTAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES ALFAKAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN MIGUEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP DOCTOR JIMÉNEZ RUEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP FRANCISCO DE VELASCO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES PEDRO JIMÉNEZ MONTOYA	ESCUELAS DEPORTIVAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN	PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PROFESOR TIERNO GALVÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP AMANCIA BURGOS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LA NORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JUAN XXIII	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEPR FRANCISCO AYALA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP EL OLIVARILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CPR PARAPANDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. AMPARO	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP FRANCISCO AYALA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CPR LAS RAMBLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CPR ALPUJARRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PILAR IZQUIERDO	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP RÍO CHICO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES PADRE SUÁREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SANCHO PANZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES ÁNGEL GANIVET	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CPR FEDERICO GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MEDINA OLMOS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CPR NEVADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NAZARIES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CLARA CAMPOAMOR	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.P.R. LAS ACEQUIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SIERRA NEVADA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CPR TAXARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ATALAYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NATALIO RIVAS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MEDINA ELVIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PRINCESA SOFÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CPR EL TEMPLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ÁNGELES BEDMAR	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.P.R. VALLE DEL GUADALFEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CPR LAS ATALAYAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LUCENA RIVAS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CPR SÁNCHEZ VELAYOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ELENA MARTÍN VIVALDI	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CPR BESANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LOS LLANOS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN JERÓNIMO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SACRATIF	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CPR VALLE VERDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP REINA FABIOLA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CPR NEGRATÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PRINCIPE FELIPE	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES TREVENQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES LA MADRAZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LA PAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES ALCREBITE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES ALHAMA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CRISTÓBAL DE ARCE	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES MONTES ORIENTALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP BERTÁ WILHELM	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES PUERTA DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JUAN PABLO I	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES EL FUERTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP REYES CATÓLICOS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES GREGORIO SALVADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MADRIGAL Y PADIAL	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES VILLANUEVA DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP AGUSTÍN SERRANO DE HARO	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES BENALÚA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CARDENAL CISNEROS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES ISABEL LA CATÓLICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN ISIDRO LABRADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES LANJARÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SANTO ÁNGEL	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES ALZUJAYR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	RE MEDINA LAUXA	ESCUELAS DEPORTIVAS			
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES SEVERO OCHOA	ESCUELAS DEPORTIVAS			
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES VALLE DE LECRÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS			
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES CERRO DE LOS INFANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS			
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP FRANCISCO MEJÍAS	ESCUELAS DEPORTIVAS			
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JULIO RODRÍGUEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS			
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES ALONSO CANO	ESCUELAS DEPORTIVAS			
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS			
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES ALHAMBRA	ESCUELAS DEPORTIVAS			
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ARRAYANES	ESCUELAS DEPORTIVAS			

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. LA RAQUETA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE ORIENTACION VELETA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. PRESENTACION DE GRANADA 2012	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. DERKESTHAI	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. LA RAQUETA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE ORIENTACION VELETA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. PRESENTACION DE GRANADA 2012	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. DERKESTHAI	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB VOLEIBOL HUETOR VEGA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO HUETOR VEGA TENIS DE MESA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. SKI CLUB GRANADA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. SMILÓ	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB BADMINTON GRANADA	CLUB DEPORTIVO	+ BADMINTON
CLUB ATLETISMO DE PELIGROS	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE AJEDREZ VILLA DE LA ZUBIA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. MONACHIL 2013 C.F.	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB BALONCESTO DÚRCAL	CLUBE DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB GRANADA DE GIMNASIA RITMICA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO PADUL	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
FUNDACION CLUB BALONCESTO GRANADA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. ALHAMBRA SPORT	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. TORRENUEVA 1972	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. WE ARE FOOTBALL	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. WE FUTBOL CLUB	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
REAL SOCIEDAD DE TENIS DE GRANADA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE FUTBOL REINO DE GRANADA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO BADMINTON ARMILLA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RITMICA Y ESTETICA NEVADA ARMILLA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB ESQUI MONACHIL SIERRA NEVADA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO NATACIÓN ARMILLA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELA DE NATACION
C.D. RITMICA LAS GABIAS	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. VANDALIA DE PELIGROS C.F.	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. MEDINA LAJXA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
GABIA ATLETICO C.F.	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. CIUDAD DE BAZA CLUB POLIDEPORTIVO 2017	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE ATLETISMO CIUDAD DE MOTRIL	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. UNION VOLEIBOL ATARFE	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. GRANADA X EL RUNNING	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO GEO	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO PACO MARTOS MTB	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. GIMNASTICOS ACROBATOS GRANADA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
SPORTING CLUB VEGAS DEL GENIL	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. MULTIDEPORTE ALHAMBRA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB NATACION CHURRIANA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE TENIS DE MESA CULLAR VEGA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO BALANS	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO CHURRIANA DE LA VEGA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE BALONCESTO ARMILLA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO BALONMANO VELETA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO BOLA DE PARTIDO LA ZUBIA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE TENIS DE MESA LA ZUBIA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB ATLETICO CIUDAD DE GRANADA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. CIUDAD DE GRANADA FÚTBOL Y FORMACION	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO BALONMANO ALMUÑECAR	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CAJAR	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PELIGROS	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BAZA	AYUNTAMIENTO	ESCUELA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE BENAÚJA	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE DIEZMA	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LOJA	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.3.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE TORRENUEVA	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL

1.3.3. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB BADMINTON GRANADA	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CADIAR	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE DEHESAS VIEJAS	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LOJA	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DEPORTIVO JUVENIL LAS GABIAS	CLUB DEPORTIVO	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
CLUB DEPORTIVO PADUL	CLUB DEPORTIVO	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
CLUB BALONCESTO DÚRCAL	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
REAL SOCIEDAD DE TENIS DE GRANADA	CLUBES DEPORTIVOS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB ESQUI MONACHIL SIERRA NEVADA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
CLUB DE ATLETISMO CIUDAD DE MOTRIL	CLUB DEPORTIVO	ESCUELA DEPORTIVA MAR AZUL
CLUB NATACION CHURRIANA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO BALONMANO ALMUÑECAR	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
FUNDACION CLUB BALONCESTO GRANADA	CLUBES DEPORTIVOS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO BOLA DE PARTIDO LA ZUBIA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
C.D. CIUDAD DE GRANADA FÚTBOL Y FORMACION	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. PRESENTACION DE GRANADA 2012	CLUB DEPORTIVO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
C.D. SMILO	CLUB DEPORTIVO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB BADMINTON GRANADA	CLUB DEPORTIVO	+ BADMINTON
SECCION DEPORTIVA DE LA SOCIAION CULTURAL Y DEPORTIVA AL BORDE DE LO INCONCEBIBLE.	SECCION DEPORTIVA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO BADMINTON ARMILLA	CLUB DEPORTIVO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
C.D. CIUDAD DE BAZA CLUB POLIDEPORTIVO 2017	CLUB DEPORTIVO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO BALONMANO ALMUÑECAR	CLUB DEPORTIVO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO BALANS	CLUB DEPORTIVO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO CHURRIANA DE LA VEGA	CLUB DEPORTIVO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
FUNDACION CLUB BALONCESTO GRANADA	CLUBES DEPORTIVOS	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. AYUNTAMIENTO

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	AYUNTAMIENTO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	AYUNTAMIENTO	ENCUENTROS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LOJA	AYUNTAMIENTO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE PADUL	AYUNTAMIENTO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL	AYUNTAMIENTO	ENCUENTROS MUNICIPALES INTERCENTROS

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO (EMV)

2.3.1. AYUNTAMIENTO

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA	AYUNTAMIENTO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE BAZA	AYUNTAMIENTO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR	AYUNTAMIENTO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO

2.4. ENCUENTROS DEPORTIVOS COMARCALES INTERCENTROS (ECI)

2.4.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	DIPUTACION	ENCUENTROS DEPORTIVOS COMARCALES INTERCENTROS

2.5. ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS (EPI)

2.5.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	DIPUTACION	ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS

HUELVA

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE GRACIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LOPE DE VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DEL ROCIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JOSE NOGALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JOSE ROMERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN ROQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSE DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SANTA BARBARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL ANDEVALO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP DOCT.PERALIAS PANDURO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP DIVINO SALVADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JUAN GOMEZ MARQUEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP RUFINO BLANCO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP HERMANOS ARELLANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO RAFAEL CARBALLAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN FERNANDO	ESCUELAS DEPORTIVAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP TARTESOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JUVENAL DE VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LAS GAVIOTAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PEDRO ALONSO NIÑO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL LOBO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO ROJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES VAZQUEZ DIAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP EMILIO PEREZ MOLINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SEBASTIAN GARCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES DON BOSCO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN ROQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SUTEFIE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES DIEGO ANGULO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP REYES CATOLICOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CESAR BARRIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ANDALUCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ORIA CASTAÑEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JOSE NOGALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ONUBA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LAS VIÑAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES JOSE CABALLERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP RIO PIEDRAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PROF. PILAR MARTINEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP TRES CARABELAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CPR TRESFUENTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CPR ADERSA 4	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CPR ADERSA II	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CPR ADERAN II	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CPR ADERSA I	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES PABLO NERUDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	R.E. JAVIER LOPEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES CAMPO DE TEJADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES ESTUARIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES DIEGO RODRIGUEZ ESTRADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES SAN BLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES JOSE M MORON Y BARRIENTOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES JUAN A. PEREZ MERCADER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES EL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES SAN MIGUEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES LA ARBOLEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB OLIMPICA ONUBENSE	CLUB OLIMPICA ONUBENSE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB BADMINTON IES LA ORDEN	CLUB BADMINTON IES LA ORDEN	ESCUELA DEPORTIVA DEL CLUB BADMINTON IES LA ORDEN
CLUB ESGRIMA HUELVA	CLUB ESGRIMA HUELVA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO BALONCESTO HUELVA LA LUZ	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO HUELVA LA LUZ	ESCUELA DE BALONCESTO CIUDAD DE HUELVA
CLUB KUROI TAEKWONDO LA PALMA	CLUB KUROI TAEKWONDO LA PALMA	CLASES TAEKWONDO
CLUB BALONCESTO LA PALMA 95	CLUB BALONCESTO LA PALMA 95	ESCUELA DEPORTIVA CB LA PALMA 95
CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL ISLA CRISTINA	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL ISLA CRISTINA	ESCUELA C.D. VOLEIBOL ISLA CRISTINA
CLUB HOCKEY AYAMONTE	CLUB HOCKEY AYAMONTE	ESCUELA DE HOCKEY BASE CLUB HOCKEY AYAMONTE
CLUB DEPORTIVO GUADIANA	CLUB DEPORTIVO GUADIANA	ESCUELA CLUB DEPORTIVO GUADIANA
CLUB DEPORTIVO DANZARTE AYAMONTE	CLUB DEPORTIVO DANZARTE AYAMONTE	ESCUELA C. D. DANZARTE AYAMONTE
CLUB DEPORTIVO AJEDREZ CIUDAD DE HUELVA	CLUB DEPORTIVO AJEDREZ CIUDAD DE HUELVA	ESCUELA DEPORTIVA CLUBES
REAL CLUB MARITIMO DE HUELVA	REAL CLUB MARITIMO DE HUELVA	ESCUELAS DEPORTIVAS RCMH
CLUB DEPORTIVO ESTUARIA	CLUB DEPORTIVO ESTUARIA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO ATLETICO COLON	CLUB DEPORTIVO ATLETICO COLON	ESCUELA DEPORTIVA CLUB ATLETICO COLON
CLUB DE MONTAÑA ATLANTIK	CLUB DE MONTAÑA ATLANTIK	ESCUELA CLUB DE MONTAÑA ATLANTIK
CLUB ASIRO DE TIRO CON ARCO	CLUB ASIRO DE TIRO CON ARCO	ESCUELA DEPORTIVA DE TIRO CON ARCO
CLUB DE AJEDREZ EL POLVORIN	CLUB DE AJEDREZ EL POLVORIN	AJEDREZ ESCOLAR: EDUCACION, AJEDREZ Y CREATIVIDAD
CLUB TENIS DE MESA TECNIK 87	CLUB TENIS DE MESA TECNIK 87	ESCUELA TENIS DE MESA TECNIK 87
CLUB DEPORTIVO NATACION AYAMONTE	CLUB DEPORTIVO NATACION AYAMONTE	CD NATACION AYAMONTE
CLUB DEPORTIVO PIRAGUISMO TARTESOS HUELVA	CLUB DEPORTIVO PIRAGUISMO TARTESOS HUELVA	ESCUELA CLUB DEPORTIVO PIRAGUISMO TARTESOS HUELVA
CLUB GIMNASIA RITMICA HUELVA	CLUB GIMNASIA RITMICA HUELVA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO RECREATIVO PATERNA	CLUB DEPORTIVO RECREATIVO PATERNA	ESCUELA DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO RECREATIVO PATERNA
CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL SAN BARTOLOME	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL SAN BARTOLOME	ESCUELA DE MINIVOLEY
ASOCIACION DEPORTIVA ZULEMA ARACENA	ASOCIACION DEPORTIVA ZULEMA ARACENA	ESCUELA DEPORTIVA ZULEMA ARACENA
JUDO CLUB AYAMONTE	JUDO CLUB AYAMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DEL JUDO CLUB DE AYAMONTE
CLUB DEPORTIVO SAN DIEGO	CLUB DEPORTIVO SAN DIEGO	ESCUELA DE FUTBOL C.D. SAN DIEGO
ASOCIACION DEPORTIVA AYAMONTE BALONCESTO	ASOCIACION DEPORTIVA DE BALONCESTO AYAMONTE	ESCUELA ADOBA
CLUB DEPORTIVO BAJAMAR	CLUB DEPORTIVO BAJAMAR	ESCUELA DEPORTIVA CLUB BAJAMAR
CLUB VOLEIBOL DJA 75	CLUB VOLEIBOL DJA 75	ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB VOLEIBOL DJA 75
CLUB GIMNASIA RITMICA ONUBA	CLUB GIMNASIA RITMICA ONUBA	ESCUELA DEPORTIVA RITMICA ONUBA AYAMONTE
CLUB ATLETISMO AYAMONTE	CLUB ATLETISMO AYAMONTE	ESCUELA CLUB ATLETISMO AYAMONTE
CLUB DE TENIS DE MESA AYAMONTE	CLUB DE TENIS DE MESA AYAMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DEL CTM AYAMONTE
CLUB DEPORTIVO SAN VICENTE DE PAUL	CLUB DEPORTIVO SAN VICENTE DE PAUL	ESCUELAS DEPORTIVAS SAN VICENTE DE PAUL
CLUB NAUTICO ISLA CANELA	CLUB NAUTICO ISLA CANELA	ESCUELA DEPORTIVA DEL CLUB NAUTICO ISLA CANELA
CLUB DEPORTIVO ALONGARVI	CLUB DEPORTIVO ALONGARVI	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB HUELVA TENIS DE MESA	CLUB HUELVA TENIS DE MESA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE BEAS	AYUNTAMIENTO DE BEAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN	AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS DE LEÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LEPE	AYUNTAMIENTO DE LEPE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE BONARES	AYUNTAMIENTO DE BONARES	INICIARSE AL DEPORTE
AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	INICIACION AL DEPORTE
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	AYUNTAMIENTO DE GALAZORA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES
AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCION	AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCION	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE JABUGO	AYUNTAMIENTO DE JABUGO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE MANZANILLA

1.3.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE GIBRALEON	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE GIBRALEON	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALJARQUE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALJARQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARACENA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARACENA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES PMD AYAMONTE

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LEPE	AYUNTAMIENTO DE LEPE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	DEPORTE DE VERANO EL CAMPILLO
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS ESTIVALES CAMPO
AYUNTAMIENTO DE GALAROZA	AYUNTAMIENTO DE GALAZORA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	ESCUELA DE NATACION
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMAN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	AYUNTAMIENTO DE CUMBRES MAYORES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO MAYORES
AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCION	AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCION	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE JABUGO	AYUNTAMIENTO DE JABUGO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB OLIMPICA ONUBENSE	CLUB OLIMPICA ONUBENSE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB ESGRIMA HUELVA	CLUB ESGRIMA HUELVA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO BALONCESTO HUELVA LA LUZ	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO HUELVA LA LUZ	CAMPUS DE VERANO CIUDAD DE HUELVA
CLUB BALONCESTO LA PALMA 95	CLUB BALONCESTO LA PALMA 95	ESCUELA DE VERANO CB LA PALMA 95
CLUB DE AJEDREZ EL POLVORIN	CLUB DE AJEDREZ EL POLVORIN	AJEDREZ ESCOLAR: EDUCACION, AJEDREZ Y CREATIVIDAD
CLUB DEPORTIVO PIRAGUISMO TARTESOS HUELVA	CLUB DEPORTIVO PIRAGUISMO TARTESOS HUELVA	ESCUELA VERANO CLUB DEPORTIVO PIRAGUISMO TARTESOS HUELVA
CLUB GIMNASIA RITMICA HUELVA	CLUB GIMNASIA RITMICA HUELVA	ESCUELA DE VERANO
CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL SAN BARTOLOME	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL SAN BARTOLOME	ESCUELA DE VOLEY PLAYA
JUDO CLUB AYAMONTE	JUDO CLUB AYAMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO JUDO CLUB DE AYAMONTE
ASOCIACION DEPORTIVA AYAMONTE BALONCESTO	ASOCIACION DEPORTIVA DE BALONCESTO AYAMONTE	ESCUELA ADOBA VERANO
CLUB VOLEIBOL DJA 75	CLUB VOLEIBOL DJA 75	ESCUELA DE VERANO CLUB VOLEIBOL DJA 75
CLUB GIMNASIA RITMICA ONUBA	CLUB GIMNASIA RITMICA ONUBA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO RITMICA ONUBA AYAMONTE
CLUB DE TENIS DE MESA AYAMONTE	CLUB DE TENIS DE MESA AYAMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO DEL CTM AYAMONTE
CLUB DEPORTIVO SAN VICENTE DE PAUL	CLUB DEPORTIVO SAN VICENTE DE PAUL	ESCUELAS DEPORTIVAS VERANO SAN VICENTE DE PAUL
CLUB NAUTICO ISLA CANELA	CLUB NAUTICO ISLA CANELA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO ALONGARVI	CLUB DEPORTIVO ALONGARVI	DEPORTES ALTERNATIVOS

1.4.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE GIBRALEON	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE GIBRALEON	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARACENA	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ARACENA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO PMD AYAMONTE

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DEPORTIVO ALONGARVI	CLUB DEPORTIVO ALONGARVI	JUEGOS EN LA NATURALEZA

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE LEPE	AYUNTAMIENTO DE LEPE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES

2.2.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE AYAMONTE	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE AYAMONTE

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO (EMV)

2.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	AYUNTAMIENTO DE ZUFRE	ENCUENTROS DEPORTIVOS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	AYUNTAMIENTO DE EL CAMPILLO	ENCUENTROS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	CAMPEONATOS DEPORTIVOS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE GALAZORA	AYUNTAMIENTO DE GALAZORA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	AYUNTAMIENTO DE CORTELAZOR LA REAL	ESCUELAS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORAL	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCION	AYUNTAMIENTO DE CORTECONCEPCION	ENCUENTROS DEPORTIVOS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SIERRA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE JABUGO	AYUNTAMIENTO DE JABUGO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO

2.4. ENCUENTROS DEPORTIVOS PROVINCIALES INTERCENTROS (EPI)

2.4.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	LA PROVINCIA EN JUEGO

JAÉN

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP FERNANDO MOLINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CPR GENERAL CASTAÑOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES SIERRA MORENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES HERMANOS MEDINA RIVILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JUAN PEDRO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PABLO PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN MIGUEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CAPITÁN CORTÉS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN BARTOLOMÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN EUFRASIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP GARCIA MORENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ANGEL LÓPEZ SALAZAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES SANTISIMA TRINIDAD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES ANDRÉS DE VANDELVIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PEDRO CORCHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CPR 19 DE JULIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEPR VÍCTOR GARCÍA HOZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	R.E. VALPARAISO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP TORRE DEL LUCERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ARTURO DEL MORAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP GREGORIO AGUILAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CASTILLO DE ALHABAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO CARLOS SOLER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CARLOS III	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MANUEL ANDUJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PALACIOS RUBIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL HERNANDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SANTA MARÍA DE NAZARET	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE LA PAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SANTA LUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN MARCOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP REAL MENTESA	ESCUELAS DEPORTIVAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN	PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CARLOS III	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP GLORIA FUERTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ALFEREZ SEGURA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE GUADALUPE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP STO.CRISTO DE VERA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SEBASTIÁN DE CÓRDOBA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRQ.PADRE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES JUAN LÓPEZ MORILLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ALCALA WENCESLADA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP STO. DOMINGO	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SANTIAGO APOSTOL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SANTA CAPILLA DE S. ANDRES	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DEL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SANTO TOMÁS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN VICENTE MÁRTIR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP RUIZ JIMÉNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SANTA POTENCIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP AGUSTÍN SERRANO DE HARO	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MARTÍN NOGUERA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN FRANCISCO DE ASIS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JESÚS-MARÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ALMADEN	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP FRANCISCO BADILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DE LA CAPILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MARÍA ZAMBRANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES STA CATALINA DE ALEJANDRIA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MUÑOZ GARNICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES LAS FUENTEZUELAS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES PABLO DE OLAVIDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES JABALCUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES AURINGIS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CÁNDIDO NOGALES	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	R.E. SIMEÓN OLIVER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NAVAS DE TOLOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	RESIDENCIA ESC. BELLAWISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PADRE REJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SANTA MARIA MAGDALENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEPR VIRGEN DE FÁTIMA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEPR LOS ARRAYANES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP GENERAL FRESNEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JUAN PASCUAU	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SANTA ANA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MANUEL DE LA CHICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PADRE POVEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES GUADALENTÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LINAREJOS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP DOCTOR FLEMING	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JAEN	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PRINCIPE FELIPE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP COLON	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JUAN CARLOS I	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP RAFAEL ALDEHUELA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SIXTO SIGLER	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN JUAN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN AMADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PINTOR CRISTOBAL RUIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LA VILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES JÁNDULA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JOSE PLATA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. DE ZOCUECA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEPR VIRGEN DE LA ESTRELLA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEPR MAESTROS ARROQUIA-MARTÍNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA SRA DE LA ENCARNACION	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES FUENTE DE LA PEÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN ISIDRO LABRADOR	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN BLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ LUIS VERDES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL TÍSCAR	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ALTO SEGURA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NUEVA ANDALUCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ANTONIO PRIETO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CARLOS III	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CPR JOSÉ GARCÍA LAINEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	R.E. MIRASIERRA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CPR EL COLLAO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP BACHILLER PÉREZ DE MOYA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CPR ALTO GUADALQUIVIR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CPR VALLE DE SAN JUAN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SANTA TERESA DE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CPR LOS VALLES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN ISIDORO	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.PR. SANTA MARÍA DE LA PEÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES SANTO REINO	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CPR SIERRA DE SEGURA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE LA MISERICORDIA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSE DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP AZNATIN	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN MARCOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP DONADIO	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	R.E. LA GRANJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES EL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES ORETANIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES DOCTOR FRANCISCO MARÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES ACEBUCHÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES SIERRA SUR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES CAÑADA DE LAS FUENTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES ANTONIO DE MENDOZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES JUAN PÉREZ CREUS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES JUAN DEL VILLAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES PICOS DEL GUADIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES SIERRA DE LA GRANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES ALHAJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES RURADIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES JUAN DE BARRONUEVO MOYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES LLANO DE LA VIÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES AZ-ZAIT	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES SANTA TERESA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES MARIA BELLIDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES SIERRA DE LAS VILLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES SANTA ENGRACIA	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB NATACIÓN SANTO REINO	CLUB NATACIÓN SANTO REINO	DEPORTE BASE EN NATACIÓN
CLUB DEPORTIVO NATACIÓN LINARES	CLUB DEPORTIVO NATACIÓN LINARES	ESCUELAS DEPORTIVAS: CLUB DEPORTIVO NATACIÓN LINARES
GRUPO DE AMIGOS DE BALONMANO JAÉN	GRUPO DE AMIGOS DE BALONMANO JAÉN	ESCUELAS DE INICIACIÓN AL BALONMANO
JAEN RUGBY	JAEN RUGBY	FOMENTO DE LA PRÁCTICA DE RUGBY
CLUB DEPORTIVO ARQUEROS DE ANDÚJAR	CLUB DEPORTIVO ARQUEROS DE ANDÚJAR	ESCUELA DEPORTIVA DE TIRO CON ARCO
CLUB NATACION JAÉN	CLUB NATACION JAÉN	ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB NATACIÓN JAÉN
GRUPO DE ESPELEOLOGIA DE VILLACARRILLO	GRUPO DE ESPELEOLOGIA DE VILLACARRILLO	ESCUELA DE ESPELEOLOGIA
CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAÉN	CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAÉN	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB LUCHAS OLIMPICAS POWER	CLUB LUCHAS OLIMPICAS POWER	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE LUCHAS OLIMPICAS DE TORREDEL CAMPO
CLUB DEPORTIVO JAÉN	CLUB DEPORTIVO JAÉN	ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL SALA
CLUB DE MONTAÑA Y ESCALADA GUALAY	CLUB DE MONTAÑA Y ESCALADA GUALAY	ESCUELA DE ESCALADA DE CAZORLA
CLUB BADMINTON ARJONILLA	CLUB BADMINTON ARJONILLA	ESCUELA DEPORTIVA DEL CLUB BADMINTON ARJONILLA
CLUB BADMINTON ARJONILLA	CLUB BADMINTON ARJONILLA	CLUB BADMINTON ARJONILLA
CLUB VOLEIBOL LINARES	CLUB VOLEIBOL LINARES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB BALONCESTO LINARES	CLUB BALONCESTO LINARES	ESCUELAS DEPORTIVAS PARA LA INICIACIÓN Y PROMOCIÓN DEL BALONCESTO EN EL ÁMBITO ESCOLAR
C.D. CANENA ATLÉTICO	C.D. CANENA ATLÉTICO	ESCUELA DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO
C.D. LINARES CLUB DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA	C.D. LINARES CLUB DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA	ESCUELA DE FÚTBOL LOCAL

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE SILES	AYUNTAMIENTO DE SILES	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	PLAN DE DEPORTE ESCOLAR ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	PLAN DEPORTIVO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	PROGRAMA DEPORTE EDAD ESCOLAR MUNICIPIO DE LA GUARDIA
AYUNTAMIENTO DE CANENA	AYUNTAMIENTO DE CANENA	ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO SANTIAGO PONTONES	AYUNTAMIENTO SANTIAGO PONTONES	ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES SANTIAGO-PONTONES
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS DE ARENAS	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS DE ARENAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEYRO	AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEYRO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE SILES	AYUNTAMIENTO DE SILES	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS DE ARENAS	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS DE ARENAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	ESCUELAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	PROGRAMA DEPORTE EDAD ESCOLAR MUNICIPIO DE LA GUARDIA
AYUNTAMIENTO DE CANENA	AYUNTAMIENTO DE CANENA	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEYRO	AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEYRO	ESCUELA DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	ESCUELA DE VERANO

1.4.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB BALONCESTO TOXIRIA	CLUB BALONCESTO TOXIRIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB TENIS DE MESA LINARES	CLUB TENIS DE MESA LINARES	ESCUELA DE VERANO RCTM LINARES
CLUB BALONCESTO LINARES	CLUB BALONCESTO LINARES	ESCUELA DE VERANO PARA LA INICIACIÓN Y PROMOCIÓN DEL BALONCESTO EN EL ÁMBITO ESCOLAR

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB DE HOCKEY ALCALA	CLUB DE HOCKEY ALCALA	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
GRUPO DE AMIGOS DE BALONMANO JAÉN	GRUPO DE AMIGOS DE BALONMANO JAÉN	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB TENIS DE MESA LINARES	CLUB TENIS DE MESA LINARES	LIGA INTERCENTROS RCTM LINARES
CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAÉN	CLUB DE ATLETISMO CAJA DE JAÉN	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	PROGRAMA DEPORTE EDAD ESCOLAR MUNICIPIO DE LA GUARDIA
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	JUEGOS DEPORTIVOS DE INVIERNO-JORNADAS INTERCENTROS

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO (EMV)

2.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS DE ARENAS	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS DE ARENAS	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CANENA	AYUNTAMIENTO DE CANENA	ENCUENTROS DEPORTIVOS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA	PROGRAMA DEPORTE EDAD ESCOLAR MUNICIPIO DE LA GUARDIA
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	JUEGOS DEPORTIVOS DE VERANO

2.4. ENCUENTROS DEPORTIVOS COMARCALES INTERCENTROS (ECI)

2.4.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES DE JAÉN 2016/2017 FASES COMARCALES

2.5. ENCUENTROS DEPORTIVOS COMARCALES INTERCENTROS (ECI)

2.5.1. DIPUTACIÓN

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	JUEGOS DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2016/2017 FASE PROVINCIAL

MÁLAGA

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1. JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP N.SRA. DE MONSALUD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LOS MANANTIALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP EMILIA OLIVARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP EL CHORRO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL HACHO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. LAS FLORES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LOS LLANOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. GUADALHORCE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN JUAN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. ROMERO ROBLEDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LA VERA CRUZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. PEDRO ESPINOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP FÉLIX R. DE LA FUENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CIUDAD DE OSCUA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN LA AURORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP EL TOMILLAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP EDUARDO OCÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. SAN AGUSTÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MANZANO JIMÉNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LA CABEZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. SERAFÍN ESTÉBANEZ CALDERÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. CARAZONY	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	RES.V. DE LA FUENSANTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. LOPE DE VEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP V. DE LA CANDELARIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	RESIDENCIA RIO GUADIARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DEL ROSARIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. CIUDAD DE BELDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. RAMÓN LAGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP STO. T. DE AQUINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. SIMÓN FERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. VÍCTOR DE LA SERNA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. MONTERROSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. ENRIQUE GINÉS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SOHAIL	ESCUELAS DEPORTIVAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN	PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. PABLO RUIZ PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA. PADRE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES FUENGIROLA N° 1	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. MARIA TERESA LEON	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP GUZMÁN EL BUENO	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LOS ALMENDROS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SANTÍSIMA TRINIDAD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA ROSA DE LIMA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN ROQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP FRANCISCA RUIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP COLINA DEL SOL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LOS PRADOS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP EL FARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CIUDAD DE JAEN	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP EL MORCHE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LAS FLORES	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NESCANIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ARDIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JUAN PANIAGUA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. DE GRACIA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP GENARO RINCÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. CUSTODIO PUGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ARTURO REYES	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. JOSÉ LUIS VILLAR PALASÍ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LUIS BUÑUEL	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES REYES CATÓLICOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES PROFESOR TOMAS HORMIGO	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VELASCO Y MERINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ANGEL GANIVET	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. SIERRA DE LAS NIEVES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP TAMIXA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE BELÉN	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. MARIA ZAMBRANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP BERGAMÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. MARIA ESPINOSA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES VICENTE ESPINEL	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. PABLO PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES SIERRA BERMEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PABLO RUIZ PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES CÁNOVAS DEL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CAMINO SAN RAFAEL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MAN. ALTOLAGUIRRE	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. VICENTE ALEXANDRE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. CLARA CAMPOAMOR	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. MARIA ZAMBRANO	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. CARMEN MARTÍN GAITE	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ANDALUCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VICENTE ALEXANDRE	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. ATENEA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ACAPULCO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LA CAÑADA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL TEJAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PALMA DE MALLORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LOS MORALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. LOS MANANTIALES	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PABLO PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PAULO FREIRE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN LUIS SABINILLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES ALBAYTAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. NTRA. SRA. DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. EL PALO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP HERMANOS GIL MUÑIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES SALVADOR RUEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP RAFAEL FERNÁNDEZ-MAYORALAS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP RAFAEL ALBERTI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SALVADOR RUEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. LOS OLIVARES	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES BELÉN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP GERARDO FERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SALVADOR GLZ. CANTOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. REMEDIOS ROJO	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.PR. MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DE LA CONCEP	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. RAMÓN GARCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. CARLOS ALVAREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. SIERRA ALMUJARA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP TARTESSOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. LOS LLANOS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VALDEOLLETAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN ISIDRO	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. NEILL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA. SRA. FUENSANTA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP XIMENEZ DE GUZMÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. GREGORIO MARAÑÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LOS ALMENDROS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. PROFESOR TIerno GALVÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MARE NOSTRUM	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VICENTE ESPINEL	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. PINTOR JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN	PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LAS MELLIZAS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES PORTADA ALTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	EE.MM. LA ROSALEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. VALLE DEL SOL	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	RESIDENCIA ANDALUCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. EDUARDO JANEIRO	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. FERNANDO DE LOS RÍOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LAS CAÑADAS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. JARDINES DE PUERTA OSCURA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. HUERTAS VIEJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES ESCULTOR MARIN HIGUERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. PROFESOR TIERNO GALVÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. SERRANÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LA GLORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES CERRO DEL VIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SIMÓN BOLIVAR	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. VALLE DEL AZAHAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JÁBEGA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES FUENTE LUCENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP EL TORCAL	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. GUADAIZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. ANDRÉS PÉREZ SERRANO	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. LOS MONTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JORGE GUILLEN	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. COSTA DEL SOL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LUIS CERNUDA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. ALFAGUARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP HERNÁNDEZ CANOVAS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. MARÍA VICTORIA ATENCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES ARROYO DE LA MIEL	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. JARIFA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SYALIS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES ISAAC ALBENIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VALERIANO LOPEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LOS JARALES	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. JARDÍN DE MÁLAGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. CARLINDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES VILLA DE MIJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ISAAC PERAL	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES SIERRA DE YEGUAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LA LEALA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES MANUEL ROMERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. SIERRA BERMEJA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. PINTOR JOSÉ HERNÁNDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. POETAS ANDALUCES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP EL ALBERO	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES JOSÉ MARIA TORRUIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ENRIQUE RAMOS RAMOS	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES RAFAEL PÉREZ ESTRADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VICTORIA KENT	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES TORRE DEL PRADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LUIS DE GÓNGORA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. ITABA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP GANDHI	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. PLAYAMAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. SANTA AMALIA	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES CHRISTINE PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP AZAHAR	ESCUELAS DEPORTIVAS	CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES LAS SALINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LOS CAMPANALES	ESCUELAS DEPORTIVAS			
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. MANUEL LAZA PALACIO	ESCUELAS DEPORTIVAS			
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP FCO. DE QUEVEDO	ESCUELAS DEPORTIVAS			
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP FÉLIZ PLAZA RAMOS	ESCUELAS DEPORTIVAS			
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.P.R. LA PEÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS			
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LEX FLAVIA MALACIT.	ESCUELAS DEPORTIVAS			
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MARIANA PINEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS			
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LOS LLANOS	ESCUELAS DEPORTIVAS			
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VALDELECRÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS			
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	C.E.I.P. EL PINILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS			
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES CAMPANILLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS			
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES SIERRA DE MIJAS	ESCUELAS DEPORTIVAS			
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES BEZMILIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS			
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	I.E.S. MAYORAZGO	ESCUELAS DEPORTIVAS			
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES MIRAFLORES DE LOS ANGELES	ESCUELAS DEPORTIVAS			
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES MIRAYA DEL MAR	ESCUELAS DEPORTIVAS			
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES BEN JATIB	ESCUELAS DEPORTIVAS			

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. MALAGA 91	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO TENIS DE MESA FUENGIROLA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. CENTRO EDUCATIVO Y SOCIAL NUEVA MALAGA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. HOCKEY LA CANDELARIA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB ATLETISMO MALAGA TECNIFICACIÓN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO (TED)	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB BALONCESTO EL PALO	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. MALAKITE	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB NERJA ATLETISMO	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DE AJEDREZ EL CABALLO	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)
1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB TENIS DE MESA RINCON DE LA VICTORIA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB NAUTICO MARITIMO DE BENALMADENA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. AJEDREZ SAN PEDRO ALCANTARA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB NATACION SAN PEDRO	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CD ASOCIACION DEPORTIVA MARAVILLAS BENALMADENA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB BALONCESTO SAN PEDRO	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENGIROLA EL COTO	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
REAL CLUB MEDITERRANEO DE MALAGA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB DEPORTIVO MIRALMAR	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALE
AYUNTAMIENTO DE FRIGLIANA	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALE
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALE
PATRONATO MUNICIPAL DEPORTIVO DE ARCHIDONA	ORGANISMO AUTONOMO LOCAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALE
AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALE
AYUNTAMIENTO DE IZNATE	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALE
AYUNTAMIENTO DE TOTALAN	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALE
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALE
AYUNTAMIENTO DE ESTEPOÑA	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALE
AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALE
AYUNTAMIENTO DE TORROX	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALE
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALE
AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALE
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALE
AYUNTAMIENTO ALCAUCIN	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALE
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALE

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE TOTALAN	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ESTEPOÑA	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE TORROX	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CUTAR	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO ALCAUCIN	AYUNTAMIENTO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB BALONCESTO EL PALO	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
C.D. MALAKITE	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB NAUTICO MARITIMO DE BENALMADENA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB NATACION SAN PEDRO	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
REAL CLUB MEDITERRANEO DE MALAGA	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
CLUB DEPORTIVO MIRALMAR	CLUB DEPORTIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. HOCKEY LA CANDELARIA	CLUB DEPORTIVO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
C.D. AJEDREZ SAN PEDRO ALCANTARA	CLUB DEPORTIVO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS
CLUB DEPORTIVO BALONMANO FUENGIROLA EL COTO	CLUB DEPORTIVO	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE FRIGLIANA	AYUNTAMIENTO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)
AYUNTAMIENTO DE ESTEPOÑA	AYUNTAMIENTO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)
AYUNTAMIENTO DE TORROX	AYUNTAMIENTO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.3.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO (EMV)

2.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE CUTAR	AYUNTAMIENTO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	AYUNTAMIENTO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO

SEVILLA

1. ÁMBITO DE INICIACIÓN

1.1. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CENTROS EDUCATIVOS (EDE)

1.1.1

JUNTA DE ANDALUCÍA

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO JOSÉ PÁEZ MORIANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CECILIO FUENTES DE LA FUENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MANUEL ALONSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PEDRO GUTIÉRREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN MATEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ÁNGELES MARTÍN MATEO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES ALGUADAIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ALCALDE JOAQUÍN GARCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO RAFAEL BRAVO MARTÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PURÍSIMA CONCEPCIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VICENTE ALEXANDRE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE LA ANTIGUA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN ROQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP EL RUEDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES ALANDALUS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES LA CAMPAÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MANUEL SÁNCHEZ ALONSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES NICOLÁS COPERNICO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LAS ERILLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN PLÁCIDO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VICENTE ALEXANDRE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MANUEL MEDINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LOS ROSALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN JUAN BAUTISTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO ARTURO GINER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PALENQUE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP BERNARDO BARCO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE LA SOLEDAD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN BLAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES MAESE RODRIGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JUAN XXIII	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VIRGEN DEL MONTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JOSEFA NAVARRO ZAMORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CERRO DE SAN JUAN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP HIPÓLITO LOBATO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP IRIPPO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CALVO SOTELO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ASTIGI	ESCUELAS DEPORTIVAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP EL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN AGUSTÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SANTA TERESA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SANTO TOMÁS DE AQUINO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP FERNANDO FELIÚ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO JUAN CORRALES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE GUADITOCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE LOS DOLORES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP POSADAS CARVAJAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP EL PINAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES VIRGEN DEL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SANTA VICTORIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP REYES DE ESPAÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP DIRECTOR MANUEL SOMOZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ANDALUCÍA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JUAN XXIII	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PADRE MARCHENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES ISIDRO DE ARCENEGUI Y CARMONA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MAESTRA ÁNGELES CUESTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ENCARNACIÓN RUIZ PORRAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP FERNANDO VILLALÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP EL CASTILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PADRE MANJÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LOS GRUPOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP RODRÍGUEZ MARÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MARIBÁÑEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ANDRÉS BERNÁLDEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JUAN JOSÉ BAQUERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MARÍA AUXILIADORA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES JOAQUÍN ROMERO MURUBE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LAS PALMERAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MIGUEL RUEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP TARTESSOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP BEATRIZ DE CABRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES DIAMANTINO GARCÍA ACOSTA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LA INMACULADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SANTA ANA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN SEBASTIÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP FÉLIX HERNÁNDEZ BARRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LA PAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CARMEN BORREGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN PEDRO CRISÓLOGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LOS SAUCES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LORA TAMAYO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN ISIDORO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JOSÉ MARÍA DEL CAMPO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN JACINTO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VARA DEL REY	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CAPTÁN GENERAL JULIO COLOMA GALLEGOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ALMOTAMID	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CRISTOBAL COLÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP FERNÁN CABALLERO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE LA PAZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP BORBOLLA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PRÁCTICAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VICTORIA DÍEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PABLO VI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP HUERTA DEL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MANUEL SIUROT	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ARIAS MONTANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP TEODOSIO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES MURILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES LUCA DE TENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ADRIANO DEL VALLE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CARLOS V	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VÉLEZ DE GUEVARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP RODRIGO CARO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES VIRGEN DE CONSOLACIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN PEDRO DE ZÚÑIGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VIRGILIO FERNÁNDEZ PÉREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE AGUAS SANTAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LA ALGODONERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LOS AZAHARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO JOSÉ FUENTES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES LAURETUM	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ELIO ANTONIO DE NEBRIJA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES LÓPEZ DE ARENAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LA CANDELARIA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP EL OLIVO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES POLÍGONO SUR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES ANTONIO MACHADO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP HERNÁN CORTÉS	ESCUELAS DEPORTIVAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PROFESORA MARÍA DOÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP VALERIANO BÉCQUER	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ARCO NORTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP GUADALQUIVIR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP TARTESSOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO JUAN MARÍN DE VARGAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CERRO GUADAÑA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES ALBERT EINSTEIN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SAN GREGORIO OSSET	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MAESTRO JOSÉ RODRÍGUEZ ANICETO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PABLO RUIZ PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP EL CARAMBOLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ANTONIO GALA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JUAN HIDALGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP INSPECTORA ISABEL ÁLVAREZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE LAS MARISMAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LUIS VALLADARES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP IBARBURU	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP NTRA.SRA. DE FÁTIMA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP EL ALGARROBILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LA REGÜELA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES JOAQUÍN TURINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PINO FLORES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ORTIZ DE ZÚÑIGA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES NERVIÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES MARGARITA SALAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES FEDERICO MAYOR ZARAGOZA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PUERTA DE ALCALÁ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP HUERTA DE SANTA MARINA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP LEPANTO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP CRUZ BLANCA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PABLO RUIZ PICASSO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP JUAN SEBASTIÁN ELCANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP IGNACIO SÁNCHEZ MEJÍAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SILOS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ANA JOSEFA MATEOS GÓMEZ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PAZ Y AMISTAD	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP EL PALMARILLO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP BLAS INFANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP SANTA CLARA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP PEDRO GARFÍAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP MANUEL ROMERO ARREGUI	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	CEIP ZAWIYA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES MACARENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES ALBERO	ESCUELAS DEPORTIVAS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES PONCE DE LEÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES CIUDAD JARDÍN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES AZAHAR	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES JACARANDÁ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES EL CARMEN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES DELGADO BLACKENBURY	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES CASTILLO DE LUNA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES TORRE DE LOS GUZMANES	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES GERENA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES HERRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES FLAVIO IRNITANO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES VADUS LATUS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES ÍTALICA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES INMACULADA VEIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES DOÑA LEONOR DE GUZMÁN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES EUROPA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES SIERRA DEL AGUA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES SAN JOSÉ	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES LAS ENCINAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES PINO RUEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES LUCUS SOLIS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES TIERRA DE LAGUNAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES ALLAWRA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES JOSÉ SARAMAGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES VIRGEN DE VILLADIEGO	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES MAESTRO DON JOSÉ JURADO ESPADA	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES LAGUNA DE TOLLÓN	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES PABLO DE OLAVIDE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES CAÑADA ROSAL	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES CIUDAD DE LAS CABEZAS	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES MANUEL LOSADA VILLASANTE	ESCUELAS DEPORTIVAS
CONSEJERÍA EDUCACIÓN	IES EL FONTANAL	ESCUELAS DEPORTIVAS

1.2. ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES (EDC)

1.2.1. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CLUB BALONMANO MARTIA	CLUB BALONMANO MARTIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. BALONCESTO ILIPENSE	C.D. BALONCESTO ILIPENSE	ESCUELA DE BALONCESTO C.D. ILIPENSE
C.D. ESCUELA DE FÚTBOL PELOTEROS SIERRA SUR	ESCUELA DE FÚTBOL PELOTEROS SIERRA SUR	ESCUELA DE FÚTBOL PELOTEROS SIERRA SUR
CLUB DEPORTIVO LANTEJUELA	CLUB DEPORTIVO LA LANTEJUELA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB BALONCESTO UMBRETE	CLUB BALONCESTO UMBRETE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB BALONCESTO COMPAÑÍA DE MARIA	CLUB BALONCESTO COMPAÑÍA DE MARIA	PORQUE ME GUSTA
CLUB DEPORTIVO BALONCESTO GINES	C.D. BALONCESTO GINES	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
C.D. REMO CIUDAD DE SEVILLA	C.D. REMO SEVILLA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. HIJOS DEL VIENTO	C.D. HIJOS DEL VIENTO	ESCUELA DEPORTIVA C.D. HIJOS DEL VIENTO
C.D. TRIATLON CONSTANTINA	C.D. TRIATLON CONSTANTINA	FORMACION DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR
CLUB NAUTICO SEVILLA	CLUB NAUTICO SEVILLA	Escuelas Deportivas de Clubes (EDC)
CLUB DE ATLETISMO LOS LENTOS	CLUB ATLETISMO LOS LENTOS	ESCUELA DE ATLETISMO
C.D. BADMINTON TRIANA	C.D. BADMINTON TRIANA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB BALONMANO SOLUCAR	CLUB BALONMANO SOLUCAR	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
UNION DEPORTIVA MARINALEDA	U.D. MARINALEDA	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUB
CLUB GIMNASIA RITMICA DOS HERMANAS	CLUB GIMNASIA RITMICA DOS HERMANAS	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
C.D. CICLISMO PILAS	C.D. CICLISMO PILAS	ESCUELA DEPORTIVA DE CLUBES
CLUB NATACION SINCRO SEVILLA	C.N. SINCRO SEVILLA	ESCUELA DEPORTIVA CLUBES
CLUB VOLEIBOL GUADAIRA	C.V. GUADAIRA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE CLUBES
CLUB BADMINTON RINCONADA	CLUB BADMINTON RINCONADA	ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO CLUB BADMINTON RINCONADA
DOÑANA BIKE CLUB DEPORTIVO	DOÑANA BIKE CLUB DEPORTIVO	MEDIO AMBIENTE Y BICICLETA

1.3. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EDM)

1.3.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO CAÑADA ROSAL	AYUNTAMIENTO CAÑADA ROSAL	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	AYTO. MAIRENA DEL ALCOR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES MAIRENA DEL ALCOR
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	ESCUELAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	AYTO. DOS HERMANAS	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DOS HERMANAS
AYUNTAMIENTO DE HERRERA	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA	AYTO. CONSTANTINA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA	AYTO LA RODA DE ANDALUCIA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE VILLAVEERDE DEL RIO	AYTO. VILLAVEERDE DEL RIO	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR	AYTO. ISLA MAYOR	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	Escuelas Deportivas Municipales (EDM)
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN	AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN	Escuelas Deportivas Municipales (EDM)

1.3.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES DE MORON DE LA FRONTERA	PMD MORON DE LA FRONTERA	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.4. ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO (EDV)

1.4.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO	ESCUELAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO CAÑADA ROSAL	AYUNTAMIENTO CAÑADA ROSAL	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	AYTO. MAIRENA DEL ALCOR	DIVIERTETE EN VACACIONES
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	ESCUELAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	AYTO. DOS HERMANAS	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE HERRERA	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE VILLAVEUDE DEL RÍO	AYTO. VILLAVEUDE DEL RÍO	ESCUELAS MUNICIPALES DE VERANO
AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	Escuelas Deportivas de Verano (EDV)
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO DE AGUADULCE

1.4.2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
PATRONATO MUNICIPAL DEPORTES DE MORON DE LA FRONTERA	PMD MORON DE LA FRONTERA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO
PATRONATO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE LEBRUIA	P.M. AYTO. LEBRUIA	ESCUELAS DEPORTIVAS DE VERANO

1.4.3. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. REMO CIUDAD DE SEVILLA	C.D. REMO CIUDAD DE SEVILLA	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO
CLUB NAUTICO SEVILLA	CLUB NAUTICO SEVILLA	Escuelas Deportivas de Verano (EDV)
CLUB DE BEISBOL Y SOFBOL SEVILLA	CLUB DE BEISBOL Y SOFBOL SEVILLA	ESCUELA DEPORTIVA DE VERANO

2. ÁMBITO DE PROMOCIÓN

2.1. ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERNOS (EDI)

2.1.2. CLUBES DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
CRE ONCE SEVILLA	CRE ONCE SEVILLA	ENCUENTROS DEPORTIVOS ONCE

2.2. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS (EMI)

2.2.1. AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO	MINIOLIMPIADAS ESCOLARES ALCALA DEL RÍO
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	AYTO. DOS HERMANAS	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS JDM
AYUNTAMIENTO DE HERRERA	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA	AYTO. LA RODA DE ANDALUCIA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS LIGAS
AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA	ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS
AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE	CAMPEONATOS DEPORTIVOS LOCALES DE AGUADULCE

2.3. ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE VERANO (EMV)

2.3.1 AYUNTAMIENTOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
C.D. TRIATLON CONSTANTINA	C.D. TRIATLON CONSTANTINA	CAMPUS TRIATLON

FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS

1. ÁMBITO DE RENDIMIENTO DE BASE

1.1. IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (ITD)

IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BDMINTON	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BDMINTON	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BOLOS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BOLOS	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LOS DEPORTES AÉREOS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE LOS DEPORTES AÉREOS	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOTOCICLISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOTOCICLISMO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS

1.2. FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS (FTD)

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BDMINTON	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BDMINTON	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LOS DEPORTES AÉREOS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE LOS DEPORTES AÉREOS	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOTOCICLISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOTOCICLISMO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	FORMACIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS

1.3. PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS (PTD)

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BDMINTON	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BDMINTON	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LOS DEPORTES AÉREOS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE LOS DEPORTES AÉREOS	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOTOCICLISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOTOCICLISMO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	PERFECCIONAMIENTO DE TALENTOS DEPORTIVOS

1.4. CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE (CAREBA)

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BDMINTON	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BDMINTON	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE BOLOS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE BOLOS	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE CICLISMO	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE INVIERNO	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE

PROMOTOR/CONVOCANTE	GESTOR/ORGANIZADOR	DENOMINACIÓN
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LOS DEPORTES AÉREOS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE LOS DEPORTES AÉREOS	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MONTAÑISMO	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOTOCICLISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOTOCICLISMO	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TRIATLÓN	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VELA	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE
FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	FEDERACIÓN ANDALUZA DE VOLEIBOL	CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA DE RENDIMIENTO DE BASE

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Decreto 83/2018, de 24 de abril, por el que se aprueban los Planes de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a: Oil Distribution Terminals, S.L., en Málaga y Suavizantes y Plastificantes Bituminosos, S.L., en Húévar del Aljarafe (Sevilla).

Las sociedades caracterizadas por un alto grado de desarrollo han de convivir con determinados niveles de riesgos como consecuencia, entre otros factores, de las necesidades de producción, almacenaje y distribución de sustancias peligrosas aunque esenciales en actividades tales como el transporte o la fabricación de determinados bienes y prestación de servicios.

Es el caso de Andalucía, donde la tendencia al incremento en el consumo de determinados bienes y servicios se superpone a una creciente formación y toma de conciencia de la población frente a aquellos riesgos susceptibles de afectarle.

A tal fin, las administraciones públicas, en tanto garantes de la vida e integridad física de las personas, los bienes y el medio ambiente, han venido articulando procedimientos de respuesta en sus respectivos ámbitos de competencia.

El artículo 66.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública; y ello en relación con el principio rector proclamado en el artículo 37.1.25.º sobre la atención y protección civil ante situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública.

El Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, en el artículo 13.1 establece que, para los establecimientos de nivel superior definidos en el artículo 3.6, los órganos competentes en materia de protección civil de las comunidades autónomas elaborarán, con la colaboración de los industriales, un plan de emergencia exterior para prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de los posibles accidentes graves previamente analizados, clasificados y evaluados, en el que se establezcan las medidas de protección más idóneas, los recursos humanos y materiales necesarios y el esquema de coordinación de las autoridades, órganos y servicios llamados a intervenir. Su contenido y procedimiento de elaboración se ajustarán a lo especificado en la directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas aprobada por el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre. Asimismo, el artículo 6.1.b).2.º de la misma norma, establece que las comunidades autónomas serán competentes para elaborar, aprobar y remitir a la Comisión Nacional de Protección Civil, para su correspondiente homologación, los planes de emergencia exterior de los establecimientos de nivel superior, según lo previsto en el artículo 13.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, que constituye el marco actual de referencia al que debe adecuarse la planificación ante situaciones de emergencia de cualquier naturaleza, ha supuesto un cambio en la tramitación de los diferentes planes de protección civil mediante la sustitución, en su artículo 14.3, del trámite de homologación por la Comisión Nacional de Protección Civil, por el informe por el Consejo Nacional de Protección Civil, que ha venido a sustituir a la citada Comisión, a los efectos de su adecuación al Sistema Nacional de Protección Civil.

Por último, el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, establece el modelo al que se ha adaptado la estructura organizativa de estos planes de emergencia.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, en su artículo 10, recoge la tipología de los planes de emergencia, entre los que se encuentra los planes especiales definidos en el artículo 13.1 como aquellos que son elaborados para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos para los que la normativa emanada de la Administración General del Estado establezca su regulación a través de la correspondiente directriz básica de planificación relativa a cada tipo de riesgo.

Por su parte, el artículo 13.4 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, dispone que los planes especiales de emergencia serán elaborados por la Consejería competente en materia de protección civil y aprobados por el Consejo de Gobierno.

Los planes de emergencia exterior que se aprueban, cumplen todas las previsiones organizativas y procedimentales establecidas en la citada normativa de aplicación.

Este decreto da cumplimiento a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, la norma es respetuosa con los principios de necesidad, eficacia y proporcionalidad en tanto que con ella se consigue el fin perseguido, que consiste en establecer un marco organizativo y funcional con la participación de las distintas administraciones públicas, para prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas. Tampoco se trata de una norma restrictiva de derechos o que imponga obligaciones a los interesados. Asimismo, esta iniciativa es coherente con el resto del ordenamiento jurídico tanto nacional como de la Unión Europea, sus objetivos se encuentran claramente definidos y no impone nuevas cargas administrativas, cumpliendo así los principios de seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía los planes elaborados incorporarán el objetivo transversal de fomentar la igualdad de género, a fin de producir un efecto positivo y equitativo en las personas, mujeres y hombres, implicadas en la gestión de los mismos.

El Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Justicia e Interior la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de protección civil y emergencias y, en concreto, según lo dispuesto en su artículo 8.2, letras a) y b), corresponden a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil las competencias derivadas de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, en materia de emergencias y protección civil, y la elaboración de planes de emergencia, de acuerdo con la normativa general de aplicación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.9 y 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia e Interior, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de abril de 2018,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de los planes de emergencia exterior.

Se aprueban los planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a: Oil Distribution Terminals, S.L., en Málaga, y Suavizantes y Plastificantes Bituminosos, S.L. (SPB), en Huévar del Aljarafe (Sevilla), cuyos textos se incluyen a continuación, así como sus anexos.

Disposición adicional única. Publicación de los anexos.

El contenido del anexo de cada plan de emergencia exterior no será objeto de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Justicia e Interior para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, así como a modificar mediante Orden el contenido del Anexo de cada Plan.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2018

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Justicia e Interior

PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR ANTE EL RIESGO DE ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVIENEN SUSTANCIAS PELIGROSAS

SPB
HUÉVAR DEL ALJARAFE (SEVILLA)

1. Introducción.

El Plan de Emergencia Exterior es el marco organizativo y funcional elaborado por la Junta de Andalucía, con la participación de las distintas Administraciones públicas, para prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

El Plan de Emergencia Exterior se desarrolla desde una perspectiva integral de prevención-intervención-rehabilitación, con especial atención a la evaluación de los posibles tipos de accidentes que puedan producirse y a la estimación de las zonas de riesgo, estableciendo las medidas de protección más idóneas; a la constitución de una adecuada estructura organizativa, y al desarrollo de procedimientos coordinados entre las entidades y servicios implicados en actuaciones de prevención e intervención.

El Real Decreto 840/2015 constituye la transposición al ordenamiento jurídico nacional de la Directiva 2012/18/UE, conocida como Directiva Seveso III, que supone un avance relevante en el proceso de armonización de la Unión Europea en el ámbito de la prevención de accidentes graves y la gestión de los riesgos en aquellos establecimientos en los que estén presentes sustancias peligrosas en cantidades significativas.

La elaboración de los Planes de Emergencia Exterior de las empresas afectadas, se ha de hacer teniendo en cuenta los criterios que establece la Directriz Básica de protección civil para el control y la planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (en adelante «la Directriz Básica»), aprobada por Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre y publicada en el BOE núm. 242, de 9 de octubre de 2003.

El Plan a continuación desarrollado se estructura según establece la Directriz Básica, en su artículo 7, en los siguientes apartados:

- Objeto y ámbito.
- Bases y criterios.
- Zonas objeto de planificación.
- Definición y planificación de las medidas de protección.
- Estructura y organización del Plan.
- Operatividad.
- Procedimientos de actuación del Plan.
- Información a la población durante la emergencia.
- Catálogo de medios y recursos.
- Implantación.
- Mantenimiento.
- Planes de Actuación Municipales.

1.1. Marco normativo estatal.

A continuación se enumeran las disposiciones legales y reglamentarias a nivel estatal en las que se fundamenta la elaboración de los Planes de Emergencia Exterior.

- Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 1070/2012, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico.
- Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, que aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

1.2. Marco normativo autonómico.

A continuación se enumeran las disposiciones legales y reglamentarias a nivel autonómico en las que se fundamenta la elaboración de los Planes de Emergencia Exterior.

- Acuerdo de 22 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 18 de octubre de 2000, para desarrollo y aplicación del Artículo 2 del Decreto 46/2000, de 7 de febrero, de la Junta de Andalucía, sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Decreto 46/2000, de 7 de febrero, por el que se determinan las competencias y funciones de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

2. Objeto y ámbito.

El objeto fundamental del Plan de Emergencia Exterior (PEE) es el establecimiento de las medidas de prevención y de información, así como la organización y los procedimientos de actuación, asegurando una mejor eficacia y coordinación en la intervención de los medios y recursos disponibles.

La finalidad del PEE es prevenir y, en su caso, mitigar los efectos de los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, limitando sus consecuencias para las personas, los bienes y el medio ambiente.

El PEE, aquí desarrollado, está destinado a hacer frente a situaciones puntuales que entrañen un grave riesgo para personas y bienes, o que representen, también de forma

grave, un riesgo de contaminación del medio ambiente. En general, en estas situaciones, se requiere la movilización de una gran cantidad de recursos humanos y materiales, por lo que es esencial una planificación previa de las actuaciones y de las medidas de protección que han de adoptarse.

El PEE constituye el marco orgánico y funcional para la intervención preventiva o mitigadora frente a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, que en el mismo se contemplan. A partir del análisis y evaluación de los accidentes, establece las medidas de actuación, la aplicación de medios y recursos y el esquema de coordinación entre Administraciones, organismos y servicios a intervenir.

La realización del Análisis de Riesgos y la evaluación de los accidentes es obligación de Suavizantes y Plastificantes Bituminosos, S.L. (en adelante SPB), estando incluidos en el Informe de Seguridad. Esta información ha sido sometida el trámite de evaluación por la Consejería competente en materia de industria atendiendo a lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

El ámbito de aplicación del presente Plan de Emergencia Exterior es el establecimiento SPB situado en Huévar del Aljarafe (Sevilla). Se determinará la descripción general del establecimiento objeto de la planificación, así como su entorno geográfico en los anexos de este plan.

2.1. Funciones básicas del Plan de Emergencia Exterior.

Las funciones básicas que pretende cubrir este Plan son las siguientes:

- Caracterizar las zonas de intervención y alerta.
- Prever la estructura organizativa y los procedimientos de intervención para las situaciones de emergencia por accidentes graves.
- Prever los procedimientos de coordinación con el Plan Estatal para garantizar su adecuada integración.
- Prever los procedimientos de coordinación con otros planes.
- Establecer los sistemas de articulación con las organizaciones de las Administraciones municipales y definir los criterios para la elaboración de los planes de actuación municipal de aquéllas.
- Especificar los procedimientos de información a la población sobre las medidas de seguridad que deban tomarse y sobre el comportamiento a adoptar en caso de accidente.
- Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.
- Garantizar la implantación y mantenimiento del PEE.

2.2. Descripción general del establecimiento.

La actividad industrial que SPB lleva a cabo en su instalación de Huevar del Aljarafe (Sevilla) consiste en la fabricación de productos de limpieza (lejías, fregasuelos, amoniaco y limpiacristales). Así mismo se fabrica también las botellas de envasado mediante el sistema de soplado.

Los datos generales de la empresa se muestran a continuación:

Razón Social	SUAVIZANTES Y PLASTIFICANTES BITUMINOSOS, S.L. (SPB)
Dirección del domicilio social del industrial	Polígono Industrial Vial 3, 46380 Ceste (Valencia)
Establecimiento	SUAVIZANTES Y PLASTIFICANTES BITUMINOSOS, S.L. (SPB)
Dirección del establecimiento industrial	Polígono Industrial Huevar del Aljarafe, Parcela 13 41830 Huevar del Aljarafe (Sevilla)

Actividad	Fabricación de productos de limpieza (lejías, fregasuelos y amoniaco)
CNAE	2022

Las instalaciones de SPB se encuentran localizadas en las coordenadas (ETRS 89, Huso 30):

37° 21' 59,7" Latitud Norte

6° 15' 13,8" Longitud Oeste

El establecimiento SPB queda afectado por la legislación vigente en materia de prevención de Accidentes Graves en los que intervengan Sustancias Peligrosas, Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, por la presencia de éstas en sus instalaciones.

Las sustancias peligrosas presentes y los umbrales de aplicación del R.D. 840/2015, incluidos en el Informe de Seguridad del Industrial, para sustancias peligrosas presentes son:

Clasificación R.D. 840/2015	Cantidad Umbral (en toneladas) de las sustancias peligrosas		
	Presente	Nivel inferior	Nivel Superior
Categorías sustancias peligrosas (Anexo I, Parte 1)			
E - Peligrosos para el medio ambiente			
E1 Peligroso para el medio ambiente acuático en las categorías aguda 1 o crónica 1			
Hipoclorito sódico 13%	Supera Cantidad Umbral Nivel Superior	100	200
Lejía C/ Detergente BV 2L Band	Supera Cantidad Umbral Nivel Superior		
Lejía Normal 5L Band (s)	Supera Cantidad Umbral Nivel Superior		
Lejía Normal BV 2L Band	Supera Cantidad Umbral Nivel Superior		
Máxima Blancura Espec Lavadora	Supera Cantidad Umbral Nivel Superior		

2.3. Elementos vulnerables.

Los elementos vulnerables presentes en el entorno de los establecimiento son consultados principalmente en las bases cartográficas del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Estas capas se incorporan al SIG empleado en la emergencia, de forma que se encuentre lo más actualizado posible. Entre otros, los elementos vulnerables más relevantes son los siguientes:

1. Núcleos de Población (Sistema urbano).
 - 1.1. Cabeceras municipales.
 - 1.2. Núcleos secundarios.
 - 1.3. Zonas Industriales.
 - 1.4. Diseminados.
2. Vías de comunicación.
 - 2.1. Autovías y autopistas.
 - 2.2. Carreteras convencionales.
 - 2.3. Ferrocarril.
3. Hidrología (Hidrografía) e infraestructuras hidráulicas.
 - 3.1. Red hidrográfica.
 - 3.2. Superficies de agua.
 - 3.3. Estaciones de tratamiento de agua potable.
4. Infraestructuras energéticas.
 - 4.1. Oleoductos.
 - 4.2. Gaseoductos.
 - 4.3. Subestaciones eléctricas.
 - 4.4. Redes eléctricas.
5. Otros.
 - 5.1. Espacios Naturales Protegidos.
 - 5.2. Centros educativos.

- 5.3. Servicios de salud.
- 5.4. Instalaciones deportivas.
- 5.5. Gasolineras.
- 5.6. Playas.

3. Bases y criterios.

La práctica totalidad de los accidentes potenciales en instalaciones de fabricación, tratamiento o almacenamiento de productos químicos que pueden provocar daños sobre las personas, el medio ambiente y los bienes se corresponden con la fuga o derrame incontrolado de sustancias peligrosas por sus características inflamables o explosivas o tóxicas.

Si bien los sucesos iniciadores de tales accidentes se asocian a causas de diversa índole: naturales (terremotos, maremotos, inundaciones, huracanes, etc.), humanos (fallos en procedimientos de operación, arranque, paradas, etc) o técnicas (deterioro de soldaduras, fallo en juntas, etc.) será la dinámica de procesos, las características de las sustancias involucradas y los medios de protección existentes los que llevarán a los diferentes desarrollos de accidentes y, en definitiva, a los sucesos finales.

De esta manera, analizando la cadena de sucesos desde el suceso inicial hasta las diferentes posibilidades de desarrollo de los mismos mediante las técnicas de identificación de riesgos que se indicarán a continuación, se llegarán a determinar aquellos accidentes que pueden tener consecuencias en el exterior, y que serán objeto de consideración primordial por parte del Plan de Emergencia Exterior.

Entre dichos accidentes cabrá considerar:

- Formación de nube tóxica o contaminación del medio ambiente ante fuga de producto tóxico.
- Formación de dardo de fuego, charco inflamable, nube inflamable y BLEVE ante fuga de sustancia inflamable.
- Explosión ante fuga de gas inflamable o de sustancia altamente inestable.

Los fenómenos físicos peligrosos asociados a dichos accidentes que se producirán sobre los diferentes elementos vulnerables dependen del carácter de la sustancia, pudiendo clasificarse en fenómenos de:

- Tipo mecánico (ondas de presión y proyectiles).
- Tipo térmico (radiación térmica).
- Tipo químico (fuga tóxica).

Una descripción más detallada de los diferentes fenómenos asociados a cada uno de estos accidentes se realiza cuando se definen las Zonas de Riesgo.

3.1. Justificación y descripción de la metodología utilizada para la identificación del riesgo.

El objetivo de la identificación de riesgos es determinar qué accidentes, con consecuencias para el exterior, se pueden dar en una instalación industrial (almacenamiento, transporte, etc.), y que puedan suponer un grave daño para las personas, los bienes y el medio ambiente de forma que, una vez identificados se evalúen las consecuencias de estos accidentes, y se utilicen en la elaboración del PEE al objeto de poder prevenirlos y mitigar sus efectos, en caso que ocurran.

Para la identificación de posibles escenarios de accidentes graves en SPB se ha seguido la siguiente metodología:

- Análisis histórico.
- Árbol de sucesos.

3.2. Justificación y descripción de la metodología utilizada para la valoración del riesgo.

Dada la gran diversidad de parámetros que afectan al posible desarrollo de un accidente se hace necesario, antes de proceder a utilizar los modelos de cálculo de efectos y consecuencias, definir completamente las evoluciones que se van a estudiar para cada accidente identificado.

Es decir, para cuantificar las consecuencias asociadas a los escenarios identificados, se determinan previamente:

- Desarrollos del accidente y sus posibles consecuencias.

Se determinan las posibles evoluciones accidentales en cuanto a sus efectos físicos (formación de charco, evaporación, ignición, dispersión, etc.) y, por tanto, sus posibles consecuencias. Se podría aplicar para ello la técnica del árbol de sucesos.

- Condiciones de contorno.

Para cada una de las evaluaciones, se definen las condiciones atmosféricas (Estabilidad, velocidad de viento, etc.) y de proceso (arranque, operación, parada, etc.) para las que se realiza el análisis. Generalmente, se seleccionan las condiciones de contorno que generan las peores consecuencias.

3.2.1. Modelo de efectos.

Comprenden aquellos modelos que describen el comportamiento de una sustancia química en una fuga: velocidad de fuga, formación de charcos, evaporación, flash, dispersión (como gas neutro o gas pesado) y los subsiguientes efectos: incendio de charcos, dardos de fuego, flash fire o explosión, etc.

3.2.2. Modelos de consecuencias

Se utilizan para predecir los daños a las personas o a los materiales debidos a la exposición a los eventuales efectos:

- Radiación de calor por incendio de charcos, jet fire, flash fire o BLEVE.
- Efectos directos de sobrepresiones originadas por explosiones o asociadas a los efectos secundarios de estas: derrumbamiento y edificaciones, rotura de cristales, etc.
- Exposición e inhalación de gases con propiedades tóxicas.

3.3. Definición de las zonas objeto de planificación.

La Directriz Básica define las siguientes zonas:

- Zona de Intervención: es aquella en la que las consecuencias de los accidentes producen un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección.
- Zona de Alerta: es aquella en la que las consecuencias de los accidentes provocan efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de población.

Para cada una de las hipótesis obtenidas, y en función de las consecuencias de cada una para las personas, el medio ambiente y los bienes, se establecen en cada uno de los supuestos las zonas de intervención y alerta.

3.4. Justificación y descripción de los criterios de planificación utilizados.

Las zonas potencialmente afectadas por los fenómenos peligrosos que se derivan de los posibles accidentes en las instalaciones contempladas en los Planes de Emergencia Exterior, se determinan a partir de las distancias a las que unas ciertas variables físicas, representativas de los fenómenos peligrosos, alcanzan unos determinados valores umbrales.

3.4.1. Valores umbrales para la zona de intervención.

Los valores umbrales que deberán adoptarse para la delimitación de la zona de intervención son los que a continuación se señalan:

- Un valor local integrado del impulso, debido a la onda de presión, de 150 mbar·seg.
- Una sobrepresión local estática de la onda de presión de 125 mbar.
- El alcance máximo de proyectiles con un impulso superior a 10 mbar·seg en una cuantía del 95 %, producido por explosión o estallido de continentes.
- Una dosis de radiación térmica de 250 (kW/m²)^{4/3}·s, equivalente a las combinaciones de intensidad térmica y tiempo de exposición que se indican a continuación:

I (kW / m ²)	7	6	5	4	3
t _{exp} (s)	20	25	30	40	60

- Concentraciones máximas de sustancias tóxicas en el aire calculadas a partir de los índices AEGL-2, ERPG-2 y/o TEEL-2, siguiendo los criterios expuestos en el apartado 2.3.1.3 de la Directriz Básica.

3.4.2. Valores umbrales para la zona de alerta.

Para la delimitación de la zona de alerta se considerarán los siguientes valores umbrales y circunstancias:

- Un valor local integrado del impulso, debido a la onda de presión, de 100 mbar·seg.
- Una sobrepresión local estática de la onda de presión de 50 mbar.
- El alcance máximo de proyectiles con un impulso superior a 10 mbar·seg en una cuantía del 99,9 %, producido por explosión o estallido de continentes.
- Una dosis de radiación térmica de $115 \text{ (kw/m}^2\text{)}^{4/3}\text{-s}$, equivalente a las combinaciones de intensidad térmica y tiempo de exposición que se indican a continuación:

I (kW / m ²)	6	5	4	3	2
t _{exp} (s)	11	15	20	30	45

- Concentraciones máximas de sustancias tóxicas en el aire calculadas a partir de los índices AEGL-1, ERPG-1 y/o TEEL-1, siguiendo los criterios expuestos en el apartado 2.3.1.3 de la citada Directriz Básica.

3.4.3. Valores umbrales para el efecto dominó.

Para la determinación de un posible efecto dominó de un accidente grave en instalaciones circundantes o próximas y/o en un establecimiento vecino, la Directriz Básica establece los siguientes valores umbrales:

- Radiación térmica: 8 Kw/m².
- Sobrepresión: 160 mbar.
- Alcance máximo de los proyectiles producidos por explosión o estallido de continentes: La distancia se calcula en función de las hipótesis accidentales consideradas.

Nota: La Directriz Básica permite la utilización de otros valores umbrales distintos a los mencionados, siempre y cuando se apoyen en referencias técnicas avaladas y se justifiquen debidamente las circunstancias establecidas para dichos valores, en lo que atañe a la naturaleza del material afectado, duración de la exposición, geometría del equipo, contenido, presencia de revestimiento y aislamiento, etc.

3.4.4. Análisis de las consecuencias medioambientales.

Según lo recogido en el R.D. 840/2015, en su artículo 10.b., el Informe de Seguridad tiene por objeto, entre otros:

«Demostrar que se han identificado y evaluado los riesgos de accidentes, con especial rigor en los casos en los que éstos pueden generar consecuencias graves, y que se han tomado las medidas necesarias para prevenirlos y para limitar sus consecuencias sobre la salud humana, el medio ambiente y los bienes».

En este sentido, se lleva a cabo un análisis de la vulnerabilidad del medio ambiente basado en la evaluación y parametrización de los siguientes elementos:

- Fuente de riesgo: La evaluación contempla entre otros aspectos la peligrosidad de la sustancia, los factores que condicionan su comportamiento ambiental y la cantidad potencialmente involucrada.
- Sistemas de control primario: Los sistemas de control primario son los equipos o medidas de control dispuestos con la finalidad de mantener una determinada fuente de riesgo en condiciones de control permanente, de forma que no afecte significativamente al medio ambiente.

La evaluación describe para cada fuente de riesgo los sistemas de control dispuesto y su eficacia, estimando qué cantidad de fuente de riesgo puede alcanzar el medio y en qué condiciones.

- Sistemas de transporte: La evaluación describe en qué casos las fuentes de riesgo pueden alcanzar el medio receptor, y estimar si el transporte en el mismo (aire, agua

superficial o subterránea, suelo) puede poner la fuente de riesgo en contacto con el receptor y la magnitud de la posible afección.

- Receptores vulnerables: La evaluación debe incluir una valoración del entorno natural, el entorno socio-económico, y su afección.

4. Zonas objeto de planificación.

Teniendo en cuenta los criterios de vulnerabilidad contenidos en la Directriz Básica, los valores obtenidos para cada una de las variables en cada una de las hipótesis y escenarios accidentales establecidos en el informe de seguridad y las consecuencias que en éste se estiman para las personas, el medio ambiente y los bienes, se establecen en cada uno de los supuestos las dos zonas objeto de planificación (intervención y alerta).

La información referida a este apartado que por razones de seguridad industrial no pueda ser objeto de publicación se detalla en la documentación complementaria de este Plan de Emergencia Exterior.

4.1. Criterio para la definición de las zonas objeto de planificación.

Para la definición de las zonas objeto de planificación, se estudian los siguientes inventarios:

- Sustancias peligrosas, localización y cantidades de las mismas.
- Valores que pueden alcanzar las variables físicas representativas de los fenómenos peligrosos.
- Elementos vulnerables.
- Consecuencias.

La superposición de los inventarios mencionados, señala las zonas con probabilidad de ser dañadas por un accidente y qué tipo de consecuencias tendría el mismo en ellas. Se deduce por tanto, de qué recursos se debe disponer para su prevención o socorro, lo que constituye el objetivo de la planificación.

La expresión de lo anteriormente expuesto se traduce en los llamados Mapas de Riesgo, dispuestos en el Anexo I de este Plan, los cuales se elaboran sobre el mapa del establecimiento en estudio.

Estos mapas de riesgo, contienen además, la naturaleza, situación y extensión de todos los elementos vulnerables (personas, medio ambiente y bienes) situados en la zona próxima a los establecimientos objeto de planificación.

Debe tenerse presente que la definición de zonas de intervención y alerta presupone la existencia de elementos vulnerables en las mismas, de manera que las áreas afectadas por un accidente que no coincidan con elementos vulnerables, no requieran más medidas de planificación que las de aislamiento o señalización.

Dependiendo de las características del escenario, la zona objeto de planificación será la máxima zona a que puede dar lugar cualquiera de las evoluciones previsibles del escenario accidental considerado.

4.2. Criterios de vulnerabilidad. zonas de intervención y alerta.

Las zonas potencialmente afectadas por los fenómenos peligrosos que se derivan de los accidentes potenciales de las instalaciones contempladas en los Planes de Emergencia Exterior se determinan a partir de las distancias a las que determinadas variables físicas representativas de los fenómenos peligrosos alcanzan unos determinados valores umbrales.

Los valores umbrales que deberán adoptarse según la Directriz Básica para la delimitación de las zonas de Intervención y Alerta, son las que han quedado recogidas con anterioridad en el punto 3 –Bases y Criterios– en su apartado 3.4 de este documento.

A efectos de la Directriz Básica, se considera al medio ambiente como el conjunto de recursos que condicionan y sustentan la vida del hombre: el aire, el agua, el suelo, el clima, las especies de flora y fauna, las materias primas, el hábitat y el patrimonio natural y cultural.

La liberación incontrolada de productos contaminantes, conlleva riesgos asociados cuyas consecuencias son diferidas en la mayoría de las ocasiones. Es por ello que, a la hora de delimitar las zonas afectadas por estos sucesos, es preciso el conocimiento de las circunstancias, en su más amplio sentido, bajo las que se desarrolla el accidente, así como la naturaleza del producto fugado, en lo que a su capacidad contaminante se refiere.

Así desde el punto de vista del medio ambiente, los Planes de Emergencia Exterior se activarán únicamente cuando se prevea que, por causa de un accidente, puede producirse una alteración grave del medio ambiente cuya severidad exija la aplicación inmediata de determinadas medidas de protección.

5. Definición y planificación de las medidas de protección.

Se consideran medidas de protección los procedimientos, actuaciones, medios y recursos previstos en los Planes de Emergencia Exterior con el fin de evitar o atenuar las consecuencias de los accidentes graves, inmediatas y diferidas, para la población, el personal de los grupos operativos, las propias instalaciones afectadas, el medio ambiente y los bienes materiales.

Para la aplicación de las medidas de protección, el PEE tiene en cuenta los valores de las magnitudes físicas, las características del medio y la población que pueda verse afectada y el alcance de las consecuencias que definen el riesgo de los accidentes graves que han servido para definir las zonas objeto de planificación.

Las medidas de protección se seleccionarán en función de su eficacia para mitigar o prevenir los efectos adversos de los accidentes considerados en el PEE, descartando las medidas superfluas y otras de resultados dudosos, así como aquellas medidas y procedimientos de actuación que puedan ocasionar alteraciones en el medio ambiente, de acuerdo con la experiencia y con la práctica internacional.

Estas medidas se aplicarán en colaboración con los titulares de las instalaciones incluidas en el Plan. Se atenderá a lo establecido en el artículo 7 BIS Deber de colaboración en su punto 7 del Sistema Nacional de Protección Civil (Ley 17/2015, de 9 de Julio).

5.1. Medidas de protección a la población.

Son aquellas referidas a la protección de la integridad física de las personas en las zonas afectadas y a facilitar actitudes de colaboración y autoprotección, garantizando en todo caso la asistencia a las personas con discapacidad.

5.1.1. Sistema de avisos.

El sistema de avisos a la población tiene por finalidad alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la aplicación de otras medidas de protección.

El Plan de Emergencia Exterior prevé la posibilidad de dirigirse a la población a través de las emisoras de radio y, en su caso, de televisión. La relación de estas emisoras así como la forma de contacto y sus frecuencias de emisión se encuentra disponible en las instalaciones del 112-Andalucía. A través de las campañas de divulgación previstas en la implantación del PEE se informará de ellas a la población.

La alerta a la población se realizará preferentemente mediante la instalación de una red de sirenas y/o megafonía fija. No obstante, se podrá informar a la población de las medidas de protección que sea conveniente adoptar, así como de las medidas de protección de aplicación inminente, mediante un sistema de megafonía móvil, o utilizando aquellos sistemas que conforme a las nuevas tecnologías sean susceptibles de ser implementados y que por su versatilidad sean más eficaces para el cumplimiento de la finalidad que se procura con el sistema de avisos.

5.1.2. Control de accesos.

Consiste en controlar las entradas y salidas de personas, vehículos y material de las zonas objeto de planificación, tras la activación del PEE.

Su finalidad puede ser tanto proteger a las personas presentes en las zonas de vulnerabilidad frente a la exposición a los efectos dañinos, como el facilitar el acceso de los Grupos Operativos y el mantenimiento del orden del Grupo de Apoyo Logístico.

La aplicación de esta medida, en cualquier caso, deberá sopesar los posibles efectos negativos, tales como saqueos, pillaje o accidentes de tráfico.

5.1.3. Confinamiento.

Esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, o en otros edificios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de la medida.

Mediante el confinamiento, la población queda protegida de la sobrepresión, el impacto de proyectiles, consecuencia de posibles explosiones, del flujo de radiación térmica, en caso de incendio, y de la toxicidad en caso de emisión de sustancias tóxicas.

En este sentido, para aquellos desarrollos de accidentes en los que la fuente principal de riesgo provenga de una exposición a la radiación térmica, constituye una medida muy eficaz.

En relación con la protección que produce el confinamiento frente a la sobrepresión, ésta dependerá fuertemente de las características constructivas de los inmuebles afectados.

El confinamiento debe complementarse con las llamadas medidas de autoprotección personal.

5.1.4. Alejamiento.

El alejamiento consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios.

Esta medida se encuentra justificada cuando el fenómeno peligroso se atenúa rápidamente, ya sea por la distancia o por la interposición de obstáculos a su propagación. Presenta la ventaja respecto de la evacuación, de que la población trasladada es muy inferior, al mismo tiempo que el traslado se hace con los propios medios de la población. En consecuencia, las necesidades logísticas de la medida se reducen, prácticamente, a las derivadas de los avisos a la población.

Por otra parte, la utilidad de la medida es nula cuando el fenómeno peligroso del que se ha de proteger a la población se atenúa lentamente.

5.1.5. Evacuación.

La evacuación consiste en el traslado masivo de la población que se encuentra en posiciones expuestas hacia zonas seguras. Se trata de una medida definitiva, que se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población es suficientemente grande. En contrapartida, puede resultar contraproducente, sobre todo en casos de dispersión de gases o vapores tóxicos, cuando las personas evacuadas, si lo son durante el paso del penacho tóxico, pueden estar sometidas a concentraciones mayores que las que recibirían de permanecer en sus residencias habituales, aun sin adoptar medidas de autoprotección personal.

5.1.6. Medidas de autoprotección personal.

Se entiende por autoprotección personal un conjunto de actuaciones y medidas generalmente al alcance de la ciudadanía con el fin de contrarrestar los efectos adversos de un eventual accidente.

La experiencia demuestra que estas medidas, si bien son de una sencillez extrema, resultan de gran eficacia si son aplicadas adecuadamente, constituyendo un complemento esencial de las restantes medidas de protección previstas en los planes.

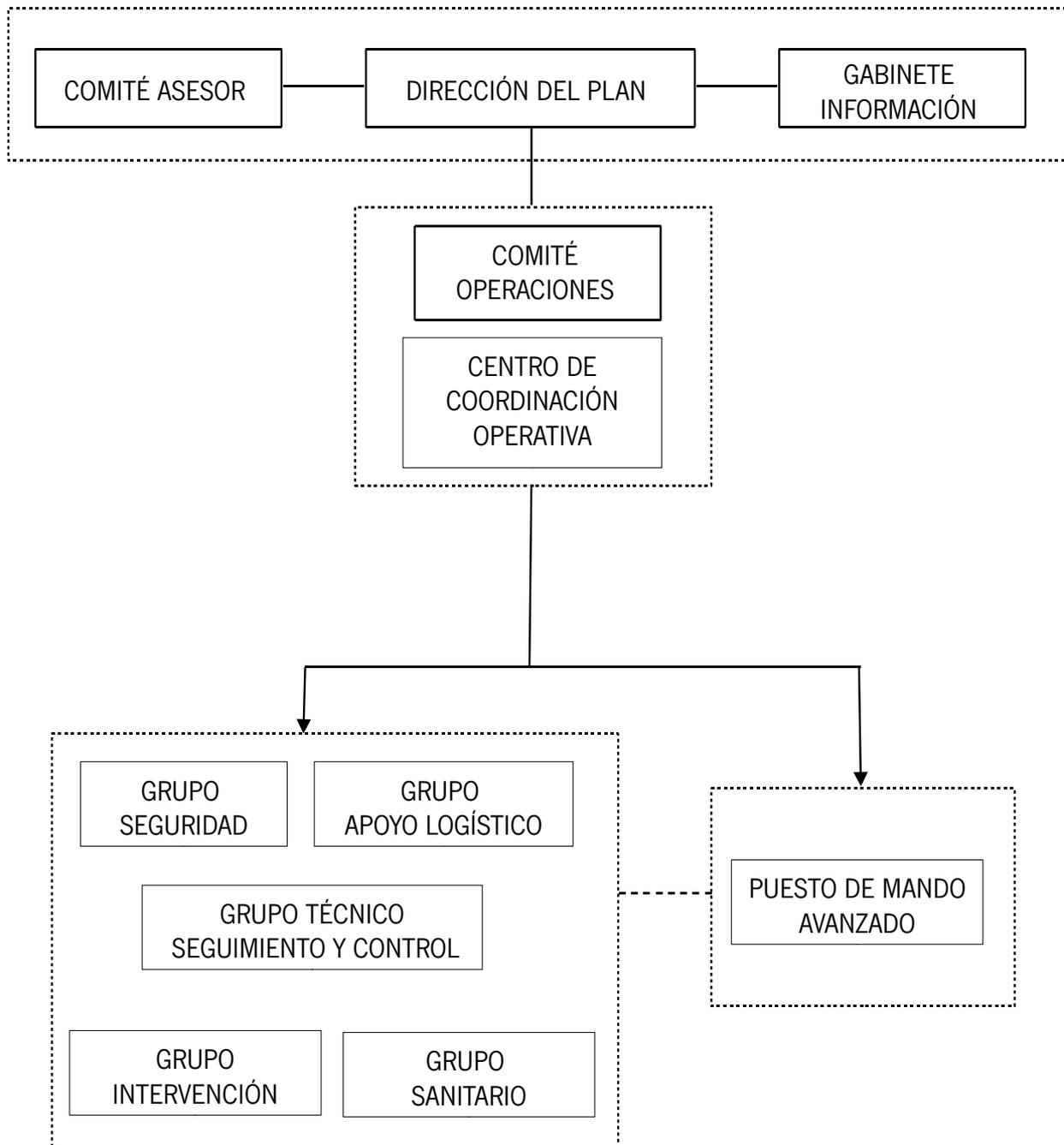
Se prevé, dentro de la fase de implantación y mantenimiento, la información de éstas medidas a la población a través de diferentes medios de comunicación, entre los que se incluyen: Distribución de folletos informativos, publicación en la página web, recomendaciones a través de redes sociales,...

5.2. Otras medidas de protección.

Se prevé, dentro de la fase de implantación, el establecimiento de otras medidas de protección relacionadas con los procedimientos o actuaciones con el fin de evitar o atenuar las consecuencias de los accidentes graves sobre el resto elementos vulnerables. Estos procedimientos se seleccionaran en función de su eficacia para prevenir los efectos adversos considerados en el Plan, tales como su efecto sobre infraestructuras y medio natural.

6. Estructura y organización del Plan de Emergencia Exterior.

La estructura general del Plan de Emergencia Exterior es la siguiente:



6.1. dirección del Plan de Emergencia Exterior.

La Dirección del Plan corresponde la persona titular de la Delegación Territorial con competencia en Emergencias y Protección Civil de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, o persona en quien delegue.

Funciones.

- Activar el PEE y decidir la constitución del CECOP.
- Declarar la categoría del accidente.
- Decidir en cada momento, y con el consejo del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia y la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al PEE.
- Determinar la información a suministrar, a través del Gabinete de Información, a la población durante la emergencia, a través de los medios de comunicación social. Se incluye aquí tanto la información destinada a adoptar medidas de protección, como la información general sobre el suceso.
- Disponer, aún en aquellas circunstancias que no exijan la constitución del Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI), de procedimientos que garanticen con la máxima fluidez informativa a la organización del Plan Estatal, particularmente en cuanto se refiere al acaecimiento de accidente, su posible evolución, sus consecuencias sobre la seguridad de las personas, los bienes y el medio ambiente y cualquier otra circunstancia que pudiera ser determinante en el desarrollo de la emergencia.
- Ordenar que se realice la notificación, lo antes posible, al ayuntamiento o ayuntamientos afectados, tanto en el caso de accidentes como de otros sucesos con efectos perceptibles capaces de causar alarma en el exterior.
- Convocar el Comité Asesor.
- Convocar el Comité de Operaciones.
- Convocar el Gabinete de Información.
- Dirigir y coordinar las actuaciones de emergencia. Para la toma de decisiones, la Dirección del Plan será asesorado por el Comité Asesor. Para la ejecución de decisiones, la Dirección del Plan podrá transmitir sus órdenes al Comité de Operaciones.
- Determinar y coordinar la información a la población afectada, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas, a través del Gabinete de Información.
- Promover medidas legislativas, preventivas y compensatorias.
- Declarar la desactivación del PEE y el final de la emergencia.
- Velar por el mantenimiento de la operatividad, revisión y actualización del PEE.

6.2. Comité Asesor.

Para el apoyo a la toma de decisiones a la Dirección del Plan, especialmente en aspectos de dirección y supervisión para la gestión de la emergencia, se establecerá un comité asesor integrado por las personas titulares de los siguientes órganos territoriales de la provincia de Sevilla, o aquellas en las que deleguen:

- Delegación Territorial competente en materia de industria.
- Delegación Territorial competente en materia de medio ambiente.
- Delegación Territorial competente en materia de salud.
- Delegación Territorial competente en materia de ordenación del territorio.
- Delegación Territorial competente en materia de obras públicas
- Jefatura de Servicio de Protección Civil de la Delegación Territorial con competencia en emergencias y protección civil en la provincia de Sevilla.

Y la representación de:

- Subdelegación del Gobierno.
- Diputación Provincial de Sevilla.
- Ayuntamientos de los municipios en el que se ubica el establecimiento.

- Jefatura Provincial de Tráfico.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Fuerzas Armadas (Subdelegación de Defensa en Sevilla).
- Establecimiento afectado.

En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del presente plan, se constituirá el Comité Asesor, concretándose el número de miembros en función de las estructuras de cada organismo. Su régimen de funcionamiento estará determinado por lo previsto en el presente plan y sus propios acuerdos.

En función de la evolución de la emergencia, la Dirección del Plan podrá convocar al Comité Asesor total o parcialmente. Así mismo, se podrán incorporar otros miembros cuya presencia se estime necesaria a criterio de la Dirección del Plan.

Funciones.

- Asesorar a la Dirección del Plan y garantizar la coordinación de las distintas Administraciones y Entidades implicadas en la emergencia.
- Apoyar a la Dirección del Plan en la toma de decisiones.

6.3. Gabinete de Información.

El Gabinete de Información es el órgano a través del cual se canalizará y difundirá la información de carácter oficial a la población y a los medios de comunicación durante la emergencia. Se recogerán y tratarán los datos relacionados con el incidente para su posterior difusión. El Gabinete de Información será el único autorizado a emitir los datos oficiales relativos a la situación de emergencia. La información proporcionada se considera como información oficial de la Dirección del Plan.

El Gabinete de Información está integrado por el Gabinete de Prensa de la Delegación Territorial con competencia en Emergencias y Protección Civil de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, pudiendo colaborar con el mismo aquellas personas que, en su caso, designe la Dirección del Plan.

Funciones.

- Recopilar, coordinar y canalizar la información generada en relación a la emergencia.
- Difundir a través de los medios de comunicación social previstos en el PEE, las órdenes y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan.
- Informar sobre la emergencia a organismos, entidades y particulares, en su caso.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar, centralizar y facilitar toda la información relativa a los posibles afectados por la emergencia.
- Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.

Estas funciones pueden ser realizadas directamente o a través de los canales o medios del Sistema de Emergencias 112 Andalucía.

6.4. Comité de Operaciones.

Corresponde al Comité de Operaciones garantizar la dirección operativa y coordinación de los distintos efectivos implicados, para la mejor aplicación de las necesarias medidas de actuación.

Estará constituido por:

- Titular de la Jefatura de Servicio de Protección Civil de la Delegación Territorial con competencia en Emergencias y Protección Civil de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla.
- Titular de Coordinación de Gestión de Emergencias de la Delegación Territorial con competencia en Emergencias y Protección Civil de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla.
- Las personas representantes de los Grupos Operativos.
- La persona responsable del Puesto de Mando Avanzado.

El Comité de Operaciones estará coordinado por la Jefatura de Servicio de Protección Civil de Sevilla o persona designada por la Dirección del Plan.

En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del presente Plan, se constituirá el Comité de Operaciones.

En función de la evolución de la emergencia, se podrá convocar al Comité total o parcialmente. Asimismo, se podrán incorporar otros miembros a petición de la Dirección del Plan.

Funciones.

- Aplicar las órdenes provenientes de la Dirección del Plan.
- Realizar la propuesta de caracterización del accidente y determinar las áreas de intervención integradas en el PEE.
- Coordinar las actuaciones a realizar por los Grupos Operativos.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la situación, e informar y asesorar de forma permanente a la Dirección del Plan.
- Promover el abastecimiento de recursos a los Grupos Operativos.

6.5. Centro de Operaciones.

6.5.1. Centro de Coordinación Operativa (CECOP).

El CECEM 112-Andalucía constituye un sistema en red con instalaciones en todas las provincias andaluzas. El CECEM 112-Andalucía presta servicio de forma continuada e ininterrumpida veinticuatro horas todos los días del año. El CECEM 112-Andalucía dispone de una amplia infraestructura de comunicaciones que le permite la interconexión y complementariedad entre las distintas instalaciones provinciales.

Si bien el CECEM 112-Andalucía tiene una actividad permanente dirigida a la recepción de avisos, solicitudes e informaciones, así como a transmitir información a distintos organismos y servicios; una vez se activa el PEE, se constituye como Centro de Coordinación Operativa (CECOP).

Funciones.

- Recepción de informaciones y avisos, activando los procedimientos previstos de información, notificación o alerta.
- Aplicar los protocolos de activación a partir de las decisiones tomadas por la Dirección del Plan.
- Garantizar las comunicaciones con autoridades, organismos y servicios implicados en la emergencia, así como con el Puesto de Mando Avanzado (PMA), al objeto de atender sus solicitudes.
- Posibilitar la interconexión y comunicación coordinada en las actuaciones de los Grupos Operativos intervinientes.
- Otras que puedan ser asignadas por la Dirección del Plan.

6.5.2. Puesto de Mando Avanzado.

El Puesto de Mando Avanzado (PMA) se establece en las proximidades del incidente y desde él se dirigen y coordinan las intervenciones directas de los Grupos Operativos en las zonas afectadas. La ubicación del PMA será definida por el Comité de Operaciones. Cualquier cambio posterior en la ubicación deberá ser puesto en conocimiento del CECOP. El PMA deberá asegurar la comunicación permanente con el CECOP.

La Jefatura del Puesto de Mando Avanzado será ejercida por el Coordinador de Emergencias de la Delegación Territorial con competencia en Emergencias y Protección Civil en Sevilla u otro designado por la persona responsable de la Dirección del Plan, en función de la evolución de la emergencia.

El PMA asume las actuaciones operativas sobre el terreno afectado. Su ámbito territorial dependerá de las necesidades para una eficaz coordinación de las intervenciones. En función del marco espacial, desarrollo y circunstancias de la emergencia, se establecerán uno o varios PMA.

Las comunicaciones entre el Puesto de Mando Avanzado y el CECOP se realizarán a través de dos canales de comunicación de modo habitual:

- Telefonía móvil, gestionada a través del Sistema 112 Andalucía.

- Red de datos establecida a través del Sistema de Gestión de Emergencias de Andalucía (GEA).
- Red de radio desplazada al Puesto de Mando Avanzado.

No obstante, podría variarse en función de la ubicación, la posibilidad de logística del equipo, la cobertura,...y otros aspectos tecnológicos que sean aplicables en el momento de la emergencia.

Personal integrante.

- Jefatura del Puesto de Mando Avanzado.
- Mandos designados de los Grupos Operativos presentes en la zona.
- Personal titular Asesoría Técnica de Gestión de Emergencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla.
- Personal de la organización del Plan de Emergencia Interior del establecimiento afectado.
- Personal técnico del Grupo de Emergencias de Andalucía.

Funciones del Puesto de Mando Avanzado.

- Estar en contacto permanente con el CECOP provincial, manteniéndole informado de la evolución de la situación, de la necesidad de incorporar nuevos recursos, etc.
- Estar en contacto con la intervención para recoger sus necesidades, así como transmitirle la información proveniente de la Dirección del Plan.
- Coordinación de los efectivos actuantes en su zona de actuación.
- Organizar la distribución de equipos y medios necesarios.
- Proponer la desactivación del PMA.

6.6. Grupos Operativos.

Son aquellas unidades de acción a través de las cuales se organiza la intervención y acción efectiva en situaciones de emergencia. Estos dispositivos constituyen un conjunto de medios humanos y materiales llamados a intervenir en la emergencia, con unas responsabilidades y actuaciones claramente definidas para cada uno de ellos. Se definen los siguientes:

- Grupo de Intervención.
- Grupo Técnico de Seguimiento y Control.
- Grupo Sanitario.
- Grupo de Seguridad.
- Grupo de Apoyo Logístico.

6.6.1. Grupo de Intervención.

Este grupo ejecuta las medidas para evitar, mitigar, reducir y/o controlar los efectos que produzca el accidente (fugas, incendios, derrames, etc...) sobre la población, los bienes y el medio ambiente.

Personal integrante.

- Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos.
- Equipos de emergencia y extinción de incendios del establecimiento afectado.

Funciones.

- Reconocimiento y evaluación de las zonas afectadas.
- Controlar, reducir o neutralizar los efectos del accidente.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- Reparación de urgencia de daños ocasionados.

6.6.2. Grupo Técnico de Seguimiento y Control.

El Grupo Técnico de Seguimiento y Control tiene como misión principal determinar y supervisar las medidas y procedimientos técnicos que deben ser aplicados para hacer frente tanto a los riesgos previsibles como a los daños producidos por la emergencia. Así como la identificación y evaluación de daños.

Personal integrante.

- Personal técnico de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía con competencias en:
 - Industria.

- Medio ambiente.
- Salud, sanidad alimentaria y salud ambiental.
- Obras públicas y transportes.
- Personal técnico del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
- Personal técnico del Servicio de Protección Civil de la Delegación Territorial con competencia en Emergencias y Protección Civil de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla.
- Personal técnico de la Unidad de Protección Civil, de la Subdelegación del Gobierno.
- Personal técnico de la Administración Local.
- Personal técnico especialista del Centro Meteorológico Territorial.
- Personal técnico representante del establecimiento incluido en el PEE.
- Otro personal técnico de empresas, públicas o privadas.

Funciones.

- Informar de la situación real del accidente a la Dirección del Plan, mediante la evaluación y las medidas de campo pertinentes en el lugar del accidente.
- Realizar el seguimiento de la evolución del accidente y de las condiciones medioambientales.
- Simular, mediante cálculos, utilizando los sistemas Informáticos y bases de datos relativas a información sobre las materias peligrosas u otros que se estimen adecuados, las posibles evoluciones desfavorables del escenario accidental.
- Determinar si las consecuencias simuladas se ajustan a los valores utilizados para definir las zonas planificadas o, en su caso, redefinir el área de influencia de éstas, de acuerdo con las condiciones reales del momento.
- En caso de fugas o vertidos de productos tóxicos o inflamables, determinar, a través de medidas de campo, de la concentración de los mismos, dentro y fuera de las zonas planificadas.
- Recomendar las medidas de protección más idóneas en cada momento, para la población, el medio ambiente y los Grupos Operativos.
- Informar sobre la idoneidad de las medidas de protección previstas y, en su caso, proponer su modificación.
- Decidir qué equipos especiales de trabajo y equipamiento son necesarios para la aplicación de tales medidas.
- Seguimiento técnico del suceso, su evolución y de las acciones aplicadas.
- Evaluar los accidentes de escasa importancia notificados que no hayan requerido la activación del PEE, e informar de los mismos a la Dirección del Plan, recomendando, en su caso, la adopción de salvaguardias tecnológicas para reducir la frecuencia de determinados sucesos.
- Proponer medidas de carácter corrector para controlar o aminorar los efectos del accidente, así como para la rehabilitación de la zona afectada.
- Todos los demás aspectos relacionados con el seguimiento y control de los fenómenos peligrosos.

6.6.3. Grupo Sanitario.

El Grupo Sanitario tiene como misión principal el llevar a cabo las medidas de socorro referidas a primeros auxilios y asistencias a afectados, así como aquellas medidas referidas a la protección ante riesgos para la salud en los efectivos intervinientes y en el conjunto de la población, el control de la salud ambiental y el control alimentario.

Personal integrante.

- Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Personal técnico de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía con competencias en medio ambiente.
- Cruz Roja.
- Centros hospitalarios privados.
- Empresas de transporte sanitario.

Funciones.

- Prestar asistencia sanitaria de urgencia a los heridos que eventualmente pudieran producirse en la zona de intervención.
- Proceder a la clasificación, estabilización y evacuación de aquellos heridos que, por su especial gravedad, así lo requieran.
- Establecer las medidas de protección sanitaria si se determinan riesgos para los efectivos actuantes y para la población.
- Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de la asistencia en zonas afectadas y en los centros de evacuación si procede.
- Coordinar el traslado de accidentados a los centros hospitalarios receptores.
- Controlar la potabilidad del agua y la higiene de los alimentos y alojamiento.
- Determinar las recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.
- Todos los demás aspectos relacionados con la actuación sanitaria (sanidad ambiental, identificación de víctimas, etc.).

6.6.4. Grupo de Seguridad.

El Grupo de Seguridad tiene como misión principal garantizar la seguridad ciudadana y el control de las zonas afectadas y sus accesos.

Personal integrante

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Jefatura Provincial de Tráfico.

Funciones.

- Desarrollar y ejecutar las acciones tendentes a garantizar la seguridad ciudadana.
- Establecer controles de accesos en los tramos viales y zonas siniestradas.
- Mantener despejadas, en la medida de lo posible, las vías de acceso para el Grupo de Intervención, así como las rutas de evacuación en los casos en que está sea necesaria.
- Regular del tráfico en general y restablecimiento la circulación vial en cuanto sea posible.
- Realizar los cortes de vías necesarios para el alejamiento de la zona siniestrada, proponiendo la desviación hacia itinerarios alternativos.
- Colaborar en la información a la población.

6.6.5. Grupo de Apoyo Logístico.

El Grupo de Apoyo Logístico tiene como misión principal proveer el material, equipos y suministros necesarios para llevar a cabo las actuaciones en la zona afectada.

Personal integrante.

- Servicios de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía con competencias en:
 - Asuntos sociales y educación.
 - Obras públicas y transportes.
- Grupo de Emergencias de Andalucía.
- Unidades de apoyo de las Fuerzas Armadas.
- Servicios de los entes locales.
- Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.
- Cruz Roja, ONGs.
- Empresas de servicios y suministros básicos (aguas, electricidad, comunicaciones, gas, alimentos...).

Funciones.

- Suministrar a los distintos Grupos el material y equipos básicos y de carácter genérico necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Gestionar y suministrar la maquinaria y equipamiento técnico para la rehabilitación y reposición de servicios.
- Prever el alojamiento de los colectivos participantes en la emergencia.
- Gestionar medios de abastecimiento y alojamiento de la población afectada.
- Proporcionar medios de transporte.

6.6.6. Generalidades.

Las Jefaturas de los distintos Grupos se definirán por designación de la Dirección del Plan.

En función de la evolución de la emergencia y de la disponibilidad de medios y recursos, a petición de la Jefatura de Grupo o cuando la Dirección del Plan lo estime oportuno, se podrán incorporar a estos Grupos otros efectivos de entidades públicas o privadas.

A las funciones de éstos Grupos se podrán añadir todas aquellas que surjan en el desarrollo de la emergencia y les sean asignadas por la Dirección del Plan.

En función de la evolución de la emergencia, el Comité de Operaciones podrá convocar los grupos operativos parcial o totalmente.

6.7. Procedimientos de coordinación con el Plan Estatal.

Cuando la emergencia originada por un accidente grave sea declarada de interés nacional o cuando lo solicite la Administración de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en la normativa de aplicación, las funciones de dirección y coordinación serán ejercidas dentro de un comité de dirección.

Las funciones de dirección serán ejercidas dentro de un comité constituido por:

- Persona representante del Ministerio del Interior.
- Persona representante designada por la persona titular de la Consejería con competencia en Protección Civil.

El Centro de Coordinación Operativa (CECOP), queda constituido a estos efectos como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI).

El CECEM 112 Andalucía remitirá lo antes posible a la Subdelegación del Gobierno pertinente, la notificación de accidentes de categoría 1, 2 y 3, al objeto de garantizar la máxima fluidez informativa a la organización del Plan Estatal.

7. Operatividad del PEE.

El Plan de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en el que intervienen sustancias peligrosas, establece para los distintos miembros que componen su estructura, las actuaciones que deben ejecutar en función de la gravedad del episodio y los medios y recursos a movilizar.

La activación del PEE supone una respuesta inmediata por parte de la estructura correspondiente, la cual deberá garantizar la adopción de las medidas urgentes y la coordinación de los medios y recursos de las distintas Administraciones, Organismos y Entidades intervinientes.

La valoración en la gravedad de los accidentes se realizará teniendo en cuenta los posibles efectos producidos sobre las personas, bienes y medio ambiente, y todos aquellos que puedan preverse, tanto por las circunstancias que concurren como por las características y categoría del accidente.

A los efectos de notificación y posterior activación del PEE, se establecen las siguientes categorías de accidentes:

Categoría 1.

Aquellos para los que se prevea, como única consecuencia, daños materiales en el establecimiento accidentado y no se prevean daños de ningún tipo en el exterior de éste.

Categoría 2.

Aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas y daños materiales en el establecimiento; mientras que las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas.

Categoría 3.

Aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas y en el exterior del establecimiento.

7.1. Criterios y canales de notificación del accidente.

La Dirección de la Emergencia determinada en el Plan de Emergencia Interior de SPB, cuando ocurra un accidente clasificado como de categoría 1, 2 o 3, lo notificará urgentemente al CECEM 112 Andalucía por la vía establecida. A tales efectos existe una línea telefónica habilitada para este tipo de notificaciones en los CECEM 112 de la provincia.

En todo caso se empleará el medio más rápido que se tenga a disposición. En los casos en que el medio utilizado no permita el registro, la notificación se duplicará por otro medio en el que quede constancia de su realización.

La responsabilidad de efectuar la notificación corresponde a la Dirección de la Emergencia del establecimiento afectado. El Plan de Emergencia Interior de cada empresa definirá a la persona titular de la Dirección de la emergencia y cargo/s en quien pueda delegar en caso de ausencia.

La catalogación de los accidentes vendrá expresada en el protocolo de notificación del establecimiento, de acuerdo a lo establecido en el Informe de Seguridad. En el caso de aquellos accidentes que no sean claramente categorizables, serán igualmente notificados.

ACTUACIÓN	CATEGORÍA DEL ACCIDENTE		
	1	2	3
NOTIFICACIÓN	SI	SI	SI

Aquellos sucesos, que sin ser un accidente grave, produzcan efectos perceptibles en el exterior susceptibles de alarmar a la población (tales como ruidos, emisiones, pruebas de alarmas, prácticas de extinción de incendios, etc.), serán notificados utilizando los mismos medios empleados en los accidentes y utilizando el mismo modelo de notificación.

La notificación contendrá al menos la siguiente información:

- Nombre del establecimiento.
- Categoría del accidente.
- Instalación donde ha ocurrido e instalaciones afectadas o que pueden verse afectadas por un posible efecto dominó.
- Sustancias y cantidades involucradas.
- Tipo de accidente (derrame, fuga, incendio, explosión, etc.).
- Consecuencias ocasionadas y que previsiblemente puedan causarse.
- Medidas adoptadas.
- Medidas de apoyo exterior necesarias para el control del accidente.

7.2. Criterios de activación del Plan de Emergencia Exterior.

Tal como se indica en el apartado anterior, el CECEM 112 Andalucía recibe la notificación procedente del establecimiento afectado por el accidente.

En función de la categoría del accidente, la Dirección procede a la activación del Plan de Emergencia Exterior. Este se activará siempre que el accidente sea de categoría 2 ó 3. El nivel de respuesta lo determinará la Dirección del Plan de acuerdo con las características y evolución del accidente. En este supuesto, el CECEM 112 Andalucía en Sevilla se constituye en CECOP del PEE.

Los accidentes de categoría 1 no justifican la activación del PEE. En aquellas situaciones en que los efectos del accidente sean perceptibles por la población, la actuación del PEE se limitará a una labor de seguimiento e información.

La Dirección de la emergencia en el establecimiento afectado, puede solicitar, a través del CECEM 112 Andalucía, ayuda exterior sin que se active el PEE si la magnitud o naturaleza del accidente lo justifican.

La siguiente tabla resume los criterios de activación del PEE en función de la categoría del accidente:

	Categoría del Accidente		
	1	2	3
NOTIFICACIÓN	SI	SI	SI
SEGUIMIENTO E INFORME	SI	SI	SI
ACTIVACIÓN DEL PEE	NO	SI	SI

Es competencia de la Dirección del Plan la modificación o mejor adecuación de los criterios de activación, en razón de las condiciones específicas que pudiesen concurrir.

En aquellos casos en que no esté definida la categoría del accidente, corresponderá a la Dirección del Plan decidir si procede su activación.

Desde el punto de vista de afectación al medio ambiente, el presente Plan de Emergencia Exterior, se activará únicamente cuando se prevea que, por causa de un accidente grave, pueda producirse una alteración grave del medio ambiente cuya severidad exija la aplicación inmediata de determinadas medidas de protección.

8. Procedimientos de actuación del PEE.

Notificada la existencia de un accidente por parte del establecimiento afectado, se pondrá en marcha el correspondiente procedimiento de actuación. Según los criterios de activación se pueden establecer las siguientes situaciones:

- Si el accidente está identificado como categoría 2 o 3 se procederá a la activación del PEE, el CECOP alertará a los integrantes del PEE, aplicándose los protocolos de actuación correspondientes a cada grupo del PEE.
- Si la categorización del accidente no viniera expresada en la notificación del industrial (y no corresponde a una situación prevista en su estudio de seguridad y plan de emergencia interior), el CECOP, a efectos de evaluar el accidente y activar el PEE si procede, llevará a cabo la localización de la Dirección del Plan.
- Si el accidente está identificado como categoría 1 no se procederá a la activación del PEE, el CECEM 112-Andalucía mantendrá contacto permanente con el establecimiento afectado, informando a la Dirección del Plan de cualquier hecho de relevancia y del fin del accidente.

8.1. Alerta al personal adscrito al PEE.

Para la alerta del personal adscrito al PEE se dispone, en las instalaciones del CECOP, de un documento de carácter reservado donde se recogen los nombramientos de los diferentes integrantes de los grupos, así como el directorio telefónico de los mismos.

En el caso de activación del PEE, por accidentes de categorías 2 y 3, las llamadas se realizarán en paralelo, de forma que la activación del PEE y la constitución de los distintos Órganos del Plan y de los Grupos Operativos se realice lo más rápidamente posible.

Se notificará la situación al CECOPAL de los municipios afectados y a otros organismos, según criterio de la Dirección del Plan.

Una vez constituidos los Grupos Operativos, éstos se ponen en funcionamiento, siguiendo las directrices definidas en sus procedimientos de actuación.

Si previamente a la activación del PEE, existen efectivos actuando en el lugar, se contactará con éstos para recabar la máxima información.

En las situaciones en que no esté claramente identificada la categoría del accidente, pero se hayan producido, o se puedan producir daños, se procederá con la siguiente secuencia, siguiendo los mismos procedimientos establecidos para accidentes de categoría 2 y 3:

- Notificación-Activación de efectivos integrantes del Grupo de Intervención.
- Notificación de la situación a la Dirección del Plan.
- Notificación de la situación al Grupo Técnico de Seguimiento y Control.
- Notificación de la situación a los integrantes del Comité Asesor, según indicación de la Dirección del Plan.
- Notificación a otros organismos, según indicación de la Dirección del Plan.

Una vez evaluado el accidente y tomada una decisión por la Dirección del Plan, se procederá a la notificación de la situación y activación de los distintos integrantes del PEE no activados previamente.

En las situaciones de categoría 1, se establecerá un procedimiento de evaluación y seguimiento. Para ello se actuará según la siguiente secuencia:

- Solicitud de información al Responsable del PEI del establecimiento afectado.
- Solicitud de información al Responsable del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento así como a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en caso de estar desplazados al lugar del accidente.
- Notificación de la situación a la Dirección del Plan.
- Notificación de la situación a los Grupos Operativos y al ayuntamiento del municipio afectado.

8.2. Actuación desde los primeros momentos de la emergencia.

En los primeros momentos de la emergencia y hasta la activación completa del PEE, se constituirá en el lugar más adecuado el Puesto de Mando Avanzado (PMA), que será la base de Coordinación de todos los medios que se encuentren haciendo frente a la emergencia.

8.3. Actuación de los Grupos Operativos.

Los procedimientos de actuación de los Grupos Operativos estarán definidos para los distintos supuestos accidentales y serán objeto de revisiones periódicas en función de los ejercicios de adiestramiento y simulacros que se realicen.

Los procedimientos de actuación se podrán agrupar para aquellos supuestos accidentales en los que se prevé que las pautas de actuación son coincidentes.

En aquellos accidentes no categorizados inicialmente en la notificación del establecimiento, pero que hayan producido o puedan producir daños graves, se procederá de manera similar en lo que respecta a la movilización inmediata de efectivos adscritos al Grupo de Intervención.

Una vez categorizado el accidente, si el PEE es activado, se procederá a la constitución formal del Grupo de Intervención y Puesto de Mando Avanzado.

8.4. Coordinación de los operativos. Puesto de mando avanzado.

El PMA funcionará como centro de coordinación de los servicios operativos con comunicación permanente con el CECOP. La Jefatura del PMA será designada por el Comité de Operaciones en función de las características específicas de la emergencia. Debe quedar garantizada la disposición de los equipos de comunicaciones que le aseguren la comunicación con la Dirección del PEE y las personas responsables de los Operativos.

El PMA se establece en un lugar cercano a donde se produce la emergencia, con objeto de un mejor control y coordinación de los efectivos y actuaciones en las zonas afectadas, teniendo el carácter de fijo o móvil en función del tipo de emergencia y de las indicaciones de la Jefatura del mismo.

Grupo de Intervención.

En caso de activarse el PEE. El CECOP alertará al Grupo de Intervención. A partir de esta notificación se adoptará por dicho grupo las actuaciones previstas en los procedimientos de actuación y medidas de protección.

En aquellos accidentes no categorizados inicialmente en la notificación del establecimiento, pero que hayan producido o puedan producir daños graves, se procederá de manera similar en lo que respecta a la movilización inmediata de efectivos adscritos al Grupo de Intervención. Al objeto de asegurar la coordinación de los medios actuantes (Grupo de Intervención), el responsable del Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en el lugar del accidente asumirá las funciones de coordinación. Una vez categorizado el accidente, si el PEE es activado se procederá a la constitución formal de Grupo de Intervención y Puesto de Mando Avanzado.

Grupo Técnico de Seguimiento y Control.

En caso de activarse el PEE, el CECOP alertará a las personas del Grupo Técnico de Seguimiento y Control. La Jefatura del Grupo se dirigirá al CECOP y los restantes miembros se distribuirán entre el CECOP y el Puesto de Mando Avanzado.

A partir de los valores de medición de campo, datos del accidente e información suministrada por los sistemas informáticos implantados, se llevarán a cabo las funciones de seguimiento y evaluación, informando de todo ello a la Dirección del Plan.

En caso de accidente no categorizado o de categoría 1, el CECOP notificará la situación a la Jefatura del Grupo Técnico de Seguimiento y Control y las personas del Grupo designado por ésta. A criterio de la Jefatura de Grupo o por indicación de la Dirección del Plan se realizarán funciones de evaluación y seguimiento.

Grupo Sanitario.

En caso de activarse el PEE, el CECOP alertará al Grupo Sanitario a través del Centro de Coordinación de Urgencias y Emergencias Sanitarias del 061 de Sevilla.

A partir de esta notificación se adoptarán por el Grupo Sanitario las actuaciones previstas en los Procedimientos de Actuación y Medidas de Protección.

Grupo de Seguridad.

En caso de activarse el PEE, el CECOP alertará al Grupo de Seguridad. A partir de esta notificación se adoptarán por dicho Grupo las actuaciones previstas en los Procedimientos de Actuación y Medidas de Protección.

En aquellos accidentes no categorizados inicialmente en la notificación del establecimiento, pero que hayan producido o puedan producir daños graves, se procederá de manera similar en lo que respecta a la movilización inmediata de efectivos adscritos al Grupo de Seguridad.

Grupo de Apoyo Logístico.

Una vez recibida la notificación de la activación del PEE, por parte del CECOP, la Jefatura del Grupo procederá a la alerta y notificación de las personas componentes del Grupo que estime oportunos, incorporándose al CECOP los que así decida.

En el CECOP, y con la ayuda del catálogo de medios y recursos del PEE, se gestionará el suministro de medios necesarios para el control del accidente.

Asimismo, se realizarán actuaciones dirigidas al restablecimiento de servicios básicos, adecuación de alojamientos y otros aspectos asignados.

La actuación de este Grupo se realiza según lo previsto en los Procedimientos de actuación y medidas de protección y los criterios de la Dirección del Plan, de acuerdo a la evolución del accidente.

La Jefatura del PMA, directamente o en su caso a través del Comité de Operaciones, trasladará a la Dirección del Plan, la información sobre el desarrollo del suceso, las medidas adoptadas y necesidades.

8.5. Seguimiento del desarrollo del suceso. Fin de la emergencia.

La Jefatura del PMA, directamente o en su caso a través del Comité de Operaciones, trasladará a la Dirección del Plan, la información sobre el desarrollo del suceso, las medidas adoptadas y necesidades.

La Dirección del Plan podrá contar también con el asesoramiento de personal experto e instituciones, ajenas a este PEE, que se consideren necesarios para la resolución de la situación.

También asesorarán a la Dirección del Plan de Emergencia Exterior sobre la conveniencia de decretar el fin de la situación de emergencia y la correspondiente desactivación del PEE.

La declaración del fin de la emergencia no impide sin embargo, que si es necesario continúe la vigilancia preventiva en el lugar o zona afectada por el suceso y se sigan realizando las tareas reparadoras y de rehabilitación.

Una vez finalizada la Emergencia, en el plazo máximo de tres meses, la Jefatura de cada Grupo elaborará un informe sobre la notificación del accidente y desarrollo de las acciones de su respectivo Grupo, para su análisis por la Dirección del Plan.

9. Información a la población durante la emergencia.

En todos aquellos accidentes en que se active el PEE y aquellos otros en que los efectos sean percibidos por la población, se establecerá un dispositivo de aviso y de información pública sobre las medidas más adecuadas que se deben adoptar. Estas medidas se aplicarán en colaboración con los titulares de las instalaciones incluidas en este Plan.

En tales situaciones se hace necesario facilitar a la población información del accidente y las causas que lo originaron, evitando de este modo los efectos negativos que se generan a partir de informaciones dispersas o inadecuadas.

En relación al Aviso a la población:

- Corresponde a la Dirección del Plan activar los sistemas de aviso, delimitando el momento, ámbito y método.
- Los avisos se establecen a través de:
 - Conexión con emisoras locales (Radio y TV), mediante mecanismo de entrada inmediata en emisión.
 - Teléfonos de contacto. (contacto con compañías de telefonía móvil).
 - Utilización de sistemas de sirenas y megafonía fijos/móviles existentes.
 - Redes sociales.

En relación a la información sobre el accidente:

- Corresponde a la Dirección del Plan designar los criterios, contenidos y canales de información.
- Las informaciones serán elaboradas y coordinadas en su distribución por el Gabinete de Información del PEE.
- El contenido de la información estará referido a:
 - Características del accidente. Evolución y efectos.
 - Explicación de las medidas adoptadas.
- Emisión de avisos y mensajes periódicos a la población, que permitan mantenerla informada de la situación y evolución de la emergencia.
- Comunicación de instrucciones y recomendaciones a la población para facilitar su colaboración y la adopción de medidas de autoprotección.
- Tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y actuaciones o comportamientos negativos.
 - Localización e identificación de afectados.
 - Otros aspectos considerados por la Dirección del Plan.

10. Catálogo de medios y recursos.

El Catálogo de Medios y Recursos es una herramienta orientada a la planificación y gestión en emergencias. El Catálogo de Medios y Recursos está constituido por archivos y bases de datos que recogen información relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas, organismos y entidades privadas, así como personal técnico y colaborador, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el presente PEE.

Este Catálogo se encuentra en el CECEM 112 Andalucía en Sevilla, a disposición permanente. En estos centros se trabaja de modo continuo en su actualización.

El principal objetivo del Catálogo de Medios y Recursos es conocer y localizar, de forma rápida y eficaz, los medios y recursos disponibles para actuar ante situaciones de emergencia.

Este catálogo está incorporado en la nueva plataforma tecnológica denominada Sistema de Gestión de Emergencias Andalucía (GEA). Está estructurado de manera que se introducen seleccionando y vinculando los distintos elementos los medios y recursos propios del Plan necesarios para la gestión de emergencias, estando disponible para su consulta. La búsqueda de estos elementos puede hacerse desde el Plan o accediendo directamente al catálogo, pudiéndose filtrar los resultados.

El catálogo está organizado por «Entidades» que pueden ser organismos, instituciones o empresas, a las que se asocian medios humanos, medios materiales y recursos, entendiendo «Recursos» como elementos estáticos, naturales o artificiales. Para todos ellos se pueden introducir datos de localización, de contacto, indicar su disponibilidad horaria, el ámbito de cobertura, entre otros datos. Actualmente el catálogo presenta unas 813 tipologías distintas de medios humanos, materiales y recursos.

11. Implantación del Plan de Emergencia Exterior.

Junto con la elaboración y diseño de la estructura operativa y funcional del Plan de Emergencia Exterior, son necesarias una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el mencionado Plan de Emergencia sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles modificaciones.

Tras el proceso de aprobación, se establece una fase de implantación dirigida a su instalación inicial y a posibilitar el desarrollo y operatividad del mismo. Se realizará un cronograma específico de implantación. La implantación del Plan de Emergencia Exterior recoge las acciones necesarias para su aplicación, tales como:

- Desarrollo de la estructura y organización del PEE.
 - Designación y nombramientos, en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del plan, de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información, en su caso y del Comité de Operaciones, así como los sistemas para su localización.
 - Designación y nombramiento, en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del plan de los componentes que constituyen los Grupos Operativos y los sistemas para su movilización.
 - Establecimiento de los protocolos, convenios, acuerdos necesarios con los organismos y entidades participantes, tanto para concretar actuaciones como para la asignación de medios y/o asistencia técnica.
- Programas de dotación y/o mejora de medios y recursos.
 - Comprobación de la disponibilidad de los medios y recursos asignados al PEE.
 - Implantación y desarrollo del CECOP.
 - Ampliación y optimización de comunicaciones.
 - Equipamiento de sistemas de aviso a la población.
- Programas de formación continua a los Grupos Operativos.
 - Verificación del conocimiento del PEE por parte de todas las personas intervinientes, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.
 - Establecimiento de programas de formación y capacitación de los servicios implicados.
- Programas de comprobación de la eficacia del modelo implantado.
 - Comprobación de la eficacia del modelo implantado, el adiestramiento del personal y la disponibilidad de medios, mediante ejercicios o simulacros.
- Programas de información a la población.
 - Realización de campañas de información y divulgación dirigidas a la ciudadanía para lograr una respuesta adecuada frente a las diferentes situaciones de emergencia.
- Desarrollo de los procedimientos de actuación de los distintos grupos operativos en relación a la mitigación de los supuestos accidentales en los distintos elementos vulnerables, tales como infraestructura y medio ambiente.

11.1. Información del Plan de Emergencia Exterior a la población.

Dentro de la fase de implantación se acometerá una política informativa de cara a la divulgación del PEE entre la población a fin de facilitar la familiarización de ésta con

las medidas de protección ante accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Se realizarán campañas, con los siguientes contenidos:

- Difusión e información pública sobre el PEE.
- Información sobre riesgos potenciales.
- Divulgación de los mensajes y señales aplicables ante situaciones de emergencia.
- Divulgación de medidas de autoprotección.
- Información sobre colaboración y apoyo en tareas de voluntariado.

11.2. Información y divulgación a las Entidades Locales.

Los programas de información a los municipios con riesgo de emergencia por accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, estarán dirigidos a proporcionar los datos básicos y necesarios para un adecuado desarrollo del Plan de Actuación Local.

Se informará sobre:

- Actuaciones básicas en el ámbito local.
- Acopio y suministro de información sobre medios y recursos.
- Apoyo en la toma de decisiones.
- Difusión de consejos para la población.

12. Mantenimiento del Plan de Emergencia Exterior.

El mantenimiento está dirigido a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el PEE sean operativos, adecuándolo a las modificaciones que incidan en materias relacionadas con el mismo. En función de la magnitud y repercusión de las modificaciones se consideran dos procedimientos diferenciados, las actualizaciones y las revisiones.

A efectos de adecuar el programa de mantenimiento del PEE, la Dirección del Plan, una vez aprobado, establecerá lo siguiente:

- Plan de resolución de carencias detectadas en la implantación.
- Calendario de actividades para mantenimiento de PEE.

12.1. Actualizaciones y comprobaciones periódicas.

El Plan de Emergencia Exterior puede someterse a una actualización puntual, asegurando así su aplicación permanente. Estas actualizaciones recogerán las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos.

La actualización del PEE implica:

- Comprobación y actualización de nuevos nombramientos o cambios de los integrantes del PEE.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos. Comprobación de la disponibilidad, adecuación técnica y asignación de recursos.
- Comprobación de la adecuación y eficacia de los procedimientos operativos.
- Adecuación y desarrollo de: sistemas y medios de comunicaciones, sistema de aviso a la población, sistemas informáticos de gestión de emergencias y sistemas de previsión y alerta.

Igualmente se debe realizar una comprobación periódica que verifique el perfecto estado de uso de los equipos adscritos al PEE. Estas comprobaciones se realizarán de acuerdo con un programa de implantación general establecido por la Dirección del Plan. El programa deberá ser complementado con las recomendaciones del suministrador del equipo y la titularidad del equipo.

12.2. Ejercicios de adiestramiento.

La formación del personal implicado en el PEE debe ser una labor continuada. Los Programas de formación estarán destinados a los integrantes de:

- Los Comités.
- El Centro de Coordinación Operativa.
- Los Grupos Operativos.

- Otros organismos implicados.

La formación recogerá los siguientes aspectos:

- Difusión del PEE a las personas que componen los Grupos Operativos por parte de la Jefatura de dichos Grupos.
- Cursos de formación para los servicios implicados.
- Realización de ejercicios y simulacros (parciales y/ o globales) donde se verificará el estado de los procesos implicados en situaciones de emergencia.

Se redactarán informes sobre los resultados de los ejercicios realizados y una valoración final. Estos servirán de base para las adaptaciones en el PEE con la finalidad de obtener una mayor coherencia y efectividad de la respuesta frente a situaciones de emergencia.

La realización de los ejercicios por grupos reducidos, constituye en si mismo un elemento de mayor agilidad para la verificación modular del funcionamiento del PEE.

La Jefatura de cada Grupo Operativo, preparará un ejercicio en el que los miembros del mismo deberán emplear todos o parte de los medios necesarios en caso de accidente.

La preparación y diseño de los ejercicios de adiestramiento corresponden a la Jefatura de los Grupos. Para proceder a su seguimiento técnico y valoración, se constituirá una subcomisión entre los miembros del Comité Asesor del PEE. Los resultados del mismo serán sometidos a la decisión de la Dirección del Plan, para incorporar las mejoras sustanciales tan pronto como sea posible.

12.3. Simulacros.

Un simulacro consiste en la activación simulada del PEE en su totalidad al objeto de comprobar:

- El funcionamiento y efectividad de los sistemas de aviso a la población y transmisiones.
- La rapidez de respuesta de los Grupos Operativos y de la aplicación de medidas de protección.
- El funcionamiento de las medidas de protección y una primera evaluación de su eficacia.

Su finalidad es la de evaluar la operatividad del PEE, respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes o revisar su operatividad, si fuese necesario. En este sentido, deben establecerse criterios para la evaluación de la coordinación de las actuaciones y la eficacia de éstas. Todas estas actuaciones se realizarán de acuerdo con la guía de realización de simulacros que se tiene elaborada a estos efectos, en la que se incluye como fase necesaria el análisis y evaluación de los resultados aplicable para la mejora continua.

Se deberá realizar un simulacro para cada revisión. El tiempo transcurrido entre dos simulacros no podrá superar los 3 años.

12.4. Evaluación de la eficacia de la información a la población.

Las medidas de protección personal de la población constituyen un complemento indispensable a las medidas adoptadas por el PEE, entre otras razones, porque la mayoría de ellas, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Respuesta, consisten en actuaciones que ha de realizar la propia población tendentes al alejamiento del lugar de los hechos o al confinamiento, una vez declarado el accidente. Por esta razón, y con el fin de familiarizarse con las mismas y facilitar la aplicación de otras medidas de protección, es fundamental que la población afectada tenga un conocimiento suficiente del contenido del PEE y de las actitudes que debe adoptar ante avisos de emergencia.

En este sentido, se promoverán periódicamente campañas de sensibilización entre la población de la zona planificada por parte de la Dirección del Plan, con la colaboración de los industriales afectados.

Estas campañas deberán fundamentarse en:

- Folletos descriptivos.
- Material audiovisual.

- Charlas y Conferencias sobre los objetivos y medios del PEE.
- Demostración de acciones de protección personal.
- Información cada vez que se produzca una activación del PEE, sea real o simulada.
- Contactos directos y visitas a instalaciones.

La forma concreta de esta información depende tanto de la idiosincrasia local como del estado de la opinión pública. En consecuencia el Gabinete de Información del PEE redactará estas comunicaciones para cada caso concreto, bajo la supervisión de la Dirección del Plan.

Debido al grave problema que puede resultar de un tratamiento inadecuado de esta información, la Dirección del Plan analizará, en el ámbito de influencia del PEE, la percepción de riesgo químico, como elemento necesario para una posterior información a la población, donde se establezcan las metodologías y contenidos adecuados para una divulgación y formación sobre los riesgos, medidas de autoprotección y otros aspectos relacionados con el PEE.

Es por todo ello que la campaña de información no termina hasta no comprobar el grado de eficacia de la misma. Se hace por tanto recomendable realizar un sondeo entre la población una vez realizada la campaña aplicando una técnica cuantitativa y cuestionario cerrado, con el solo objeto de mejorar las actuaciones futuras.

12.5. Revisiones del Plan de Emergencia Exterior y procedimientos de distribución de éstas.

Complementariamente a las actualizaciones antes señaladas, se establece la necesidad de realizar revisiones globales del PEE. Dicha revisión está dirigida a la reestructuración y complementación del PEE en relación a cambios destacables en los contenidos del mismo, motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa o legislativa. Su periodicidad será de tres años, salvo razón motivada. Las revisiones pueden dar lugar a la formulación de una nueva edición del PEE.

El PEE establece un período de tiempo máximo de tres años para realizar las revisiones del mismo. Además se considera la conveniencia de hacer la revisión con anterioridad al vencimiento de dicho período cuando así lo aconsejen los resultados de los ejercicios y simulacros, la evolución de las tendencias en evaluar y combatir accidentes mayores, las modificaciones en los establecimientos, alteraciones en los servicios intervinientes o cualquier otra circunstancia que altere sustancialmente la eficacia en su aplicación.

Toda aquella alteración del PEE que afecte a la organización del mismo, deberá ser comunicada con la suficiente antelación, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo. Dicho compromiso se extiende a todos los Organismos y entidades que participan en el PEE. Se determinarán actuaciones, además de las mencionadas con anterioridad, relativas a la evaluación y optimización de:

- Metodología de identificación de riesgos.
- Estructuras organizativas y procedimientos operativos.
- Medidas de actuación.
- Dotación de medios y equipamiento.
- Sistemas de aviso y comunicación.

13. Planes de actuación municipal.

Los planes de actuación municipal se basarán en las directrices del Plan de Emergencia Exterior, en cuanto a la identificación del riesgo, análisis de consecuencias, zonas objeto de planificación, medidas de protección a la población y actuaciones previstas. Estos planes forman parte del PEE y deberán ser homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

El Plan de Actuación Municipal se adaptará a las características específicas de cada municipio en lo que respecta a demografía, urbanismo, topografía y aspectos socioeconómicos.

El principal objeto del Plan será el de protección e información a la población.

13.1. Funciones básicas.

Las actuaciones fundamentales que debe desarrollar el Plan de Actuación Local ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas son las siguientes:

- Apoyo e integración en su caso en los Grupos Operativos previstos en el PEE.
- Colaboración en la puesta en marcha de las medidas de protección a la población en el marco del Plan de Emergencia Exterior y bajo la dirección de éste.
- Colaboración en la aplicación del sistema de avisos a la población a requerimiento de la Dirección del Plan y bajo la dirección de ésta.
- Colaboración en la difusión y divulgación entre la población afectada del PEE.

13.2. Contenido mínimo de los planes de actuación municipal.

Recogiendo los puntos del apartado anterior sobre las funciones básicas del Plan de Actuación Local, se establece el siguiente contenido mínimo que ha de incluir el Plan para que sea eficaz y operativo, sin perjuicio de otras actuaciones a desarrollar, que por las características del territorio afectado o por la tipología del accidente, puedan preverse.

1. Introducción.

1.1. Objetivos y justificación del Plan en el contexto de la planificación local y de los Planes de Emergencia Exterior.

1.2. Marco legislativo y desarrollo del proceso de elaboración, aprobación y homologación.

2. Descripción del municipio y ámbito de aplicación.

2.1. Características geofísicas.

2.2. Estructura urbanística/ Demografía.

2.3. Vías de Comunicación.

2.4. Elementos vulnerables a destacar.

2.5. Riesgos asociados.

3. Estructura y organización

3.1. Definición de la persona responsable local de la emergencia.

3.2. Asignación de la Representación en el Comité Asesor del Plan de Emergencia Exterior.

3.3. Determinación del CECOPAL.

3.4. Determinación de los efectivos operativos locales y su integración en los Grupos Operativos del Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

3.5. Organigrama y funciones.

4. Operatividad.

4.1. Comunicación CECOPAL-CECOP.

4.2. Notificación de la emergencia.

4.3. Activación del Plan de Actuación Local.

4.4. Conexión-integración operativa con el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

5. Implantación y mantenimiento.

5.1. Formación y capacitación.

5.2. Revisión y Ejercicios.

5.3. Implantación y actualización.

Anexo I: Zonas y población potencialmente afectadas.

Anexo II: Procedimientos de evacuación. Rutas principales.

Anexo III: Zonas de seguridad. Áreas e instalaciones alojamiento.

Anexo IV: Medidas de protección específicas.

13.3. Centros de Coordinación Operativos Locales.

Los Centros de Coordinación Locales (CECOPAL) desarrollan una tarea fundamental en la coordinación de las actuaciones previstas en el Plan de Actuación Municipal y sirven de apoyo a la coordinación con el Plan de Emergencia Exterior.

La constitución del CECOPAL se realizará siempre que se haya declarado la situación de Emergencia, y en las situaciones que se estime oportuno por la Dirección del Plan.

Desde el CECOPAL se realizarán las siguientes acciones:

- Conexión con los Servicios Operativos Locales.
- Transmisión de información de la evolución.
- Petición de medios y recursos adicionales para luchar contra la emergencia.
- Avisos y difusión de normas y consejos a la población.

13.4. Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia Exterior.

En todas aquellas situaciones en que se active el Plan de Actuación Municipal, la Dirección de dicho Plan debe mantener informada a la Dirección del Plan de Emergencia Exterior. Dicha información debe ser de carácter inmediato, y continuada durante todo el proceso en que el PEE se encuentre activado, informando sobre las medidas que se van adoptando y la evolución de la situación.

El procedimiento de información se establecerá desde el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL) en comunicación con el CECEM 112-Andalucía.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Corrección de errores de la Orden de 19 de diciembre de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de cooperación internacional en las líneas de actuación de fomento y formación en las materias de competencia de esta Consejería (BOJA núm. 2, de 3.1.2018).

Advertidos errores en la Orden de 19 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de cooperación internacional en las líneas de actuación de fomento y formación en las materias de competencia de esta Consejería, publicada en el BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2018, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección de errores:

En el Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, en la página 45, dentro del apartado «12 Criterios de valoración (artículo 14)», en el subapartado 12.a), párrafo 1.b), punto 6, donde dice:

«6.- Incorporación de la participación e intervención de la población local en el estudio, desarrollo y ejecución en el proyecto propuesto (hasta 5 puntos).

Debe decir:

«6.- Incorporación de la participación e intervención de la población local en el estudio, desarrollo y ejecución en el proyecto propuesto (hasta 6 puntos).»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 9 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad Empratur).

La Consejería de Turismo y Deporte, mediante la Orden de 20 de febrero de 2017, ha establecido las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad Empratur) (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2017).

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la citada orden, las convocatorias anuales para la concesión de subvenciones previstas en la misma se efectuarán mediante sucesivos órdenes de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en la Orden de 20 de febrero de 2017, de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte,

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el ejercicio 2018, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad Empratur). La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 20 de febrero de 2017 (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2017).

Segundo. Aprobación de formularios y financiación de la convocatoria.

1. Se aprueban los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente orden, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:

a) Formulario de solicitud (Anexo I).

b) Formulario para presentar alegaciones y para efectuar la aceptación, reformulación y la presentación de documentos (Anexo II).

2. La línea de subvenciones dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas

turísticas (modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad Emprmentur) se financiará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

a) Modalidad Pymetur: 1600170000- G/75D/77003/00 A1341001T1 2016000472, por un importe total de 3.000.000,00 euros, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Anualidad 2018: 2.250.000,00 euros.
- Anualidad 2019: 750.000,00 euros.

b) Modalidad Emprmentur: 1600170000- G/75D/77002/00 A1312067T1 2016000588, por un importe total de 566.660,00 euros, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Anualidad 2018: 425.000,00 euros.
- Anualidad 2019: 141.660,00 euros.

De conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual.

Excepcionalmente, a la cuantía total máxima fijada para cada ejercicio se podrán adicionar créditos que aunque no figuren inicialmente como disponibles en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, se prevean obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión, por depender de un aumento de crédito derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La efectividad de esta cuantía adicional, que no superará la cantidad de 3.000.000,00 euros, para la modalidad Pymetur, y 800.000,00 euros, para la modalidad Emprmentur, será establecida mediante una declaración de disponibilidad del crédito con anterioridad a la resolución de concesión de subvención y será realizada por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de turismo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todas las entidades solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de entidad beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Tercero. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una entidad interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

2. Las solicitudes deberán cumplimentarse preferentemente a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/servicios/convocatorias/, irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b), y se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c), ambos del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 20 de febrero de 2017.

Cuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 9 de abril de 2018

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA TURISMO Y DEPORTE



Unión Europea
 Fondo Europeo de
 Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS EN LA MODALIDAD DE CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS (PYMETUR)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:					PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:					PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					



002559D

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
Marque sólo una opción.									
<input type="checkbox"/> OPITO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:									
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPITO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía. En tal caso:									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: _____ DNI/NIE: _____ Correo electrónico: _____ Nº teléfono móvil: _____									



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / / /

SWIFT / / /

Código Banco País Localidad Sucursal

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Que la persona o entidad solicitante tiene la consideración de Microempresa/Pequeña y medianas empresas, establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de la Unión Europea, según la cual serán aquellas que ocupen a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance anual no exceda de 43 millones de euros. A tal efecto, se declara que los datos de la empresa a fecha del último cierre de cuentas realizado son los siguientes:
 - Número de empleados anual de la empresa:
 - Volumen de negocios anual de la empresa:
 - Balance general anual de la empresa:
 - Fecha del cierre del ejercicio a que se refieren los datos:

- Otra/s (especificar)
- Otra/s (especificar)

002559D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
(*) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002559D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:			
FECHA PREVISTA DE INICIO:		FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN:	
UBICACIÓN DEL PROYECTO:			
CONCEPTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITA AYUDA (se indican límites de presupuesto máximo)	Importe Presupuesto	Importe Solicitado	Orden Preferenc.
1. Establecimientos de alojamiento turístico			
a. Establecimientos hoteleros.			
a.1	Mejora y modernización de los establecimientos, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la información y la accesibilidad (adaptación de espacios para personas discapacitadas; actuaciones dirigidas a fomentar la accesibilidad cognitiva, asegurando la comprensión y orientación en el entorno y la información de aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la comprensión y adaptación a los entornos; aumentar el número de habitaciones para personas discapacitadas por encima de lo exigido por la normativa vigente; la creación de itinerarios accesibles dentro de establecimientos de alojamiento turístico; o la implantación de sistemas de señalización acústica y visual, entre otros).		
a.2	La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.		
a.3	Creación de establecimientos hoteleros rurales de categoría cuatro estrellas o superior.		
b. Campamentos de Turismo.			
Mejora y modernización de las instalaciones fijas de uso colectivo, accesos, viales, aparcamientos, cerramientos, sistemas de seguridad, instalación eléctrica, agua potable, servicios higiénicos y tratamiento y eliminación de residuos sólidos y aguas residuales, que se concreten en alguna de las siguientes actuaciones:			
b.1	Las dirigidas a incrementar la categoría del establecimiento.		
b.2	Las dirigidas a incrementar la accesibilidad (adaptación de espacios para personas discapacitadas; actuaciones dirigidas a fomentar la accesibilidad cognitiva, asegurando la comprensión y orientación en el entorno y la información de aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la comprensión y adaptación a los entornos; la creación de itinerarios accesibles dentro de establecimientos de alojamiento turístico; o la implantación de sistemas de señalización acústica y visual, entre otros).		
b.3	Establecimiento y mejora de la señalización interior.		
b.4	Recuperación y tratamiento paisajístico, adecuando las instalaciones al entorno.		
c) Establecimientos de apartamentos turísticos y casas rurales.			
Creación, ampliación, mejora y modernización de establecimientos de apartamentos turísticos y de casas rurales, en los supuestos siguientes:			
c.1	El acondicionamiento de conjuntos arquitectónicos singulares para su aprovechamiento turístico y la reforma y acondicionamiento de edificaciones tradicionales para su integración en la oferta reglada.		
c.2	Las dirigidas a incrementar la categoría del establecimiento		
c.3	Las dirigidas a incrementar la accesibilidad (adaptación de espacios para personas discapacitadas; actuaciones dirigidas a fomentar la accesibilidad cognitiva, asegurando la comprensión y orientación en el entorno y la información de aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la comprensión y adaptación a los entornos; la creación de itinerarios accesibles dentro de establecimientos de alojamiento turístico; o la implantación de sistemas de señalización acústica y visual, entre otros).		
c.4	La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.		
2. Viviendas turísticas de alojamiento rural.			
a.	Reformas para su transformación en establecimiento de alojamiento turístico rural.		

002559D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)		
3. Establecimientos relacionados con segmentos turísticos emergentes (turismo gastronómico, cultural, industrial, turismo de salud, turismo activo, entre otros) y con la industria del ocio y el entretenimiento que puedan tener una incidencia significativa en la atracción de turistas			
a.	Creación, mejora y modernización de estos establecimientos.		
b.	Mejora de la accesibilidad (adaptación de espacios para personas discapacitadas; actuaciones dirigidas a fomentar la accesibilidad cognitiva, asegurando la comprensión y orientación en el entorno y la información de aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la comprensión y adaptación a los entornos; la creación de itinerarios accesibles dentro de establecimientos de alojamiento turístico; o la implantación de sistemas de señalización acústica y visual, entre otros).		
4. Agencias de viaje.			
a.	Modernización tecnológica.		
b.	Mejora de la accesibilidad.		
5. Servicios de información turística:			
a.	Modernización tecnológica.		
b.	Mejora de la accesibilidad.		
6. Creación de rutas, itinerarios y circuitos turísticos ligados a la gastronomía, la naturaleza, la cultura y el deporte.			
a.	Creación de rutas, itinerarios y circuitos turísticos ligados a la gastronomía, la naturaleza, la cultura y el deporte.		
7. Creación de productos turísticos.			
a.	Proyectos e iniciativas concretas tendentes a aumentar los índices de ocupación en las temporadas baja y a combatir la estacionalidad		
b.	Creación y/o diversificación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto el nacional como el internacional, apostando por segmentos de alta rentabilidad y con gran potencial de crecimiento, desde el punto de vista turístico.		
c.	Creación de productos turísticos accesibles dirigidos a personas con discapacidad.		
8. Instalación, mejora de la accesibilidad y modernización de chiringuitos (establecimientos expendedores de comidas y bebidas al servicio de la playa).			
a.	Instalación, mejora de la accesibilidad y modernización de chiringuitos (establecimientos expendedores de comidas y bebidas al servicio de la playa).		

002559D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
CRITERIO I. VALORACIÓN EN BASE A LA LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y AL SOLICITANTE	
A)	<input type="checkbox"/> Empresas que en el momento de presentación de la solicitud de ayuda dispongan de una plantilla con contrato indefinido mayor al 70%. 5 puntos.
B)	<input type="checkbox"/> Empresas cuya tasa de empleo neto equivalente en los dos últimos años se haya incrementado en, al menos, un 20%. 3 puntos.
C)	Empresas que asuman el compromiso de mejorar las condiciones socio-laborales de las personas trabajadoras de la entidad solicitante, respecto de las recogidas en los correspondientes convenios colectivos provinciales o sectoriales. <input type="checkbox"/> 1º. Si la entidad solicitante aporta compromiso concreto y detallado de mejora de las condiciones de trabajo y productividad recogidas en el correspondiente convenio colectivo de aplicación. 3 puntos.
D)	En función del número de trabajadoras de la empresa en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda. <input type="checkbox"/> 1º. Si el 50% o más puestos de trabajo de la empresa están ocupados por mujeres. 2 puntos
E)	En función del emplazamiento del proyecto: <input type="checkbox"/> 1º. Si el proyecto se desarrolla en su totalidad en el interior de un Municipio Turístico. 2 puntos. <input type="checkbox"/> 2º. Si el proyecto se desarrolla parcialmente en el interior de un Municipio Turístico. 1 punto. Municipios que obtengan tal declaración en aplicación de lo establecido en el Decreto 158/2002 de 28 de mayo, de Municipios Turísticos.
F)	En función de la solvencia económica de la entidad solicitante (volumen anual de negocios en el ejercicio anual anterior al de la solicitud) <input type="checkbox"/> 1º. Si el volumen de negocios es superior a 200.000,00 euros. 2 puntos <input type="checkbox"/> 2º. Si el volumen de negocios es superior a 100.000,00 euros e igual o inferior a 200.000, euros. 1 punto.
G)	En función de la solvencia técnica de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> 1º. Experiencia en el sector turístico. 1 punto por cada año, con un máximo de 5 puntos.
H)	En función de las certificaciones de calidad de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> 1º. Si tiene implantado un Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED). 3 puntos. <input type="checkbox"/> 2º. Si cuentan con un Certificado de Calidad Turística-Marca Q. 2 puntos. <input type="checkbox"/> 3º. Si cuentan con algún otro Certificado de Calidad (ISO, UNE, etc.). 1 punto.
CRITERIO II. VALORACIÓN EN BASE AL PROYECTO	
A)	Volumen de empleo estable creado <input type="checkbox"/> 1º. Se crean tres o más puestos de empleo estable. 3 puntos. <input type="checkbox"/> 2º. Se crean uno o dos puestos de empleo estable. 2 puntos. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Se entiende por empleo estable toda contratación que se concierte por tiempo indefinido, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
B)	Contribuye a la integración social: <input type="checkbox"/> 1º. El proyecto incluye actuaciones que mejoren la accesibilidad global del destino. 2 puntos.
C)	Contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: <input type="checkbox"/> 1º. El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres. 2 puntos.
D)	Diversificación e incremento de la oferta turística del municipio: <input type="checkbox"/> 1º. El proyecto permite incrementar y diversificar la oferta turística del municipio a través de la participación en proyectos puestos en valor por la Consejería competente en materia de turismo (por ejemplo, turismo gastronómico, industrial, accesible, etc). 1 punto.
E)	Carácter innovador del proyecto <input type="checkbox"/> 1º. El proyecto incluye acciones innovadoras (desarrollo de nuevos productos, modernización de sistemas y tecnologías). 1 punto.
F)	Modelo de desarrollo medioambientalmente sostenible: <input type="checkbox"/> 1º. El proyecto incluye medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental, tales como reducción del consumo energético, ahorro de agua, reciclado, gestión de residuos. 2 puntos. <input type="checkbox"/> 2º. El proyecto incluye medidas de difusión para la conservación y reducción de impactos ambientales en el territorio. 1 punto.
SUMA FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN: 40 PUNTOS PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDA: 10 PUNTOS	

002559D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado denominado Gestión de Subvenciones de la Consejería. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar sus comunicaciones, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Turismo y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002559D



(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA TURISMO Y DEPORTE



Unión Europea
 Fondo Europeo de
 Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS EN LA MODALIDAD DE CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS (PYMETUR)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NUMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
NUMERO TELÉFONO:	NUMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NUMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
NUMERO TELÉFONO:	NUMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
NUMERO DE EXPEDIENTE:	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud. <input type="checkbox"/> REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:	
.....	



002559/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:	
<input type="checkbox"/> OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):	
<input type="checkbox"/> OTROS :	

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
Presento la siguiente documentación:				
<input type="checkbox"/> En caso de no haberse prestado consentimiento por parte de la persona solicitante/representante para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad en el formulario-anexo I, deberá aportarse fotocopia autenticada del DNI/NIE.				
<input type="checkbox"/> Copia autenticada del NIF de la entidad, en su caso.				
<input type="checkbox"/> Copia autenticada de escrituras o documento de constitución y estatutos.				
<input type="checkbox"/> Copia autenticada de la acreditación de la representación, en su caso.				
<input type="checkbox"/> Copia autenticada de la acreditación de estar radicada en Andalucía conforme a lo establecido en el apartado 4.a).2º del presente Cuadro Resumen.				
<input type="checkbox"/> Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante.				
<input type="checkbox"/> Acreditación de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) mediante la aportación de la siguiente documentación, tanto de la propia empresa como, en su caso, de las empresas asociadas o vinculadas a la misma: Modelo TC2 presentado en el mes en que haya finalizado el plazo de solicitud de la subvención; Balance general anual o Cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio cerrado y del ejercicio contable inmediatamente anterior, acompañado de declaración responsable de que no han variado las circunstancias que determinaron la condición de PYME de la entidad.				
<input type="checkbox"/> Última declaración del Impuesto de Actividades Económicas o, en caso de no estar sujeto o de estar exento, declaración responsable al respecto.				
<input type="checkbox"/> Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico, que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por personal técnico facultativo competente. Se entiende como obra menor aquella construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.				
<input type="checkbox"/> En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el anexo II deberá presentarse un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.				
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) de este Cuadro Resumen.				
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002559/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTIMIENTO** y aporfo fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.**5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA****DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE

Fdo.:

 ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO **ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN****Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado denominado Gestión de Subvenciones de la Consejería. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar sus comunicaciones, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Turismo y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

NOTA

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

002559/A02D

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA TURISMO Y DEPORTE



Unión Europea
 Fondo Europeo de
 Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD
SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE
NUEVOS PRODUCTOS EN LA MODALIDAD DE CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS TURÍSTICAS (MODALIDAD
EMPRENTUR)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO		DNI/NIE/NIF:	
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
DOMICILIO:										
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:					PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL
										_ _ _ _
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO		DNI/NIE/NIF:	
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
DOMICILIO:										
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO POBLACIÓN:					PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL
										_ _ _ _
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN										
Marque sólo una opción.										
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:										
DOMICILIO NOTIFICACIONES:										
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL:
										_ _ _ _
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.										
En tal caso:										
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.										
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.										
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.										
Apellidos y nombre:							DNI/NIE:			
Correo electrónico:							Nº teléfono móvil:			



002558D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

SWIFT / / /

Código Banco País Localidad Sucursal

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Que la persona o entidad solicitante tiene la consideración de Microempresa/Pequeña y medianas empresas, establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de la Unión Europea, según la cual serán aquellas que ocupen a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance anual no exceda de 43 millones de euros. A tal efecto, se declara que los datos de la empresa a fecha del último cierre de cuentas realizado son los siguientes:

- Número de empleados anual de la empresa:
- Volumen de negocios anual de la empresa:
- Balance general anual de la empresa:
- Fecha del cierre del ejercicio a que se refieren los datos:

Otra/s (especificar)

Otra/s (especificar)

002558D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
(*) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002558D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:		
FECHA PREVISTA DE INICIO:		FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN:
UBICACIÓN DEL PROYECTO:		
CONCEPTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITA AYUDA (se indican límites de presupuesto máximo)	Importe Presupuesto	Importe Solicitado
Actuaciones encaminadas a la creación, constitución y puesta en funcionamiento nueva empresa turística en Andalucía: creación de establecimientos, nuevos productos, servicios y empresas innovadoras como las relacionados con actividades turísticas saludables y vinculadas con el bienestar de las personas, turismo cultural, el turismo gastronómico, entre otros, o relacionados con la industria del ocio y el entretenimiento que puedan tener una incidencia significativa en la atracción de turistas.		

002558D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
A)	<input type="checkbox"/> El proyecto incluye acciones innovadoras (desarrollo de nuevos productos, modernización de sistemas y tecnologías). 3 puntos.
B)	<input type="checkbox"/> Diversificación e incremento de la oferta turística del municipio. El proyecto permite incrementar y diversificar la oferta turística del municipio. 3 puntos.
C)	<input type="checkbox"/> Viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos subvencionables. 3 puntos.
D)	<input type="checkbox"/> Coherencia del proyecto. Se evaluará la memoria descriptiva de la actividad, así como la concreción y definición de las actuaciones planteadas. 3 puntos.
E)	Entidades que mejoren las condiciones socio-laborales de las personas trabajadoras de la entidad solicitante, respecto de las recogidas en los correspondientes convenios colectivos provinciales o sectoriales <input type="checkbox"/> 1º. Si la entidad solicitante aporta compromiso concreto y detallado de mejora de las condiciones de trabajo y productividad recogidas en el correspondiente convenio colectivo de aplicación. 3 puntos.
F)	<input type="checkbox"/> El proyecto contribuye a la integración social. El proyecto incluye actuaciones que mejoren la accesibilidad global del destino. 3 puntos.
G)	<input type="checkbox"/> El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres. 3 puntos. Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar los avances en materia de igualdad de género que pretendan alcanzar, aportando documentación acreditativa de su compromiso claro y documentado en materia de igualdad, o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.
H)	Volumen de empleo estable creado <input type="checkbox"/> 1º. Se crean tres o más puestos de empleo estable. 3 puntos. <input type="checkbox"/> 2º. Se crean uno o dos puestos de empleo estable. 2 puntos. Número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión y una vez justificada la subvención otorgada. Se entiende por empleo estable toda contratación que se concierte por tiempo indefinido, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
I)	<input type="checkbox"/> El proyecto incluye medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental, tales como reducción del consumo energético, ahorro de agua, reciclado, gestión de residuos. 2 puntos.
SUMA FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN: 26 PUNTOS PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDA: 10 PUNTOS	

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado denominado Gestión de Subvenciones de la Consejería. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar sus comunicaciones, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Turismo y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002558D



(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA TURISMO Y DEPORTE



Unión Europea
 Fondo Europeo de
 Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS EN LA MODALIDAD DE CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS TURÍSTICAS (MODALIDAD EMPRENTUR)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NUMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
NUMERO TELÉFONO:	NUMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NUMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
NUMERO TELÉFONO:	NUMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
NUMERO DE EXPEDIENTE:	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud. <input type="checkbox"/> REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:	
.....	



002558/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)

ALEGO lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

OTROS:

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

En caso de no haberse prestado consentimiento por parte de la persona solicitante/representante para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad en el formulario-anexo I, deberá aportarse fotocopia autenticada del DNI/NIE.

Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante.

Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico, que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por personal técnico facultativo competente. Se entiende como obra menor aquella construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.

En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el anexo II deberá presentarse un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.

Documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) de este Cuadro Resumen.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

002558/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado denominado Gestión de Subvenciones de la Consejería. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar sus comunicaciones, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Turismo y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

NOTA

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

002558/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 9 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas.

La Consejería de Turismo y Deporte, mediante la Orden de 15 de julio de 2016, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas (BOJA núm. 139, de 21 de julio de 2016).

En su virtud, y tal y que como se establece en el preámbulo de la misma, de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte,

DISPONGO

Primero. Convocatoria y aprobación de formularios. Financiación de la convocatoria.

1. Se convoca para el ejercicio 2018 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 15 de julio de 2016 (BOJA núm. 139, de 21 de julio de 2016).

2. Asimismo, se aprueban los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente orden, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:

a) Formulario de solicitud (Anexo I).

b) Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

3. La línea de subvenciones dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas se financiará con cargo a la partida presupuestaria 1700170000 G/75D/76505/00 A1632092T1 2016000473, por un importe total de 950.000,00 euros, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Anualidad 2018: 712.500,00 euros.

- Anualidad 2019: 237.500,00 euros.

De conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual.

Excepcionalmente, a la cuantía total máxima fijada para cada ejercicio se podrán adicionar créditos que aunque no figuren inicialmente como disponibles en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, se prevean obtener en cualquier momento anterior

a la resolución de concesión, por depender de un aumento de crédito derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La efectividad de esta cuantía adicional, que no superará la cantidad de 1.000.000,00 de euros, será establecida mediante una declaración de disponibilidad del crédito con anterioridad a la resolución de concesión de subvención y será realizada por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todas las entidades solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de entidad beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Segundo. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

2. Las solicitudes deberán cumplimentarse preferentemente a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/, irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b), y se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c), ambos del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 15 de julio de 2016 anteriormente referida.

Tercero. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 9 de abril de 2018

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

(Página 1 de 6)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS UBICADAS EN ZONAS DEL PATRIMONIO NATURAL DE LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre:						DNI/NIE:	
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002451D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002451D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
	CONCEPTO SUBVENCIONABLE PARA LOS QUE SE SOLICITA AYUDA (se indican límites de presupuesto máximo)	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO
	a.- Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material o equipamiento a esos espacios, a los locales con destino a usos turísticos y las zonas recreativas, paisajísticas o naturales de interés turístico.		
	b.- Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de los espacios naturales, priorizando aquellas medidas que faciliten la accesibilidad cognitiva universal.		
	c.- Adecuación de las condiciones de uso de los recursos turísticos existentes en los espacios naturales a personas con discapacidad (adaptación de espacios para personas con discapacidad, actuaciones dirigidas a facilitar la accesibilidad cognitiva asegurando la comprensión y orientación en el entorno y la información de aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la comprensión y adaptación a los entornos; entre otros).		
	d.- Implantación de rutas turísticas en los espacios naturales.		
	e.- Adaptación a las nuevas tecnologías de los espacios naturales turísticos.		

002451D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**CRITERIO I. VALORACIÓN EN BASE A LA LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y AL SOLICITANTE**

A) Incremento del paro registrado en el municipio en el último año (*):

- 1.º Municipios con un incremento de paro registrado igual o superior al 50%. 3 puntos.
- 2.º Municipios con un incremento de paro registrado entre el 25 y el 49,99%. 2 puntos.
- 3.º Municipios con un incremento de paro registrado entre el 0 y el 24,99%. 1 punto.

(*) Calculada como: (paro último mes de enero del año de la convocatoria – paro enero año anterior a convocatoria. Datos del SEPE (Servicio Estatal de Empleo). Los años se actualizarán en las sucesivas convocatorias.

B) En función del número de habitantes del municipio donde se va a realizar la actividad (*):

- 1.º. Si el término municipal cuenta con menos de 2.000 habitantes. 2 puntos.
- 2.º. Si el término municipal cuenta entre 2.001 y 5.000 habitantes. 1,5 puntos.
- 3.º. Si el término municipal cuenta entre 5.001 y 10.000 habitantes. 1 punto.
- 4.º. Si el término municipal cuenta entre 10.001 y 25.000 habitantes. 0,25 puntos.

(*) Datos tomados del Padrón municipal del año anterior a la convocatoria.

C) En función de las certificaciones de calidad de la entidad local:

- 1.º. Si tiene implantado un Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED). 2 puntos.
- 2.º. Si los beneficiarios cuentan con algún otro Certificado de Calidad (como Banderas Azules, Marca Q, etc). 1 punto.

D) En función del emplazamiento del proyecto:

- 1.º. Si el proyecto se desarrolla en su totalidad en el interior de un Municipio Turístico. 2 puntos.
- 2.º. Si el proyecto se desarrolla parcialmente en el interior de un Municipio Turístico. 1 punto.

Municipios que obtengan tal declaración en aplicación de lo establecido en el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico.

E) En función de la ubicación del proyecto en la Red Natura 2000:

- 1.º. Municipios cuya superficie esté incluida total o parcialmente en la Red Natura 2000. 1 punto.

CRITERIO II. VALORACIÓN EN BASE AL PROYECTO

A) Volumen de creación de empleo estable:

- 1.º. Se crean tres o más puestos de empleo estable. 2 puntos.
- 2.º. Se crean uno o dos puestos de empleo estable. 1 punto.

B) Volumen de empleo estable mantenido:

- 1.º. Se mantienen tres o más puestos de empleo estable. 2 puntos.
- 2.º. Se mantienen uno o dos puestos de empleo estable. 1 punto.

C) Modelo de desarrollo medioambientalmente sostenible:

- 1.º. El proyecto incluye medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental, tales como reducción del consumo energético, ahorro de agua, reciclado, gestión de residuos. 2 puntos.
- 2.º. El proyecto incluye medidas de difusión para la conservación y reducción de impactos ambientales en el territorio. 1 punto.

D) Contribuye a la integración social:

- 1.º. El proyecto incluye actuaciones que mejoren la accesibilidad universal del destino. 1 punto.

E) Contribuye a la seguridad:

- 1.º. El proyecto incluye actuaciones que mejoren la seguridad del destino. 1 punto.

F) Contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres:

- 1.º. El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres. 1 punto.

G) Diversificación e incremento de la oferta turística del municipio:

- 1.º. El proyecto permite incrementar y diversificar la oferta turística del municipio a través de la participación en proyectos puestos en valor por la Consejería competente en materia de turismo (por ejemplo, turismo gastronómico, industrial, accesible, etc). 1 punto.

SUMA FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN: 22 PUNTOS.

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDA: 5 PUNTOS.

002451D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención consistente en:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado denominado "Gestión de Subvenciones de la Consejería". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar sus comunicaciones, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Turismo y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002451D

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS UBICADAS EN ZONAS DEL PATRIMONIO NATURAL DE LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
NÚMERO DE EXPEDIENTE:

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.
<input type="checkbox"/> REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
.....
.....
.....



002451/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

ALEGO lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

- Copia autenticada del NIF de la entidad.
- Certificación del Padrón Municipal acreditativa de la población de la entidad.
- Certificación acreditativa de la condición del Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también acreditación de la representación que ostenta.
- Certificado de la existencia de consignación presupuestaria, cuando la entidad beneficiaria contribuya con su aportación a la actividad objeto de la subvención.
- Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante.
- En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el anexo II presento un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.
- Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, Proyecto Básico que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por técnico facultativo competente. Deberá incluirse la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.
- Documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) de este Cuadro Resumen.
- En el caso de adquisición de edificaciones, certificado de tasador independiente debidamente acreditado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley General de Subvenciones, en el que se acredite que el precio de compra no excede el valor de mercado y en el que se especifique el valor del suelo y de la edificación.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejuzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

002451/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado denominado "Gestión de Subvenciones de la Consejería". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar sus comunicaciones, así como la recogida de datos a efectos estadísticos y censitarios.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Turismo y Deporte. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002451/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 27 de abril de 2018, por la que se regulan las publicaciones y actividades formativas y de difusión.

El Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, establece entre las competencias a desarrollar por la Consejería, a través de su Secretaría General Técnica, y sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Viceconsejería por la normativa vigente, la coordinación de la difusión de las actividades formativas y de comunicación dirigidas al sector turístico y deportivo y la racionalización y gestión de las publicaciones que realice la Consejería.

La Orden de 26 de enero de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, reguladora de las publicaciones y de las actividades formativas de la Consejería, tiene como objeto la regulación tanto de la gestión de las publicaciones y las actividades formativas de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y de los órganos y entidades dependientes de la misma, como de la Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas.

El avance de las tecnologías ha tenido un impacto definitivo en los procesos de divulgación y publicación, la profusión de soportes y formatos han enriquecido el concepto de publicación extendiendo su acción a los documentos y recursos que se ponen a disposición de una comunidad a través de las redes de comunicación.

Por otro lado, la formación es uno de los sectores que con más acierto está sabiendo incorporar iniciativas innovadoras, dando lugar a nuevas posibilidades de comprensión y asimilación del conocimiento. También se considera necesario introducir dentro del ámbito regulatorio de esta norma las actividades presenciales de difusión destinadas a informar, transmitir y difundir entre profesionales de los sectores en los que la Consejería es competente, y a la ciudadanía en general, las iniciativas y políticas desarrolladas por la Consejería, o en las que esta intervenga.

Con el objetivo de recoger la evolución que ha experimentado la sociedad en la gestión de las publicaciones y de las actividades formativas y de difusión, en sus diversos formatos y modalidades, y mejorar los procedimientos llevados a cabo por la Consejería en base a la experiencia acumulada en la aplicación de la anterior regulación, resulta conveniente la aprobación de una nueva orden que venga a regular la planificación y evaluación de las iniciativas que anualmente se llevan a cabo en los ámbitos citados.

En la presente orden se han tenido en cuenta los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia contemplados en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así detectadas las necesidades y en orden a buscar una mejor eficacia y eficiencia se pretende:

- Mejorar la coordinación de los órganos y entidades instrumentales, dependientes de la Consejería de Turismo y Deporte, que llevan a cabo acciones formativas y de difusión dirigidas a la ciudadanía, o que colaboran en la actividad editorial de la Consejería.

- Optimizar los procesos de planificación y valoración de la ejecución en el ámbito de la formación y la gestión de publicaciones, como procedimientos fundamentales en el desarrollo de las políticas llevadas a cabo por la Consejería.

- Adaptar la regulación existente para dar cabida a los nuevos formatos y soportes de publicación, así como a las nuevas modalidades de transferencia de conocimiento y formación existentes en la actualidad.

- Avanzar en el desarrollo de la memoria y gestión editorial de la Consejería.

- Redefinir la composición y competencias de la Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas y de Difusión para adaptarla a las necesidades de los procedimientos desarrollados.

En definitiva, se pretende avanzar en la simplificación y racionalización de su gestión. El objetivo es dar cumplimiento a la Ley 39/2015, de 1 de octubre cuando impone el principio de simplificación administrativa así como la tramitación electrónica de los procedimientos.

La presente orden es coherente con el principio de proporcionalidad, no supone una innovación que pueda ser innecesaria o exceda de los requisitos legales. Por otro lado, las obligaciones que se imponen a los destinatarios de la norma (los órganos directivos, servicios y entidades instrumentales adscritas llamados a aplicarla) son las imprescindibles para asegurar una correcta aplicación de los principios de mejora regulatoria. Finalmente, la norma no conlleva restricción de derechos. Igualmente se pretende una mayor seguridad jurídica, ya que se establece un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre.

En aplicación del principio de transparencia, la Secretaría General Técnica, como órgano directivo proponente y en aplicación del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre acordó la apertura del trámite de consulta pública previa. También consideró que, dado que la Orden regula aspectos autoorganizativos, no es necesario el cumplimiento del trámite de audiencia a la ciudadanía. Con esta norma se hace más accesible y transparente para la ciudadanía la organización y funcionamiento de la Administración.

Hay que destacar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración de esta Orden. Igualmente, ha sido tenida en cuenta la legislación en materia de imagen corporativa y comunicación institucional, especialmente el Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía.

La persona titular de la Consejería de Turismo y Deporte, en virtud del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ejerce la potestad reglamentaria mediante orden en lo relativo a la organización y materias internas de la misma. En dicho ámbito de organización, se incluyen las publicaciones y las actividades formativas y de difusión de la Consejería.

Por todo ello y en virtud de las competencias atribuidas,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es la regulación de:

- a) La gestión de las publicaciones y de las actividades formativas y de difusión de la Consejería de Turismo y Deporte y de sus entidades instrumentales adscritas.
- b) La Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas y de Difusión.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Órganos, servicios y entidades responsables.

1. La regulación contenida en la presente Orden será de aplicación a los órganos directivos centrales y periféricos, los servicios de gestión diferenciada, así como a las entidades instrumentales adscritas.

2. Los órganos, servicios y entidades recogidos en el párrafo anterior serán los responsables del contenido, formato y distribución de las publicaciones y de las actividades formativas y de difusión propuestas, conforme a lo establecido en la presente Orden.

3. Corresponde a la Secretaría General Técnica, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Viceconsejería por la normativa vigente y por la presente Orden, las competencias en materia de racionalización y coordinación de las publicaciones de la Consejería.

Artículo 3. Definiciones.

A los efectos de la presente Orden se entiende por:

a) Actividad formativa: acción destinada a formar a los profesionales del sector o a la ciudadanía en general en las materias que son competencia de la Consejería. A estos efectos, se excluyen del plan recogido en el artículo 11 las actividades formativas dirigidas exclusivamente al personal de la Consejería y de las entidades instrumentales adscritas y que formen parte de los planes formativos dirigidos al personal de la Junta de Andalucía.

b) Actividad de difusión: acción presencial destinada a informar, transmitir y difundir entre profesionales de los sectores en los que la Consejería es competente y a la ciudadanía en general, las iniciativas y políticas desarrolladas por la Consejería, o en las que esta intervenga. A estos efectos se excluyen: las convocatorias de acciones de difusión dirigidas exclusivamente a los medios de comunicación, así como las actividades de difusión dirigidas al personal de la Consejería y de las entidades instrumentales adscritas.

c) Actividad de transferencia del conocimiento: Acción destinada a trasladar e intercambiar conocimientos, habilidades y experiencias a profesionales de los sectores en los que la Consejería es competente y a la ciudadanía en general.

d) Publicación: Documento o recurso por el cual se hace pública una información original, relevante y sistemática en cualquier tipo de soporte o formato (textual, gráfico, sonoro o visual, incluyendo libros, publicaciones seriadas, recursos continuados, folletos, mapas, planos, carteles, producciones, multimedia y publicaciones digitales). A estos efectos se excluyen los documentos generados en la tramitación de los procedimientos administrativos.

e) Publicación digital en soporte tangible: Publicación que recoge información y/o recursos en un soporte electrónico físico (CD-ROM, DVD-ROM, memoria USB, etc.), que va a ser objeto de difusión pública. A estos efectos se excluyen de esta definición las publicaciones que únicamente sean accesibles a través de las redes electrónicas de comunicación.

f) Publicación digital en soporte no tangible: Publicación que recoge información y/o recursos, que únicamente se encuentran accesibles a través de las redes electrónicas de comunicación y que van a ser objeto de difusión pública. A estos efectos, se incluyen en esta definición las aplicaciones para dispositivos móviles y los sitios webs que presenten alguna de las siguientes características:

- Que constituyan una versión de una publicación difundida en otro formato o soporte.
- Que hayan sido desarrollados como recursos vinculados a una publicación editada en otro formato o soporte.
- Que puedan ser asimilables en su contenido y formato a una publicación.

CAPÍTULO II

Publicaciones

Artículo 4. El Plan Anual de Publicaciones.

El Plan Anual de Publicaciones de la Consejería de Turismo y Deporte es el documento en el que se recoge la previsión de todas las publicaciones que, ateniéndose a lo establecido en el artículo 3, los órganos, servicios y entidades a que hace referencia el artículo 2.1, consideran oportuno editar a lo largo del año al que se refiere el plan.

Artículo 5. Gestión y elaboración de publicaciones.

A petición de los órganos, servicios y entidades a que se hace referencia en el artículo 2.1, la Secretaría General Técnica asesorará en la gestión y elaboración de las publicaciones. Será responsabilidad de aquéllos, además del contenido de las mismas, la acreditación de que las publicaciones propuestas cumplen con la normativa en materia de género, identidad corporativa, propiedad intelectual, depósito legal y patrimonial, y accesibilidad. Igualmente serán responsables del estilo, orden y presentación de los productos editoriales.

Artículo 6. Soportes de las publicaciones.

1. Se favorecerá la edición en soportes digitales para su difusión en línea, sin menoscabo de las ediciones en papel u otros formatos que se consideren de interés para atender las necesidades de difusión y promoción de los contenidos. Las ediciones digitales no tendrán ningún límite temporal ni de número de descargas.

2. En el caso de ediciones en papel se tendrán en cuenta criterios de ecoedición.

Artículo 7. Tirada de las ediciones.

La tirada de las ediciones en papel será proporcional a la naturaleza de su contenido y al número potencial de personas destinatarias e irá encaminada a cumplir su función comunicativa y a evitar el almacenamiento innecesario.

Artículo 8. Solicitud de ISBN, ISSN y el Depósito Legal.

En los casos establecidos en la legislación vigente, los órganos, servicios y entidades a los que se hace referencia en el artículo 2.1, antes de editar la publicación, solicitarán a la Secretaría General Técnica el número normalizado ISBN o ISSN, así como el número del Depósito Legal.

Artículo 9. El Fondo editorial, el fondo documental y el fondo de distribución de la Consejería

1. Los órganos, servicios y entidades recogidos en el artículo 2.1 remitirán seis ejemplares de cada publicación al Centro de Documentación y Publicaciones de la Consejería al objeto de su integración tanto en el fondo editorial destinado a la conservación como en el fondo documental de la Consejería.

2. Los órganos, servicios y entidades recogidos en el artículo 2.1 trasladarán al Centro de Documentación y Publicaciones de la Consejería las publicaciones digitales en soporte no tangible al objeto de su integración en el repositorio de conservación permanente.

3. Los órganos centrales y periféricos de la Consejería, así como los servicios con gestión diferenciada, remitirán al Centro de Documentación y Publicaciones de la Consejería los ejemplares necesarios para el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la normativa vigente.

4. Las entidades instrumentales adscritas a la Consejería velarán por el cumplimiento, en sus respectivos ámbitos de gestión, de la normativa a la que se hace referencia en el apartado 3 de este artículo, sin perjuicio de la formalización de las obligaciones establecidas en el artículo 8.

5. La Secretaría General Técnica dotará los espacios adecuados para la instalación del fondo destinado a la distribución y, en su caso, a la venta de las publicaciones propuestas por los órganos directivos centrales y periféricos.

6. Las entidades instrumentales adscritas a la Consejería dotarán los espacios adecuados para la instalación del fondo destinado a la distribución y, en su caso, a la venta de las publicaciones que hayan propuesto.

7. Con el fin de facilitar la reedición o reimpresión de las obras publicadas, los servicios dependientes de los órganos centrales y periféricos de la Consejería remitirán una copia en formato electrónico de los ficheros originales o másteres de las publicaciones realizadas, así como un informe o memoria en el que se especifiquen los derechos de propiedad intelectual que la Consejería posee sobre dichas obras.

Artículo 10. Publicaciones externas a la Consejería.

1. Todas aquellas publicaciones, cualquiera que sea su índole, formato y finalidad, subvencionadas, patrocinadas o financiadas por la Consejería de Turismo y Deporte o por entidades dependientes o vinculadas a la misma, respetarán, en lo que les afecte, las normas establecidas en el Manual de diseño gráfico de la identidad corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía. Deberán, igualmente, hacer un uso no sexista del lenguaje, transmitiendo una imagen de igualdad entre hombres y mujeres, libre de estereotipos sexistas.

2. El órgano directivo o entidad instrumental que haya participado en una publicación externa remitirá al Centro de Documentación y Publicaciones, para su conservación y difusión en su fondo documental, seis ejemplares de cada una de ellas, en el plazo de quince días desde su publicación.

3. Las obligaciones establecidas en los apartados anteriores se recogerán, en todo caso, en la resolución de concesión y, si la hubiera, en la correspondiente orden de convocatoria de subvenciones o cualquier otro documento en el que se determinen los términos de la colaboración, patrocinio o forma de financiación.

CAPÍTULO III

Actividades formativas y de difusión

Artículo 11. El Plan Anual de Actividades Formativas y de Difusión.

El Plan Anual de Actividades Formativas y de Difusión es el documento en el que se recoge la previsión de todas las actividades de formación y de difusión, dirigidas a profesionales de los sectores que son competencia de la Consejería y a la ciudadanía en general, que los órganos, servicios y entidades recogidas en el artículo 2.1 realizarán a lo largo del año al que se refiere el Plan. Igualmente se recogerán aquellas acciones de transferencia de conocimiento que reúnan las características definidas en el artículo 3.

Artículo 12. Difusión de las actividades formativas.

La Consejería dará la máxima difusión a las actividades incluidas en el Plan Anual de Actividades Formativas y de Difusión a través de la web y sus redes sociales.

CAPÍTULO IV

Tramitación y seguimiento del Plan Anual de Publicaciones y del Plan Anual de Actividades Formativas y de Difusión

Artículo 13. Procedimiento ordinario.

1. Antes del 15 de octubre de cada año, los órganos, servicios y entidades a que se hace referencia en el artículo 2.1 enviarán a la Presidencia de la Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas y de Difusión (en adelante, la Comisión), a través de la Secretaría General Técnica, sus propuestas de publicaciones y de actividades formativas y de difusión para la elaboración de los correspondientes planes anuales.

2. Las propuestas que configurarán los respectivos proyectos de planes anuales se analizarán y debatirán en la Comisión.

3. La persona titular de la Viceconsejería será la competente para aprobar el Plan Anual de Publicaciones y el Plan Anual de Actividades Formativas y de Difusión.

4. Aprobados los planes anuales, se publicarán en la web de la Consejería. Así mismo, se publicarán en la web las actualizaciones de los planes derivadas de la aprobación de las propuestas presentadas siguiendo el procedimiento extraordinario previsto en el artículo 14.

Artículo 14. Procedimiento extraordinario.

1. Con carácter extraordinario, y ante circunstancias sobrevenidas, se podrán remitir a la Presidencia de la Comisión, a través de la Secretaría General Técnica, propuestas extraordinarias de publicación o de actividades formativas y de difusión con posterioridad a la aprobación del plan. Dichas propuestas deberán ser motivadas.

2. La persona titular de la Viceconsejería resolverá la aprobación o no de dichas propuestas en el plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo sin decisión expresa, se entenderá aprobada.

Artículo 15. Informe de ejecución.

1. Los órganos, servicios y entidades relacionados en el artículo 2.1 remitirán a la Secretaría General Técnica un informe anual de la ejecución del plan antes del 31 de enero del año al siguiente de finalización del Plan. Antes de la reunión de la Comisión elaborarán un informe de ejecución provisional. En el caso de las Publicaciones, en el informe anual se incluirá el estado del almacén y la distribución de ejemplares.

2. El servicio que tenga asignadas las competencias en materia de gestión de las publicaciones y las actividades formativas y de difusión, basándose en los informes recibidos, elaborará un informe comprensivo de todas las publicaciones de la Consejería.

Artículo 16. Imposibilidad de publicar o de realizar actividades formativas y de difusión al margen de los procedimientos establecidos.

No podrá realizarse ningún tipo de publicación o de actividades formativas y de difusión que no esté recogida en los procedimientos fijados en esta Orden como ordinarios o extraordinarios.

Artículo 17. Coordinación en los órganos directivos.

1. Los órganos, servicios y entidades relacionados en el artículo 2.1 designarán a una persona encargada de coordinar en su ámbito los asuntos relacionados con las publicaciones y las actividades formativas y de difusión y de llevar a cabo los trámites especificados en el articulado de esta Orden, así como de remitir, en los plazos establecidos, toda la información y los documentos a los que se hace referencia en ella. La designación será comunicada por escrito a la Secretaría General Técnica. En el caso de que se considere necesario, podrá designarse una persona coordinadora de las publicaciones y otra para las actividades formativas y de difusión.

2. Además, con respecto a cada publicación que se proponga, se nombrará a una persona responsable de su seguimiento integral. Esta función podrá ser asignada a la persona coordinadora, regulada en el apartado anterior.

3. En el caso de las actividades formativas y de difusión, los coordinadores remitirán al Centro de Documentación y Publicaciones los materiales generados por la actividad.

CAPÍTULO V**La Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas y de Difusión****Artículo 18. Objeto.**

La Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas y de Difusión tiene por objeto asesorar y coordinar la actividad editora, de formación y difusión de la Consejería de Turismo y Deporte y órganos y entidades dependientes o vinculadas a ella.

Artículo 19. Composición.

La Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas y de Difusión tendrá la siguiente composición:

a) Presidencia: la persona titular de la Viceconsejería.

b) Vicepresidencia: la persona titular de la Secretaría General Técnica, que sustituirá a la presidencia en caso de ausencia.

c) Vocalías: las personas titulares de cada uno de los órganos, servicios y entidades instrumentales adscritas recogidos en el artículo 2.1. También será vocal una persona representante del Gabinete del Consejero.

d) Secretaría: actuará como tal la persona titular del Servicio de Información, Documentación, Estudios y Publicaciones, con voz y sin voto.

e) La Comisión podrá ser asesorada por quienes estime conveniente que tendrán derecho de voz pero no de voto. En ningún caso las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía que puedan asistir como asesoras podrán percibir de dicha Administración ningún tipo de retribución económica, indemnización o dieta por la asistencia a las reuniones de la Comisión, ni como consecuencia de la prestación de las funciones de asesoramiento que pudieran prestar. Las personas pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía que puedan asistir como asesoras estarán sometidas a lo establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

f) La composición de la Comisión respetará el equilibrio entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Entre sus componentes habrá, al menos, una persona con formación en materia de igualdad de género. En caso de no ser así, se pedirá asesoramiento a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería.

Artículo 20. Convocatorias y sustituciones.

1. La Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas y de Difusión se reunirá, previa convocatoria de la presidencia, al menos una vez al año y, en cualquier caso, antes del 30 de noviembre de cada año.

2. El orden del día será fijado por la presidencia. No obstante, se tendrán en cuenta las peticiones solicitadas por escrito por quienes formen parte de la comisión, siempre que hayan sido formuladas con una antelación mínima de setenta y dos horas.

3. Las sesiones podrán celebrarse mediante la asistencia de sus miembros utilizando redes de comunicación a distancia, para lo que se deberán establecer las medidas adecuadas que garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida.

4. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, la persona titular de la presidencia será suplida por la titular de la vicepresidencia, que ejercerá las funciones atribuidas a la misma. La vicepresidencia, las vocalías, y la secretaría serán sustituidas por aquellas personas suplentes, con rango, al menos, de jefatura de servicio o equivalente, que, al tiempo de su designación, se hayan determinado.

5. En lo no dispuesto en la presente Orden, la Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas y de Difusión se regirá por lo previsto en materia de órganos colegiados por la legislación básica en materia de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Artículo 21. Competencias de la Comisión de Publicaciones y Actividades Formativas y de Difusión.

La Comisión tiene las siguientes competencias:

a) Analizar y debatir el Plan Anual de Publicaciones y el Plan Anual de Actividades Formativas y de Difusión.

b) Analizar y debatir las directrices y criterios básicos en materia de publicaciones, así como las relativas a las normas de diseño de la Consejería.

c) Analizar y debatir las directrices y criterios básicos en materia de actividades formativas y de difusión.

d) Aprobar el acta de la Comisión anterior.

e) Cualquier otro asunto o actividad que, por su conexión con las materias relativas a las publicaciones y actividades formativas y de difusión, se considere conveniente tratar.

f) En todo caso, la Comisión en el ejercicio de sus funciones tendrá en cuenta la obligación de la Administración Pública de Andalucía de fomentar e integrar la perspectiva de género, así como la erradicación de la violencia de género en las políticas públicas.

Disposición adicional única. Aplicación y desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Turismo y Deporte para adoptar cuantas resoluciones y actuaciones sean precisas para la gestión de las publicaciones y las actividades formativas y de difusión de la Consejería de Turismo y Deporte y sus entidades y organismos adscritos, entre otras, las dirigidas a desarrollar la tramitación electrónica de estos procedimientos.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 26 de enero de 2005, reguladora de las publicaciones y de las actividades formativas de la Consejería.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2018

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Extracto de la Orden de 9 de abril de 2018, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se convocan para el ejercicio 2018, las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2018, las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas.

Segundo. Personas beneficiarias.

Municipios y Entidades Locales Autónomas, a través de sus respectivos órganos de gobierno y administración. Las entidades deberán tener una población censada a fecha de presentación de la solicitud no superior a 20.000 habitantes. A tal efecto deberán presentar certificación del Padrón Municipal que así lo acredite.

Tercero. Objeto.

Ayudas dirigidas a fomentar actuaciones de recuperación y restauración de infraestructuras del patrimonio natural de la Comunidad Autónoma. A tal efecto, serán objeto de subvención los conceptos que se engloben en alguno de los apartados que se relacionan a continuación:

a) Mejora de la calidad de los espacios naturales en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de material o equipamiento a esos espacios, a los locales con destino a usos turísticos y las zonas recreativas, paisajísticas o naturales de interés turístico.

b) Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa de los espacios naturales, priorizando aquellas medidas que faciliten la accesibilidad cognitiva universal.

c) Adecuación de las condiciones de uso de los recursos turísticos existentes en los espacios naturales a personas con discapacidad (adaptación de espacios para personas con discapacidad, actuaciones dirigidas a facilitar la accesibilidad cognitiva asegurando la comprensión y orientación en el entorno y la información de aquellas personas que puedan mostrar dificultades en la comprensión y adaptación a los entornos; entre otros).

d) Implantación de rutas turísticas en los espacios naturales.

e) Adaptación a las nuevas tecnologías de los espacios naturales turísticos.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas (BOJA núm. 139, de 21 de julio de 2016).

Quinto. Importe.

Para el ejercicio 2018, la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la posición presupuestaria G/75D/76505/00 del programa presupuestario de gastos de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte, por la cuantía total máxima de 950.000,00 euros. La cuantía máxima de la subvención será de 50.000,00 euros por solicitante, siendo el porcentaje máximo de la subvención del 70% si el proyecto presentado es superior a 6.050 euros; si el importe del proyecto es igual o inferior a 6.050 euros, el importe de la subvención podrá ser del 100%.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Tanto la solicitud, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, a los que se refiere la orden de convocatoria, figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la convocatoria y se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/>, así como en las sedes de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo y Deporte. También se podrá acceder a los indicados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Sevilla, 9 de abril de 2018

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Extracto de la Orden de 9 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018, las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad Empratur).

BDNS (Identif.):

- 393762, 393768 (Pymetur).
- 393767 (Empratur).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2018, las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad Empratur).

Segundo. Personas beneficiarias.

- Modalidad Pymetur: Microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) andaluzas ya constituidas.
- Modalidad Empratur: Las empresas que vayan a constituirse y se inscriban en el registro empresarial correspondiente, o en el caso de personas empresarias individuales autónomas, se den de alta en el Impuesto de Actividades Económicas con posterioridad a la solicitud de ayuda y con anterioridad a la fecha de la resolución de la misma, y siempre y cuando el proyecto se desarrolle en Andalucía.

Tercero. Objeto.

- Modalidad Pymetur: Crecimiento y consolidación de las empresas turísticas andaluzas con la finalidad de mejorar su competitividad y productividad, así como facilitar su modernización y las prácticas innovadoras. A tal efecto, serán objeto de subvención aquellas inversiones de creación, mejora y modernización de establecimientos de alojamiento turístico, viviendas turísticas de alojamiento rural, establecimientos relacionados con segmentos turísticos emergentes (turismo gastronómico, cultural, industrial, turismo de salud, turismo activo, entre otros) y con la industria del ocio y el entretenimiento que puedan tener una incidencia significativa en la atracción de turistas, agencias de viaje, servicios de información turística, creación de rutas, itinerarios y circuitos turísticos ligados a la gastronomía, la naturaleza, la cultura y el deporte, creación de productos turísticos e instalación, mejora de la accesibilidad y modernización de chiringuitos.

- Modalidad Empratur: Actuaciones encaminadas a la creación, constitución y puesta en funcionamiento nueva empresa turística en Andalucía: creación de establecimientos,

nuevos productos, servicios y empresas innovadoras como las relacionados con actividades turísticas saludables y vinculadas con el bienestar de las personas, turismo cultural, el turismo gastronómico, entre otros, o relacionados con la industria del ocio y el entretenimiento que puedan tener una incidencia significativa en la atracción de turistas.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (modalidad Emprementur) (BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2017).

Quinto. Importe.

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en las partidas presupuestarias siguientes:

- Modalidad Pymetur: 1600170000-G/75D/77003/00 A1341001T1 2016000472, por un importe de 3.000.000,00 euros.
- Modalidad Emprementur: 1600170000-G/75D/77002/00 A1312067T1 2016000588, por un importe de 566.660,00 euros.

Excepcionalmente, a la cuantía total máxima fijada para cada ejercicio se podrán adicionar créditos que aunque no figuren inicialmente como disponibles en el Presupuesto en el momento de la convocatoria, se prevean obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión, por depender de un aumento de crédito derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La efectividad de esta cuantía adicional no superará la cantidad de 3.000.000,00 euros, para la modalidad Pymetur, y 800.000,00 euros, para la modalidad Emprementur, y será establecida mediante una declaración de disponibilidad del crédito con anterioridad a la resolución de concesión de subvención y será realizada por orden de la persona titular de la consejería competente en materia de turismo.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Tanto la solicitud como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, así como el de solicitud de pago a los que se refiere la orden de convocatoria, figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la convocatoria y se podrán obtener en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/>, así como en las sedes de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo y Deporte. También se podrá acceder a los indicados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Sevilla, 9 de abril de 2018

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, dirigida a los clubes deportivos andaluces, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN) (BOJA núm. 79, de 25.4.2018).

Advertido un error en la Resolución de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de fecha 11 de abril de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de deporte, dirigida a los clubes deportivos andaluces, a fin de fomentar la práctica deportiva y ayudar a sufragar los gastos derivados de la participación de sus equipos en competiciones oficiales de ámbito nacional no profesional y categoría de edad absoluta con formato de liga en los niveles de competición máximo y submáximo (PLN) (BOJA núm. 79, de 25 de abril de 2018), se procede a efectuar su oportuna corrección en los términos que se indican a continuación:

En la página 12, en el apartado Quinto del Dispongo, donde dice:

	2017 Primer Pago (75%)	2017 Segundo Pago (25%)	Total
PLN	773.500,81	257.833,61	1.031.334,42

Debe decir:

	2018 Primer Pago (75%)	2018 Segundo Pago (25%)	Total
PLN	773.500,81	257.833,61	1.031.334,42

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona elegida cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 14 de abril de 2016 (BOJA núm. 75, de 21 de abril), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo a esta resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 13 de marzo de 2018 (BOJA núm. 54, de 19 de marzo), a la funcionaria cuyos datos figuran en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 51 y 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Órganos Judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de abril de 2018.- El Consejero de Turismo y Deporte, P.D. (Orden de 14.4.2016, BOJA núm. 75, de 21 de abril), el Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

A N E X O

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 30942782 P.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Lozano.

Nombre: M.^a del Rosario.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Turismo.

Código: 9816410.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro de directivo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Urgencias en el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar (Ref. 3189).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Urgencias en el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE URGENCIAS EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de la Jefatura de Servicio de Urgencias en el Hospital Punta de Europa de Algeciras del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y/o cualquier otra especialidad reconocida para el acceso a la categoría de facultativo, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Urgencias.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, sito en Ctra. de Getares, s/n, 11207 Algeciras (Cádiz), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Urgencias del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar (Ref. 3189), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 24 de abril de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar (Ref. 3191).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015, (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12 d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de enfermería del Hospital Punta de Europa de Algeciras del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar (área de Obstetricia y Ginecología).

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de la Supervisión de Enfermería del Hospital Punta de Europa de Algeciras del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar (Área de Obstetricia y Ginecología).

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Obstetricia y Ginecología, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, sito en Ctra. de Getares, s/n, 11207 Algeciras (Cádiz), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.
- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
 - 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
 - 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
 - 4.2.4. Proyecto de Gestión.
 - 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
 - 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria

Campo de Gibraltar, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar (Ref. 3191), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL AREA DE GESTIÓN SANITARIA CAMPO DE GIBRALTAR.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 24 de abril de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de Atención a la Ciudadanía en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria (Ref. 2961).

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Grupo de Atención a la Ciudadanía en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE GRUPO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Atención a la Ciudadanía (Lista de Espera Quirúrgica).

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de Atención a la Ciudadanía.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas.

- Establecer estrategias que favorezcan la coordinación, cooperación y coherencia entre servicios y profesionales a su cargo (rama administrativa).

- Gestión de los recursos humanos y materiales de la Unidad.
- Apoyo para el cumplimiento de los objetivos de las diferentes unidades.
- Colaboración en los distintos procesos electorales que tengan lugar en el centro.
- Análisis sobre la gestión de personas: Ordenación del tiempo de trabajo, gestión de cuadrantes, asignación de efectivos, control de absentismo e incidencias, seguimiento y autorización en su caso de permisos y licencias, desarrollo de planes de vacaciones, acogida a nuevas incorporaciones. Planificación de los periodos vacacionales y su cobertura.

- Conocimiento y manejo de la aplicación de turnos corporativa (Gerhonte).
- Conocimiento y para el manejo de la aplicación Siglo.
- Gestión de inscripciones de solicitudes de inclusión en Lista de Espera Quirúrgica, altas, subsanación de requisitos, notificación de resoluciones y bajas del registro.
- Conocimiento y gestión de AGD, MAINAKE y Portal Único.
- Manejar eficientemente las aplicaciones ofimáticas utilizadas.
- Potenciar y fomentar el trabajo en equipo entre los profesionales que integran las Unidades de Atención a la Ciudadanía.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, sito en Campus Universitario Teatinos, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la

Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/avda./pza., tfnos.
....., correo electrónico,
en posesión del título de,
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de Atención a la

Ciudadanía del Hospital Universitario Virgen de la Victoria (Ref. 2961), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha
....., BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber

supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

- Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 26 de abril de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria (Ref. 2879).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Cuidados Intensivos.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Cuidados Intensivos, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de la Victoria sito en Campus Universitario Teatinos, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.
- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
 - 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
 - 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
 - 4.2.4. Proyecto de Gestión
 - 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
 - 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen

de la Victoria, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria (Ref. 2879), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%,

hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 26 de abril de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de abril de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de Atención a la Ciudadanía en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria (Ref. 2959).

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios, de Jefe/a de Grupo de Atención a la Ciudadanía en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO PARA EL ÁREA DE GESTIÓN Y SERVICIOS DE JEFE/A DE GRUPO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Atención a la Ciudadanía (Admisión de Urgencias).

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta.

- Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Líneas estratégicas y análisis DAFO.
- La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
- El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
- El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
- La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
- La gestión de la calidad y su acreditación.
- Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
- La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de Atención a la Ciudadanía.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.
- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.
- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.

3.2.2. Funciones específicas.

- Establecer estrategias que favorezcan la coordinación, cooperación y coherencia entre servicios y profesionales a su cargo (rama administrativa).

- Gestión de los recursos humanos y materiales de la Unidad.
- Apoyo para el cumplimiento de los objetivos de las diferentes unidades.
- Colaboración en los distintos procesos electorales que tengan lugar en el centro.
- Análisis sobre la gestión de personas: Ordenación del tiempo de trabajo, gestión de cuadrantes, asignación de efectivos, control de absentismo e incidencias, seguimiento y autorización en su caso de permisos y licencias, desarrollo de planes de vacaciones, acogida a nuevas incorporaciones. Planificación de los periodos vacacionales y su cobertura.

- Conocimiento y manejo de la aplicación de turnos corporativa (Gerhonte).
- Conocimiento y para el manejo de la aplicación Siglo.
- Gestión de solicitudes de asistencia sanitaria desde urgencias, Citaweb, PDI.
- Gestión de los parte al juzgado.
- Información sobre gestión y tramitación de prestaciones.
- Gestión de la Admisión de pacientes y pacientes ingresados.
- Gestión de los traslados de paciente a centros concertados del SAS.
- Gestión, control y coordinación del transporte sanitario.
- Manejar eficientemente las aplicaciones ofimáticas utilizadas.
- Potenciar y fomentar el trabajo en equipo entre los profesionales que integran las Unidades de Atención a la Ciudadanía.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de la Victoria sito en Campus Universitario Teatinos, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y

excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Hospital o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio para el Área de Gestión y Servicios de Jefe/a de Grupo de Atención a la Ciudadanía (Ref. 2959) del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del

uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 26 de abril de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 26 de abril de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, próximo a quedar vacante, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería sita en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de abril de 2018.- La Viceconsejera, Isabel Mayo López.

A N E X O

Consejería/Organismo: Justicia e Interior.
Centro directivo: D.G. Justicia Juvenil y Cooperación.
Denominación del puesto: Sv. Asistencia Jurídica a Víctimas.
Código: 11498510.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel compl. destino: 28.
Complemento específico: XXXX– 20.374,32 euros.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 7 de marzo de 2018, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de música «Internacional de Granada» de Dílar (Granada). (PP. 1199/2018).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Pedro Antonio Vargas Gualda y doña María Justa Vargas Gualda, como representantes mancomunados de la entidad Grupo Educativo Sulayr, S.L., titular del centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de música «Internacional de Granada», con domicilio en Urb. Cañadas del Parque, s/n, de Dílar (Granada), por el que solicita modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el mismo, por ampliación en las especialidades de saxofón, percusión, trompeta, trombón y tuba, y por aumento de los puestos escolares, según lo dispuesto en los Decretos 193/1997, de 29 de julio, y 17/2009, de 20 de enero.

Resultando que el citado centro, con código 18014063, cuenta con autorización para impartir las enseñanzas elementales básicas de música en las especialidades de piano, clarinete, fagot, flauta travesera, oboe, trompa, viola, violín, violonchelo y guitarra clásica para un total de 120 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE del 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro autorizado de enseñanzas artísticas elementales de música «Internacional de Granada», código 18014063 y domicilio en Urb. Cañadas del Parque, s/n, de Dílar (Granada), cuyo titular es Grupo Educativo Sulayr, S.L., que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- Enseñanzas elementales básicas de música para 150 puestos escolares (impartidas en turno de tarde):

Especialidades: piano, clarinete, fagot, flauta travesera, oboe, trompa, viola, violín, violonchelo, guitarra clásica, saxofón, percusión, trompeta, trombón y tuba.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 27 de abril de 2018, de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia de conformidad con lo previsto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación,

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 27 de abril de 2018, de la Sección de Administración General de esta Delegación Territorial, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos en el personal funcionario titular de los puestos de trabajo relacionados en el anexo de la presente resolución.

Granada, 27 de abril de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

ANEXO

ACUERDO DE 27 DE ABRIL DE 2018, DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN GRANADA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN Y COMPULSA DE DOCUMENTOS EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales y en los que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias, y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de agilizar y mejorar

la atención directa al ciudadano, se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante cotejo con los originales en los puestos de trabajo que se señalan en el presente acuerdo.

En base a lo previsto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y con objeto de facilitar la presentación de documentos por los ciudadanos y agilizar el funcionamiento del registro y otras Unidades Administrativas de esta Consejería, este Servicio de Administración General, en ejercicio de las funciones que tiene asignadas,

ACUERDA

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias autenticadas de documentos originales aportados por los ciudadanos, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en los puestos de trabajo que a continuación se relacionan.

Código	7835010	Jefa Dpto. Gestión Administrativa. Inocencia Bailón Árbol.
Código	8132107	Asesora Adopción Internacional. Lorena Guerrero Pérez.
Código	833910	Jefe Sección Gestión Económica y Contratación. Antonio Garrido López.
Código	1603110	Auxiliar Administrativo. Mar Pascual Ocaña.
Código	1831210	Asesor Técnico Trabajo Social. María Dolores Elvira Gea.
Código	1831210	Asesor Técnico Trabajo Social. María José García Millán.
Código	2096110	Negociado de Tramitación. Manuela Ruiz Alaminos.
Código	2089810	Negociado Inspección de Farmacia. M.ª Pilar Puertas Bonachela.
Código	684010	Negociado Gestión y Ordenación. Miguel Ángel Salazar Santiago.
Código	2097710	Negociado de Gestión. José Ureña Arcos.

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Quinto. La presente resolución revoca cualquier otra disposición por la que se delegaran competencias para la autenticación y compulsión de documentos en funcionarios que desempeñaran estos mismos puestos de trabajo y códigos.

Granada, 27 de abril de 2018.- La Jefa de Sección de Administración General.
Fdo.: Carmen Muros Muros.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 26 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 1129/2018).

Acuerdo de 26 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre el Proyecto de urbanización PERI «Cuevas de Altázar», promovido por Junta de Compensación PERI «Cuevas de Altázar», situado en el término municipal de Córdoba, con número de expediente: AAU/CO/0001/18, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0001/18, con la denominación de Proyecto de urbanización PERI «Cuevas de Altázar», promovido por Junta de Compensación PERI «Cuevas de Altázar», en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sitas en Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 26 de marzo de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 4 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita, t.m. Aracena (Huelva). (PP. 1193/2018).

Núm. Expte.: AAU/HU/007/18.

Ubicación: Término municipal de Aracena (Huelva).

De conformidad con lo previsto en los artículos 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 216/2015 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2015, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente de referencia,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: AAU/HU/007/18, con la denominación: Proyecto de implantación de una depuradora de aguas residuales urbanas prevista para una población inferior a 250 hab.-Equiv. en la Urbanización Valdesevilla, t.m. Aracena (Huelva), promovido por: Ayuntamiento de Aracena, en el procedimiento AAU/HU/007/18, con la siguiente finalidad: Autorización instalación depuradora compacta para tratamiento aguas residuales en urbanización aislada, el cual se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Proyecto de urbanización que incluye la depuración.
- Planos.
- Estudio de impacto ambiental y de afección a Red Natura 2000.
- Documento de valoración del impacto en la salud.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la siguiente página web: «www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica».

- En las dependencias de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sitas en: C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 4 de abril de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 21 de marzo de 2018, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, dimanante del procedimiento ordinario núm. 108/2018. (PP. 1255/2018).

Se hace saber que en esta Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, se ha interpuesto recurso por la Procuradora Sra. Pemán Domecq, en representación de la Asociación Profesional de Trabajadores y Autónomos de Andalucía, que se tramitará con el núm. 108/18 contra la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se modifica la de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo, dictada por la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía y publicada el sábado 30 de diciembre de 2017, mediante el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 249.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 379/2016.

NIG: 1101242C20160001875.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 379/2016. Negociado: 9.

De: Pablo Domínguez-Mompell Román.

Procurador: Sr. Eduardo Funes Fernández.

Letrado: Sr. Carlos Domínguez-Mompell Román.

Contra: Belén Pedemonte Muñoz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de constancia. En Cádiz, a treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro se ha dictado sentencia de fecha 25 de noviembre de 2016 en el Procedimiento de Modificación de Medidas supuesto contencioso 379/16, siendo la demandada doña Belén Pedemonte Muñoz, pudiendo la interesada tener conocimiento íntegro del acto en esta Secretaría.

Contra la Sentencia podrá interponer recurso de apelación que habrá de formularse mediante escrito en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación, en la forma expresada en el artículo 457.2 LEC y previa constitución de un depósito de 50 euros, que habrá de consignarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banco de Santander con el núm. 1220.0000.35 .0379 .16 y en concepto 02, y sin cuya constitución, que habrá de acreditarse al tiempo de formular el recurso, no se admitirá el mismo a trámite (D.A. 15.^a LOPJ). Doy fe.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Belén Pedemonte Muñoz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cádiz, a diecinueve de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 686/2017.

La Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Santos Ortuño, del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada, certifica extracto de sentencia autos núm. 686/17-D de Divorcio seguidos ante este Juzgado a instancia de don Antonio Sánchez González contra doña Araceli del Rocío Rosero Núñez, en situación procesal de rebeldía;

FALLO

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Antonio Sánchez González contra doña Araceli del Rocío Rosero Núñez.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Araceli del Rocío Rosero Núñez, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento extendiendo y firmando la presente en Granada a deícinueve de abril de dos mil dieciocho.

Fdo. V. Santos Ortuño.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 849/2009. (PP. 1183/2018).

NIG: 4109142C20090025334.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 849/2009. Negociado: 5I.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Núm. de cuenta 2759.0000.04.0849.09.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. Francisco Franco Lama.

Letrado: Sr. César Sastre Domingo.

Contra: Rafael Calvente Sibajas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 849/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Rafael Calvente Sibajas se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 127/12

En Sevilla, a 28 de mayo de 2012.

La Ilma. Sra. doña Rosario Marcos Martín Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 849/09, seguidos a instancia de BBVA, S.A., como sucesora de Financia Banco de Crédito, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Franco Lama y asistida del Letrado don César Sastre Domingo, contra don Rafael Calvente Sibajas, en situación procesal de rebeldía sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador don Francisco Franco Lama en nombre y representación de BBVA, S.A., contra don Rafael Calvente Sibajas, he de condenar y condeno éste a abonar a la actora la suma de 17.532,96 euros, con los intereses a que se refiere el fundamento jurídico segundo de esta resolución y al abono de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla mediante escrito presentado en este Juzgado en los veinte días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y con los requisitos que establece el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla mediante escrito de interposición presentado ante este Juzgado en los 20 días hábiles siguientes a la notificación en la forma y con los requisitos que establece el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2759.0000.04. 0849.09 indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así , por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicacion. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha de lo que yo, la Letrada, doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Rafael Calvente Sibajas, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintidós de marzo de dos mil dieciocho.-
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 16 de abril de 2018, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Almería, dimanante de autos núm. 51/2010.

NIG: 0401342C20100005334.

Procedimiento: Familia. Separación contenciosa 51/2010. Negociado: JU.

De: Doña Ángeles Ruano Álvarez.

Procuradora: Sra. María del Mar Domínguez López.

Letrado: Sra. Rosario Torres Portero.

Contra: Don Juan Pedro Puga Antequera.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia Separación Contenciosa 51/2010, seguido en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Almería, a instancia de doña Ángeles Ruano Álvarez contra don Juan Pedro Puga Antequera, se ha dictado la sentencia de fecha 4 de diciembre de 2012, cuya copia queda a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Pedro Puga Antequera, extiendo y firmo la presente en Almería, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 16 de abril de 2018, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Almería, dimanante de autos núm. 195/2010.

NIG: 0401342C20100013213.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 195/2010. Negociado: JU.

De: Latifa El Karoui.

Procurador: Sr. Alberto Torres Peralta.

Letrado: Sr. Ramiro José Guedella Lorente.

Contra: Mohamed Maazouz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia Separación Contenciosa 51/2010, seguido en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Almería, a instancia de doña Latifa El Karoui contra don Mohamed Maazouz, se ha dictado la sentencia de fecha 15 de noviembre de 2012, cuya copia queda a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Mohamed Maazouz, extiendo y firmo la presente en Almería, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 306/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 306/2018. Negociado: 04.

NIG: 2906744S20170000198.

De: Don Francisco Moreno López.

Abogado: Don Rafael Ulpiano Fernández Garrote.

Contra: Purple House, S.L.

E D I C T O

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 306/2018 a instancia de la parte actora don Francisco Moreno López contra Purple House, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de don Francisco Moreno López, contra Purple House, S.L., por un principal de 6.742,16 euros, más 886 euros que se presupuestan inicialmente para intereses y costas de la ejecución.

Se autoriza la averiguación patrimonial del ejecutado a través de la Administración Tributaria y del resto de aplicaciones informáticas del punto neutro judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Moreno López actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciocho de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 51/2018.

NIG: 29067444S0170014911.
Procedimiento: 1175/17 Despido.
Ejecución núm.: 51/2018. Negociado: B3.
De: Sergiy Globa.
Graduado Social: Francisco Alberto Vizcaíno Rueda.
Contra: Oblstroy Marbella, S.L.
Fogasa

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 51/2018 a instancia de la parte actora don Sergiy Globa contra Oblstroy Marbella, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se han dictado las resoluciones del día de la fecha cuya parte dispositiva es:

A U T O

En Málaga, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y; (...)

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. DIJO: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de don Sergiy Globa, contra Oblstroy Marbella, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 5.800 €, más la cantidad de 870 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 6.670 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2955 0000 64 005118, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar

el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez El Letrado de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

Letrado de la Administración de Justicia, don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

(...)

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.800 €, más la cantidad de 870 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 6.670 €, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, se dispone a la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e interest, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

- Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente decreto de insolvencia provisional de la firma ejecutada.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles

contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064 005118, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Oblstroy Marbella, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 62/2018.

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 62/2018 a instancia de la parte actora doña Jessica Dueñas Suárez contra Ambrosia Mercados, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 18.4.2018, cuya parte dispositiva es:

PARTE DISPOSITIVA

La anterior demanda ejecutiva, regístrese en el libro de su clase. No ha lugar a despachar la ejecución contra la empresa concursada, debiendo la actora ejercitar su derecho ante el Juez de lo Mercantil, conocedor del concurso. Procédase al archivo del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Administración Concursal, con entrega de copia de la Sentencia dictada, haciendo saber a las mismas que contra la presente cabe recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco de Santander núm. 2955000064006218, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», conforme a la Disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Ambrosia Mercados, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciocho de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 218/2017.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 218/2017 a instancia de Roberto Di Pietro Morales contra Weiliu Liu y Wang Haizhu sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Roberto Di Pietro Morales contra Weiliu Liu y Wang Haizhu.
2. La ejecución despachada contra las citadas ejecutadas lo es en forma solidaria.
3. El principal de la ejecución es por 6.546,30 €, más la cantidad de 981,94 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 7.528,24 €.
4. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 29550000640021817, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este auto, lo acuerda, manda, y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de los demandados, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.546,30 euros en concepto de principal, más la de 981,94 euros calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la L.E.Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de la Localidad correspondiente, para que, asistido de funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

No teniéndose conocimiento de bienes de los ejecutados y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, se dispone:

Requerir, de conformidad con el artículo. 249 de la LRJSocial en relación con el 589 de la LECivil, a cada uno de los ejecutados para que manifiesten relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título en un plazo no superior a cuatro días, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérseles cuanto menos por desobediencia grave, además de la imposición de multas coercitivas periódicas.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de los ejecutados por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que los demandados mantengan o puedan contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 295500006421817, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de

Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a los demandados Weiliu Liu y Wang Haizhu actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 20 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 58/2018.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 58/2018 a instancia de Jesús Pérez Bazalo contra Diseños y Grafismos Mainake, S.L., y Gestión de Hostelería Moretti, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 20.4.2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a ltma. dijo: No ha lugar a despachar ejecución a favor de Jesús Pérez Bazalo y contra Diseños y Grafismos Mainake, S.L., y Gestión de Hostelería Moretti, S.L., debiendo la parte reiterar la demanda de ejecución, una vez sea firme la sentencia.

Llévese, a los efectos oportunos, testimonio de la presente resolución a los autos principales.

Procédase al archivo de la demanda ejecutiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25€, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Santander núm. 2955000064005818, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia habrá de hacerse en la cuenta del Santander ES 55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a los demandados Diseños y Grafismos Mainake, S.L., y Gestión de Hostelería Moretti, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinte de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 277/16.

Procedimiento: 277/16. Ejecución de títulos judiciales 236/2017. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20160002893.

De: Doña Isabel Escobar Ruiz.

Abogado: Don Carlos Javier Castillo Claros.

Contra: Código 6 Spain, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 236/2017 a instancia de la parte actora doña Isabel Escobar Ruiz contra Código 6 Spain, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 19.12.17 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Isabel Escobar Ruiz contra Código 6 Spain, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 7.3.17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda presentada en materia de despido por doña Isabel Escobar Ruiz, frente a la demandada, Código 6 Spain, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro la Improcedencia del despido de fecha 1.2.2016, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado Código 6 Spain, S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 1.262,80 euros, sin que se devenguen salarios de tramitación.

Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por Isabel Escobar Ruiz, frente a la demandada, Código 6 Spain, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa Código 6 Spain, S.L., a que abone a la actora la suma de 9.426,1 euros más el 10% de 8.622,5 euros en concepto de interés por mora y el interés del art. 1108 C.C. de 803,6 euros devengando, a su vez, la cantidad global compuesta por la suma del principal e intereses, desde el día siguiente al de la sentencia y hasta su pago, el interés previsto en el artículo 576 LEC.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial y teniendo en cuenta que no responde de las cantidades de carácter extrasalarial.»

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Seis de Sevilla que con fecha 1.12.17 se ha dictado Decreto de Insolvencia en la Ejecutoria número 236/17.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Código 6 Spain, S.L., por la suma de 11.551,15 € en concepto de principal (1.262,80 € de indemnización, 9.426,10 € de reclamación de cantidad y 862,25 € de 10% de interés por mora), más la de 2.310,23 € calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

LA MAGISTRADA

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado Código 6 Spain, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 162/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 162/2017. Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20170001649.

De: Don Juan Bautista Ramírez Flores.

Abogado: Antonio Zambrana Ruiz.

Contra: Panificadora Santa Cecilia, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 162/2017 seguidos a instancias de Juan Bautista Ramírez Flores contra Panificadora Santa Cecilia, S.L. sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Panificadora Santa Cecilia, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9.7.19, para asistir al acto del juicio a las 11,00 horas y previamente a las 10,30 horas al acto de conciliación que tendrá lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Panificadora Santa Cecilia, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a diecisiete de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 182/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 182/2017. Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20170001887.

De: Doña María del Rocío Cortés Castañeda.

Contra: Doña Aníbal González Sanz de Andino y Fogasa.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 182/2017 seguidos a instancias de María del Rocío Cortés Castañeda contra Aníbal González Sanz de Andino y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Aníbal González Sanz de Andino como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9.7.19, para asistir a los actos de conciliación a las 10,40 horas y en su caso, al acto del juicio a las 11,10 horas que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Aníbal Gonzalez Sanz de Andino, DNI 48808735K, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a diecisiete de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 360/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 360/2016. Negociado: RF.

De: Don Salvador Librero Caballero.

Abogado: Francisco Javier Terán Conde.

Contra: Ingeniería Generalista de Montaje y Mantenimiento, S.L., Instalaciones Aznalcóllar, S.L., Inselma, S.A., y Cobre las Cruces, S.L.

Abogado: Enrique Henares Ortega, Manuel Mesa Caro y Juan Antonio Coveñas Alcañiz.

E D I C T O

Doña María José Ojeda Sánchez, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 360/2016, a instancia de la parte actora don Salvador Librero Caballero contra Ingeniería Generalista de Montaje y Mantenimiento, S.L., Instalaciones Aznalcóllar, S.L., Inselma, S.A., y Cobre las Cruces, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 7.2.2018 del tenor literal siguiente:

Se pone en conocimiento de Instalaciones Aznalcóllar, S.L., que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación al demandado Instalaciones Aznalcóllar, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 23 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Ocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 957/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 957/2016. Negociado: RF.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Don Jesús Montañés Uceda.

Contra: Goncava Empresa Constructora, S.L.

E D I C T O

Doña María José Ojeda Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social número Ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 957/2016 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Goncava Empresa Constructora, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 14.2.17 del tenor literal siguiente:

Se pone en conocimiento de Goncava Empresa Constructora, S.L., que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de dicha Sentencia y se le hace saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación al demandado Goncava Empresa Constructora, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 26 de abril de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la formalización del contrato de servicios que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Secretaría General Técnica hace pública la formalización del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 2017/000070.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Impresión, fotocopiado y escaneado documental en los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento y Vivienda.
 - d) CPV : 79800000-2.
3. Tramitación del procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto. Varios criterios de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: 341.900,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación: 197.250,00 euros (IVA excluido).
Importe total: 238.672,50 euros (IVA incluido).
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 13 de marzo de 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 11 de abril de 2018.
 - c) Contratista: General Machines Technology, S.L. CIF B-91509281.
 - d) Importe de adjudicación: 121.695,75 euros (IVA incluido).

Sevilla, 26 de abril de 2018.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de obras de «Reordenación del tráfico en los accesos a la carretera A-497, P.K. 0+000, para mejora de la seguridad vial».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
 - c) Número de expediente: 2017/000037 (2-HU-1923-00-00-CS).
 - d) Dirección del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Reordenación del tráfico en los accesos a la carretera A-497, P.K. 0+000, para mejora de la seguridad vial».
3. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de formalización: 10 de abril de 2018.
 - b) Contratista: UTE Eiffage Infraestructuras/Aglomerados Los Serranos.
 - c) Importe de adjudicación: Ochocientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos euros con ocho céntimos (874.542,08 euros), IVA incluido.
 - d) Contrato cofinanciado con fondos Feder. Programa Operativo 2014-2020.

Sevilla, 11 de abril de 2018.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de obras de «Actuación de seguridad vial en la A-2233: Acondicionamiento de las intersecciones en los pp.kk. 9+500, 9+850 y 10+250».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
 - c) Número de Expediente: 2017/000050 (3-CA-2205-00-00-SV).
 - d) Dirección del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Actuación de seguridad vial en la A-2233: Acondicionamiento de las intersecciones en los pp.kk. 9+500, 9+850 y 10+250.
3. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de formalización: 9 de abril de 2018.
 - b) Contratista: UTE Acciona/Alfonso Gutiérrez Romero.
 - c) Importe de adjudicación: Un millón veintidós mil quinientos diecisiete euros con noventa y dos céntimos (1.022.517,92 euros), IVA incluido.
 - d) Contrato cofinanciado con fondos Feder. Programa Operativo 2014-2020.

Sevilla, 11 de abril de 2018.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de obras de «Actuaciones de seguridad vial en varios tramos de la A-381.»

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
 - c) Número de expediente: 2017/000043 (1-CA-2201-00-00-SV).
 - d) Dirección del perfil del contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Actuaciones de seguridad vial en varios tramos de la A-381.»
3. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de formalización: 17 de abril de 2018.
 - b) Contratista: Obras y Servicios Sgasa, S.A.U.
 - c) Importe de adjudicación: Un millón sesenta y dos mil ochenta y ocho euros con veinte céntimos (1.062.088,20 euros), IVA incluido.
 - d) Contrato cofinanciado con fondos FEDER. Programa Operativo 2014-2020.

Sevilla, 24 de abril de 2018.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 24 de abril de 2018, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de obras de «Actuación de seguridad vial en la A-384: Mejora de intersección en el P.k. 3. T.m. Arcos de la Frontera».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
 - c) Número de Expediente: 2017/000041 (1-CA-2206-00-00-SV).
 - d) Dirección del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Actuación de seguridad vial en la A-384: Mejora de intersección en el P.k. 3. T.m. Arcos de la Frontera».
3. Formalización de contrato:
 - a) Fecha de formalización: 16 de abril de 2018.
 - b) Contratista: Martín Casillas, S.L.U.
 - c) Importe de adjudicación: Cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y un euros con sesenta y cuatro céntimos (489.551,64 euros), IVA incluido.
 - d) Contrato cofinanciado con fondos FEDER. Programa Operativo 2014-2020.

Sevilla, 24 de abril de 2018.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 6 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por la que se concede a favor de la mercantil Las Naranjillas Energía, S.L., autorización administrativa previa para la implantación de la infraestructura de evacuación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada «HSF Las Naranjillas», ubicada en los términos municipales de Carmona, La Rinconada, Sevilla y Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 1189/2018).

N/Ref.: DE/RGV/JGC.

Expte.: 276.544.

R.A.T.: 112.623.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de julio de 2016 la sociedad mercantil Las Naranjillas Energía, S.L. (B-90144353), solicita Autorización Administrativa previa para la implantación de la infraestructura eléctrica de evacuación de la instalación fotovoltaica de generación de energía eléctrica denominada «HSF Las Naranjillas», con una potencia instalada de 50 MW y que afecta a los términos municipales de Carmona, La Rinconada, Sevilla y Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOJA número 75, de fecha 21 de abril de 2017, sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Así mismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de veinte días de la solicitud y documento técnico, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe que correspondiera, son estos:

- Ecologistas en Acción.
- Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.
- Compañía Logística de Hidrocarburos, S.A. (CLH).
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
- A.D.I.F.

- Diputación Provincial de Sevilla.
- Enagás, S.A.
- Ministerio de Fomento (Demarcación de Carreteras).
- Consejería de Fomento y Vivienda.
- Gas Natural, S.A.
- Consorcio de Aguas del Huesna.
- Red Eléctrica de España, S.A.U.
- Emasesa.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad de la beneficiaria con las alegaciones e informes pertinentes que han sido emitidos, en los términos que obran en el expediente.

Tercero. Con fecha 16 de enero de 2018, la Delegación Territorial en Sevilla de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y de ahorro y de eficiencia energética de Andalucía, emite un informe en el que concluye favorablemente en relación al uso del suelo planteado, ya que se considera compatible con las determinaciones de planeamiento que le son de aplicación.

Cuarto. Con fecha 9 de febrero de 2018 la Delegación Territorial en Sevilla de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, resuelve emitir informe vinculante favorable de Autorización Ambiental Unificada, en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. (El contenido íntegro de dicho Informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio).

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para resolver la citada resolución, según lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 210/2015, de 31 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
- Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía.
- Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, así como en la Ley 7/2007, de 9 de julio de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de informe vinculante de Autorización Ambiental Unificada, la cual se informó con fecha 9 de febrero de 2018.

Cuarto. Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por todo lo expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, resuelve:

Primero. Conceder a favor de la sociedad mercantil Las Naranjillas Energía, S.L. (B-90144353), Autorización Administrativa previa para la implantación de la infraestructura eléctrica de evacuación de la instalación fotovoltaica de generación de energía eléctrica denominada «HSF Las Naranjillas», con una potencia instalada de 50 MW y que afecta a los términos municipales de Carmona, La Rinconada, Sevilla y Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Siendo estas sus características principales:

Peticionario: Las Naranjillas Energía, S.L. (B-90144353).

Domicilio: Polígono Industrial Las Quemadas, C/ Gabriel Ramos Bejarano, núm. 114, CP 14014, Córdoba.

Término municipal afectado: Carmona (ubicación planta fotovoltaica), La Rinconada, Sevilla y Alcalá de Guadaíra (provincia Sevilla).

Finalidad de la instalación: Evacuación de la energía eléctrica generada en la instalación de generación de energía mediante la instalación fotovoltaica denominada «HSF Las Naranjillas».

1. Origen: Posición 132 kV SET Las Naranjillas (HSF Las Naranjillas).
2. Final: Posición 132 kV SET Los Alcores (Endesa Distribución Eléctrica, S.L.).
3. Tensión: 132 kV.
4. Longitud: 8.282 metros.
5. Tipo: Aérea, simple circuito.
6. Frecuencia: 50 Hz.
7. Núm. conductores por fase: 1.
8. Núm. apoyos: 27.
9. Términos municipales afectados: Carmona (1.887 m), La Rinconada (2.767 m), Sevilla (936 m), Alcalá de Guadaíra (2.692 m).

Segundo. Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el

R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación, y las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

- La instalación no podrá ponerse en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la preceptiva autorización administrativa de construcción, para ello el proyecto de ejecución de la instalación deberá ser presentado en esta Delegación en un plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.

- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes. Así mismo quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones que han sido preceptivas para concederla, caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 211 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 6 de marzo de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal que podrá comparecer en el plazo de 10 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida Juan XXIII, 82, 29006 de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Referencia: SIEM/Industria.

Interesado: José Luis López Pérez.

Expediente: RC 39-17 D.

Acto: Notificación de audiencia al interesado por denuncia en relación con actividad de taller de reparación vehículos.

Málaga, 27 de abril de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.^a planta, Málaga, con el fin de que le sea notificado el referido acto, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: 575-17 E.
Titular: Sergio Pérez López.
NIF: 25115795W.
Acto notificado: Comunicación.

Málaga, 27 de abril de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador 0037/2017, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra la sociedad de correduría de seguros Ruiz Insurance Correduría de Seguros, S.L., con NIF B41993361, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estime pertinentes.

Sevilla, 26 de abril de 2018.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose la interesada doña María Isabel Rodríguez Atienza, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución ratificación de desamparo de fecha 29.11.2017, respecto al menor D.R.A., expediente 145/17.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 11 de abril de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose la interesada doña Isabel Gil Rojo en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución ratificación de desamparo de fecha 11.4.2018, respecto de la menor (A.G.R.), expediente 212/17.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 11 de abril de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 13 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose el interesado don Francisco Manuel Pretel Paquet, en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución declaración de no existencia de desamparo de fecha 11.4.2018, respecto de la menor E.P.S., expediente 32/16.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 13 de abril de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose el interesado don Santiago Jimeno Pérez en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución provisional de cese de acogimiento familiar permanente y constitución de acogimiento residencial de fecha 11.4.2018, respecto de la menor M.C.J.F., expediente 35/09.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 17 de abril de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 19 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose el interesado don Mateo Cortés Cortés, en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente especializado de fecha 11.4.2018 respecto al menor J.C.G., expediente 171/16, pudiendo aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1, párrafo segundo, de la mencionada Ley 39/15, de 1 de octubre, se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Granada, 19 de abril de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 19 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose el interesado don Manuel Escudero Rodríguez, en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de traslado de centro de protección de fecha 11.4.2018, respecto de la menor R.E.S., expediente 243/10.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Granada, 19 de abril de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose la interesada doña Blanca Puertas Fernández en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de traslado de centro de protección de fecha 11.4.2018, respecto de la menor L.A.P., expediente 46/17.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Granada, 20 de abril de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican requerimientos de documentación para proceder a la tramitación de solicitud de título de familia numerosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la personas interesadas el requerimiento de documentación de los expedientes relacionados seguidamente.

El texto íntegro del requerimiento se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental.

Número expediente	Nombre y apellidos	Localidad
394/2017-3388	Beatriz López Ortiz	Loja

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo, y/o no aportar los documentos requeridos, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 26 de abril de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican los actos administrativos de los expedientes de pensiones no contributivas de invalidez y jubilación que se detallan y que no han podido ser notificados a los interesados.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las oportunas notificaciones sin que estas hayan surtido efecto, se procede a notificar por medio de su anuncio los actos dictados, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de este organismo, sito en Granada, Ancha de Gracia, núm. 6, 1.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de dichos actos.

- Expte.: 750-2014-4699-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.

Notificado: Francisco Javier Fernández Moreno.

Último domicilio: C/ Circunvalación Encina, 21, 9.º F.
18015 Granada.

- Expte.: 750-2009-3824-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual.

Notificado: M.ª Luz Gómez Castillo.

Último domicilio: C/ Las Peñuelas, 44.
18690 Almuñécar (Granada).

- Expte.: 750-1992-3491-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.

Notificado: M.ª Elena Toledo Gómez.

Último domicilio: C/ Huertos, 33.
18240 Pinos-Puente (Granada).

- Expte.: 750-2010-989-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual.

Notificado: M.ª Carmen Estévez Jiménez.

Último domicilio: C/ Carlos Cano, 1, Esc. 1, 1.º 1.
18740 Gualchos – Castell de Ferro (Granada).

- Expte.: 750-2006-4011-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.

Acto que se notifica: Resolución Reclamación Desestimación PNC.

Notificado: Emilio José Vico Rodríguez.

Último domicilio: C/ Goethe, núm. 9.
18170 Alfacar (Granada).

- Expte.: 750-2016-2346-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.

Acto que se notifica: Resolución de la revisión anual.

Notificado: M.ª Angustias López Serrano.

Último domicilio: C/ Malacabi, 18 .
18193 Monachil – Barrio de la Vega (Granada).

- Expte.: 750-2000-2881-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificado: Francisca Villa Gutiérrez.
Último domicilio: C/ Garces Herrera, 48.
18600 Motril (Granada).

- Expte.: 750-2017-3001-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Inadmisión de la Reclamación.
Notificado: Ana Jiménez Álvarez.
Último domicilio: C/ Fábrica, Bloque 1 – 4, 1.º D.
18190 Cenes de la Vega (Granada).

- Expte.: 750-2017-6461-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Caducidad del procedimiento de T.I. por no presentar la documentación requerida.
Notificado: Mercedes Clotilde Ibarra Prioli.
Último domicilio: C/ Miguel Hernández, 9, Piso A, 1.º C.
18110 Las Gabias (Granada).

- Expte.: 750-2016-4484-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución concesión PNC.
Notificado: Juan Manuel Cepero Aguilar.
Último domicilio: C/ Cruz de Granada P-1, 4, piso 6.º
18015 Granada.

- Expte.: 750-2018-1719-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Solicitud de PNC y requerimiento de datos complementarios.
Notificado: Taisia Osintseva.
Último domicilio: C/ Las Albercas, 7.
18414 La Taha (Granada).

- Expte.: 750-2018-1325-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución concesión PNC.
Notificado: Antonia Spinola Cánovas.
Último domicilio: C/ Valencia (Ed. Osuna 3), 4, Piso 4.º E.
18007 Granada.

- Expte.: 750-2017-4882-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución concesión PNC.
Notificado: Miguel Antonio Magallanes.
Último domicilio: C/ Laurel, 6, Esc. 3, 1.º E.
18100 Armilla (Granada).

- Expte.: 750-2018-1818-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución denegación PNC.
Notificado: Dolores Díaz Sánchez .
Último domicilio: Ub. El Mayorazgo I, Fase 2, 2 - 3P.
18610 Salobreña (Granada).

- Expte.: 750-2018-1079-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución concesión PNC.
Notificado: M.ª Carmen Ruiz Lupión.
Último domicilio: C/ Cruz, 9.
18230 Atarfe (Granada).

- Expte.: 750-2018-1935-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Solicitud PNC y requerimiento de datos complementarios.
Notificado: Sofía Fernández García.
Último domicilio: C/ Huenes, 22.
18193 Monachil (Granada).

- Expte.: 750-2018-708-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Solicitud PNC y requerimiento de datos complementarios.
Notificado: Fernando Belari Torrecilla.
Último domicilio: C/ Huertas, 2.
18193 Monachil (Granada).

- Expte.: 750-2018-708-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Solicitud PNC y requerimiento de datos complementarios.
Notificado: Fernando Belari Torrecilla.
Último domicilio: C/ Madrid, 65, 3.º B.
18193 Monachil (Granada).

- Expte.: 786-2018-89-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución concesión complemento de alquiler.
Notificado: Beatriz Jiménez Tojar.
Último domicilio: C/ Sevilla 21.
18199 Cájar (Granada).

- Expte.: 786-2018-159-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución concesión complemento de alquiler.
Notificado: Carmen Esteban García.
Último domicilio: C/ Sagrada Familia, 12, 3.º C.
18015 Granada.

- Expte.: 786-2018-200-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución concesión complemento de alquiler.
Notificado: María Molina Paquez.
Último domicilio: C/ Cueva Alcántara, 6, Esc. B, 2.º E.
18730 Motril-Calahonda (Granada).

- Expte.: 786-2018-309-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución concesión complemento de alquiler.
Notificado: Ana Belén Cortés Costa.
Último domicilio: C/ Huerta Don Alvaro, Bloque 5, 1.º A.
18300 Loja (Granada).

- Expte.: 750-2014-8119-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Desistimiento de la solicitud de PNC por no presentar la documentación requerida.
Notificado: Beatrice Bernadette Odette Laine.
Último domicilio: Avda. Buenos Aires, 60, 3.º A.
18500 Guadix (Granada).

- Expte.: 750-2018-1578-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Solicitud PNC y requerimiento de datos esenciales.
Notificado: Manuela Fernández Fernández.
Último domicilio: C/ El Tajo, 25, 1.º
18550 Iznalloz (Granada).

- Expte.: 750-2017-5634-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución denegación PNC.
Notificado: Keyddi Rossy Méndez Pérez.
Último domicilio: C/ Luna 7, Esc. 1, 1.º B.
18100 Armilla (Granada).

- Expte.: 750-2017-6727-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Caducidad del procedimiento de T.I. por no presentar la documentación requerida.
Notificado: Layachi Halal.
Último domicilio: C/ Periodista Luis de Vicente, 4, 3.º I.
18011 Granada.

- Expte.: 750-2018-1261-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Solicitud PNC y requerimiento de datos complementarios.
Notificado: Miguel Ángel Irias Navarro.
Último domicilio: C/ Horno, 8, Esc. Izq., Piso A, 1.º A.
18200 Maracena (Granada).

- Expte.: 750-2006-4010-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución Caducidad del procedimiento de T.I por no presentar la documentación requerida.
Notificado: Libia Martínez González.
Último domicilio: C/ Francisco Maldonado, 8, Esc. A, 4.º C.
18720 Motril (Granada).

- Expte.: 750-2016-4519-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Inicio de la Revisión de Oficio y periodo de alegaciones.
Notificado: Concepción Fernández Vicente.
Último domicilio: Avda. de Dílar, 34, 1.º Izq.
18007 Granada.

- Expte.: 750-2007-3975-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Inicio de la Revisión de Oficio y periodo de alegaciones.
Notificado: Victorio Lachica Bonilla.
Último domicilio: C/ San Miguel, 7.
18110 Las Gabias (Granada).

- Expte.: 750-2012-6347-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Inicio de la Revisión de oficio y periodo de alegaciones.
Notificado: María Carmen Rubio Mateo.
Último domicilio: C/ Polo y Caña, 12, 1.º B.
18014 Granada.

- Expte.: 750-2008-3940-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de Revisión de oficio.
Notificado: Julián Moyano Morales.
Último domicilio: C/ Murillo, 8.
18220 Albolote (Granada).

- Expte.: 750-2009-4095-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Inicio de la Revisión de oficio y periodo de alegaciones.
Notificado: Ana Belén Parra Simón.
Último domicilio: C/ Moreras, 14, 1.º H.
18230 Atarfe (Granada).

- Expte.: 750-2008-4081-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Inicio de la revisión de oficio y periodo de alegaciones.
Notificado: Concepción Carmona Franco.
Último domicilio: C/ Merced Alta, Portal 5, 11 – Piso 1.º B.
18013 Granada.

- Expte.: 750-1994-2687-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Inicio de la Revisión de Oficio y periodo de alegaciones.
Notificado: Manuel Solera Calvo.
Último domicilio: C/ Villa de Oña (Ed. Giner de los Ríos), 1, Bajo B.
18010 Granada.

- Expte.: 750-2017-4677-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Revisión de oficio y periodo de alegaciones.
Notificado: Gustavo Adolfo Toro Tascón.
Último domicilio: C/ Sierra Morena, 32, Esc. 3, 1.º B.
18800 Baza (Granada).

- Expte.: 750-2015-1876-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Inicio de la Revisión de oficio y periodo de alegaciones.
Notificado: Francisco Javier Reyes Tenorio.
Último domicilio: C/ Judería, 8.
18110 Las Gabias - Híjar (Granada).

- Expte.: 750-1996-3481-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificado: Rosario Heredia Cortés.
Último domicilio: C/ Ciudad Jardín, 2.
18420 Lanjarón (Granada).

- Expte.: 750-1998-2933-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución revisión de oficio.
Notificado: Antonia Fernández Alameda.
Último domicilio: C/ Transversal de Santa Elena, 1, Bloque F.
18200 Maracena (Granada).

- Expte.: 750-2001-2562-1 Pensión no Contributiva de Jubilación.
Acto que se notifica: Resolución de la revisión de oficio.
Notificado: Amelia García Aragón.
Último domicilio: C/ Carretera, 7, Esc. Dcha, 2.º B.
18690 Jete (Granada).

- Expte.: 750-2012-6467-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Inicio de la Revisión de Oficio y periodo de alegaciones.
Notificado: José Vicente Salinas Casado.
Último domicilio: C/ Arraz Montarit, 19.
18811 Zújar (Granada).

- Expte.: 750-2017-7730-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución concesión PNC.
Notificado: M.ª Leticia Sánchez Cabrera.
Último domicilio: C/ Conde de Tendillas, 4, Bajo A.
18004 Granada.

- Expte.: 750-2018-1294-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Solicitud PNC y requerimiento de datos complementarios.
Notificado: Francisco Javier Gallardo Sánchez.
Último domicilio: C/ Concepción Arenal, 5, 4.º
18500 Guadix (Granada).

- Expte.: 750-2018-819-2 Pensión no Contributiva de Invalidez.
Acto que se notifica: Resolución concesión PNC.
Notificado: Patrocinio Jiménez Cano.
Último domicilio: C/ Reyes Católicos, 23, Esc. 1-2.º 1.
18230 Atarfe (Granada).

Granada, 26 de abril de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose el interesado don Santiago Jimeno Pérez en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución definitiva de cese de acogimiento familiar permanente y constitución de acogimiento residencial de fecha 18.4.2018, respecto de la menor M.C.J.F., expediente 35/09.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 26 de abril de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose los interesados doña Carmen Fernández Heredia y don Miguel Ángel González González, en paradero desconocido o ser desconocidos o estar ausentes del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de cese de tutela por mayoría de edad de fecha 25.4.2018, respecto a M.G.F., expediente 143/02.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Granada, 26 de abril de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero o ser desconocida o estar ausente en el domicilio doña Blanca Puertas Fernández, se publica este anuncio, por el que se notifica el trámite de audiencia para poner de manifiesto el expediente, a los padres tutores o guardadores, en el procedimiento de desamparo respecto de la menor (L.A.P.), expediente 46/17, y a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes en el plazo de diez días hábiles conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante el plazo indicado, podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada.

Granada, 26 de abril de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 25 de abril de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10017-CS/10.

Beneficiario: Asociación de Centros de Educación Infantil de Andalucía (ACEIA).

CIF: B18399196.

Último domicilio: Avda. El Florio, s/n (Pol. El Florio. Edif. Grupo Tadel), 18015, Granada,

Acto: Requerimiento de justificación.

Fecha del acto: 23.3.2018.

Sevilla, 25 de abril de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de resolución de procedimiento de reintegro de subvención para el alquiler ejercicio 2016.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado notificar a la persona que abajo se cita, en la dirección por ella designada, sin haber podido practicar la misma e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Expediente: 14-AI-PAIQ-00681/16.

Titular: Doña Ana María García Lara, con DNI ****5584

Domicilio: Córdoba, Provincia: Córdoba.

Acto notificado: Resolución de Expediente de Reintegro de subvención. Alquiler ejercicio 2016

Comunicándole que el texto íntegro del acto que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, Córdoba, 9.ª planta, disponiendo del plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Córdoba, 26 de abril de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Almería, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0956, cuenta 40, sita en C/ Las Negras, blq. 6, 1.º C, 04008 Almería.

Interesado: Juan Hernández Montoya.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 20 de diciembre de 2017 se ha dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0956, cuenta 40, sita en calle Las Negras, blq. 6, 1.º C, 04008 Almería, fundamentado en lo dispuesto en el art. 58 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan andaluz de Vivienda y Suelo 2003/2007.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial en Almería de AVRA, sita en Maestro Serrano, 3, 2.ª planta, 04004 Almería.

Contra el acuerdo de inicio y pliego de cargos, el interesado podrá formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE.

Almería, 27 de abril de 2018.- La Directora Provincial, Ana María Vinuesa Padilla (Acuerdo de 11.4.2017, del Consejo de Gobierno, BOJA de 19.4.2017).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en las viviendas sociales que se indican procede la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica el expediente administrativo en materia de vivienda protegida y se ha dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos.

La causas del expediente administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), y f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que puedan formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio	Dirección vivienda	DNI	Apellidos y nombre del interesado
JA-0977	45028	Linares	Jorge Manrique 9-1ºB	75071904L	Hernández Torres Antonio
JA-7090	2548	Jódar	Prolong.C/Córdoba 41	75107257K	Juana Jiménez García
JA-7020	37380	Villacarrillo	Utrera 6-1ºD	04970483E	Romero Cortés Elvira Isabel

Un vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El expediente administrativo, se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de AVRA, sita en la calle Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén.

Jaén, 26 de abril de 2018.- El Director, Francisco Chica Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada Ley.

Acto notificado: Requerimiento subsanación.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	CÓDIGO
75791985Q	RAFAEL SANCHO MUÑOZ DE VERGER	CTC-2018003098
14321481W	ALEJANDRO ALAMO GARCÍA	CTC-2018026327

Para el trámite de subsanación, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándoles que, en caso de que no lo hicieran, se tendrá por no presentada su Declaración Responsable, previa resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Acto notificado: Acuerdo inicio cancelación.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	CÓDIGO
X8494554X	GUIDO ARCHETTI	VFT/CA/01721
X4113095M	MARIT VAN DER WEG	VFT/CA/00101
X5830533X	THOMAS ALUN NEVILL BELL	VFT/CA/00109
30424210V	RAFAEL MARQUEZ LOPEZ	VFT/CA/00138
X4234246S	TANJA PATRICIA AMKREUTZ ZIMMERMANN	AT/CA/00212

Para el trámite de audiencia en acuerdo de inicio de cancelación, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga. Significándoles que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido el plazo señalado, se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando, de oficio, la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración responsable.

Acto notificado: Requerimiento Documentación Previa a Visita de Inspección de Viviendas con Fines Turísticos.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	CÓDIGO
07013984L	JESUS VICENTE HARO RAMOS	VFT/CA/00189

Los titulares anteriormente citados, para el trámite de Requerimiento de Documentación Previa, disponen de un plazo de un mes, para aportar la documentación.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, Ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas.

Cádiz, 27 de abril de 2018.- El Delegado, Daniel Moreno López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifican resoluciones relativas a procedimientos administrativos del Registro de Turismo de Andalucía.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de las resoluciones en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación, se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Resolución inscripción.

DNI/NIE/NIF	TITULAR/ REPRESENTANTE	SIGNATURA
75814228H	PEDRO MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ	VTAR/CA/01236
Y5064794R	HEATHER ROBERTSON	VFT/CA/04059
Y6066626E	ROSARIO ANZOLA DELGADO	VFT/CA/04538
31329638G	JUAN CARLOS ANELO LAINEZ	VFT/CA/04567
B72339427 53352841V	ALQUILERES DE LA BARROSA, S.L. ADRIAN CAVIEDES MOLINA	VFT/CA/04580
16512953B	CARLOS GIL-DIEZ USANDIZAGA	VFT/CA/04588
53388996Q	PALOMA ARAGONES MAZA	VFT/CA/04598
31857302W	ÁNGELES RONDÓN ROSANO	VFT/CA/04599
31257402B	MARIA DE LOS ANGELES DEL AMO VENERO	VFT/CA/04603
76086047T	CARMEN DE LA CALLE PINTO	VFT/CA/04639
75393438J	ESTRELLA GARCÍA PIÑERO	VFT/CA/04650
31716318P	MARGARITA CAMPUZANO JULIA	A/CA/00227
36956329K	ROSARIO NAVARRO CORTES	VFT/CA/04676
48978528M	ESTIBALIZ NUÑEZ SANCHEZ	VFT/CA/04687
50054946T	MARIA FRANCISCA MUÑOZ LOSA	VTAR/CA/01500
Y1909601V	ULRICH GERHARD HABICHT	VFT/CA/04703
31371976E	FERNANDO AMADO MORALES	VFT/CA/04710
31186955J	MARIA PALOMA MAZA AYMAT	VFT/CA/04712
27310159M	JOSE MANUEL FAJARDO GONZALEZ	VFT/CA/04713
51670575V	JUSTA GUERRERO GOMEZ	VFT/CA/04720
04621899A	FRANCISCO JOSE GIL SORANDO	VFT/CA/04721
28451034B	CARMEN ALVAREZ LORENTE	VFT/CA/04843

Acto notificado: Resolución de cancelación a instancias del interesado.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
44046417Z	FRANCISCO JAVIER TIRADO CORRALES	VFT/CA/01220

Acto notificado: Resolución de cancelación de oficio.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
29045334Z	DONINGO JOSE GAMONOSO MOLINA	VFT/CA/03438
09762631M	BARD MARTIN OLSEN	VFT/CA/02130
31193445V	NICOLAS INFANTE PEREZ	VTAR/CA/01411
44039510F	MARCOS SANCHEZ QUIROS	VTAR/CA/01139
X3591934R	BARDELL MURPHY, COLETTE ISOBEL	CR/CA/00070

Acto notificado: Resolución por la que se tiene por no presentada la declaración responsable o comunicación previa.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	CÓDIGO
Y3130615F	RUBY PLATTS-MILLS	CTC-2017074775
25826923N	SONIA ROBERTS	CTC-2017136507
75771733G	DESIREE MANGANO ALVAREZ	CTC-2017142700
75785957Z	OSCAR ORTEGA MORENO	CTC-2017135862

Acto notificado: Resolución de modificación de las bases de inscripción.

DNI/NIE/NIF	TITULAR	SIGNATURA
27293931S	LUIS JUAN ALVAREZ SALA	VFT/CA/02698

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sito en Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, Ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas.

Cádiz, 27 de abril de 2018.- El Delegado, Daniel Moreno López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/008/2018, incoado contra Peter Andreas Bornschein, con NIE X2488276W, titular del establecimiento de Alojamiento Turístico, sito en C/ Tennis, núm. 31, de la localidad de Almuñécar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole, que en el plazo de 15 días hábiles desde su publicación, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar la documentación que estime pertinente.

Granada, 27 de abril de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican actas de infracción, al haberse detectado incumplimiento de la normativa turística, de conformidad con la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de los actos administrativos que se indican a continuación, por medio del presente y en virtud de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), se publica el presente anuncio de somera indicación de su contenido, para que sirva de notificación de las actas de infracción levantadas por la Inspección de Turismo por entender que existe infracción grave, conforme a lo establecido en el art. 71 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, significándoles que para conocer el contenido íntegro del acta los interesados podrán personarse en el plazo de diez días en esta Delegación Territorial, sita en calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, de Granada.

Actos que se notifican:

Acta de la Inspección de Turismo núm. GR/RMM/25012018/1, de fecha 25.1.2018.
Denominación alojamiento: «Casa del Mirador».
Domicilio: Calle Cascajal, núm. 5, esc. 1, pl. 1, pta. A.
Localidad: 18010 Granada.
Titular: Jaime Parra Parra.
NIF/NIE: 23225369S.

Acta de la Inspección de Turismo núm. GR/ML-FT/09022018/1, de fecha 9.2.2018.
Denominación alojamiento:
Domicilio: Calle Mar Árabe, 1, 4.º
Localidad: 18220 Albolote (Granada).
Titular: De Despedida Granada, J. M. Muñoz García.
NIF/NIE: 26486928J.

Acta de la Inspección de Turismo núm. GR/RMM/27022018/2, de fecha 27.2.2018.
Denominación alojamiento: «Cortijo El Ejido».
Domicilio: Cortijo El Ejido.
Localidad: 18493 Nevada-Mairena (Granada).
Titular: Gujral Manmohan Singh.
NIF/NIE: X3613640H.

Acta de la Inspección de Turismo núm. GR/RMM/27022018/3, de fecha 27.2.2018.
Denominación alojamiento: «El Alquimista de Lanjarón».
Domicilio: Cortijo La Chaparra.
Localidad: 18420 Lanjarón (Granada).
Titular: Enma Christa Baes.
NIF/NIE: Y4936056V.

Acta de la Inspección de Turismo núm. GR/RMM/06032018/2 , de fecha 6.3.2018.
Denominación alojamiento: «Casa Balcón del Valle Verde».
Domicilio: Polígono 2, parcela 9, Pecho Los Marqueses.
Localidad: 18699 Jete (Granada).
Titulares: M.ª del Carmen Soria Rico y Flora Cascallana Vega.
NIF/NIE: 15243652B y 10059735H.

Acta de la Inspección de Turismo núm. GR/RMM/15032018/4, de fecha 15.3.2018.
Denominación alojamiento: «Cortijo Las Golondrinas».
Domicilio: DS Extrarradio, polígono 3, parcela 727, Barranco La Fifa.
Localidad: 18699 Jete (Granada).
Titular: Mark William Wordley.
NIF/NIE: X7601344M.

Acta de la Inspección de Turismo núm. GR/RMM/15032018/5 , de fecha 15.3.2018.
Denominación alojamiento: «Beatiful, Serene Tropical Villa».
Domicilio: DS Extrarradio, polígono 3, parcela 468, Barranco La Fifa.
Localidad: 18699 Jete (Granada).
Titular: Marie Juliette Honorie B. Moineau.
NIF/NIE : X4760291G.

Acta de la Inspección de Turismo núm. GR-ML/FT/19032018/1, de fecha 19.3.2018.
Denominación alojamiento: «La Corrala de Sierra Nevada».
Domicilio: Paseo del Río, 13, bajo N.
Localidad: 18193 Monachil (Granada).
Titular: Gabriel Ramos García.
NIF/NIE: 06514665F.

Acta de la Inspección de Turismo núm. GR/RMM/22032018/2 de fecha 22.3.2018.
Denominación alojamiento: «Finca Rural Termas de Santa Fe».
Domicilio: DS Diseminados 125.
Localidad: 18320 Santa Fe (Granada).
Titular: Impermeabilizaciones y Tratamientos para el Hormigón, S.L.
CIF: B18221861.

Acta de la Inspección de Turismo núm. GR/RMM/22032018/1 de fecha 22.3.2018.
Denominación alojamiento: «El Bujio-Luxury Cortijo».
Domicilio: Polígono 17, parcela 345, Cuesta de Hierro.
Localidad: 18270 Montefrío (Granada).
Titular: Montefrío Ventures, S.L.
CIF: B19646975.

Acta de la Inspección de Turismo núm. GR/ML-FT/23032018/1 de fecha 23.3.2018.
Denominación alojamiento:
Domicilio: Calle Tranvía, 9.
Localidad: 18140 La Zubia (Granada).
Titular: José Manuel García López.
NIF/NIE: 75159024S.

Acta de la Inspección de Turismo núm. GR/RMM/03042018/1 de fecha 3.4.2018.
Denominación alojamiento: «Balcón de la Guardia».
Domicilio: Polígono 8, parcela 1586.
Localidad: 18615 Manchón de la Encina-Los Guájares (Granada).
Titular: Hendrikus Ignatius Sikkink.
NIF/NIE: X6771858Z.

Acta de la Inspección de Turismo núm. GR/RMM/04042018/5 de fecha 4.4.2018.
Denominación alojamiento: «Guajar Fondón para Grupos Grandes».
Domicilio: Calle Real, núm. 61.
Localidad: 18615 Los Guájares (Granada).
Titular: Kevin Michael Jarvis.
NIF/NIE: X8304338G.

Granada, 27 de abril de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en la Disposición Adicional Octava del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Informe Ambiental Estratégico de la «Modificación Puntual del Plan Especial de Ordenación de la zona de estancia y espera para embarque portuario: Zona de servicios de pasajeros de Almería (Bayanna)», promovida por la Dirección General de Urbanismo a petición de la Autoridad Portuaria de Almería, con número de expediente: EAE/AL/011/16.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones.

Almería, 24 de abril de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística relativa al cambio de calificación a equipamiento de la parcela colindante a la Plaza de la Constitución de Cártama (Expediente EA/MA/021/17).

Expediente EA/MA/021/17.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Málaga, 26 de abril de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la Resolución de corrección de error material del Informe Ambiental Estratégico que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad a la Resolución de corrección de error material del Informe Ambiental Estratégico sobre la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector UR-TB.11, «Alique», Rincón de la Victoria (Expediente EA/MA/13/17).

Expediente EA/MA/13/17.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Málaga, 26 de abril de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 9 de abril de 2018, del Ayuntamiento de Fuente-Tójar, de bases generales que han de regir la convocatoria y selección de un funcionario para cubrir la vacante por turno libre existente en la plantilla presupuestaria de personal de este Ayuntamiento de Fuente-Tójar, perteneciente a la Escala de Administración General, Grupo C1, Subescala de Administrativo, adscrito al Servicio de Secretaría-Intervención. (PP. 1242/2018).

El Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba) convoca la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición, de una plaza de Administrativo de Administración-General, Grupo C1, Subescala de Administrativo, vacante en la plantilla presupuestaria de personal de este Ayuntamiento.

Las bases por las que se rige la convocatoria son las aprobadas por la Alcaldesa-Presidenta mediante Decreto de fecha 3.4.2018, cuyo texto íntegro figura publicado en el BOP de la Provincia de Córdoba, núm. 66, de fecha 6.4.2018.

Fuente-Tójar, 9 de abril de 2018.- La Alcaldesa, María F. Muñoz Bermúdez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 17 de abril de 2018, de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, sobre aprobación inicialmente del expediente para proceder a la adhesión del municipio de Montellano a la misma, por Acuerdo de Pleno de fecha 15 de febrero de 2018.

Aprobado inicialmente el expediente para proceder a la adhesión del municipio de Montellano a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, por Acuerdo de Pleno de fecha 15 de febrero de 2018, de conformidad con los artículos 31 y 32 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz y (BOJA núm. 81, de 29 de abril de 2014) y artículo 75 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Anuncio en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villamartín, 17 de abril de 2018 - El Secretario, Ramón Holgado Morales.